

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA



**LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS COMUNEROS SOBRE LA
“RONDA CAMPESINA” EN LA COMUNIDAD CAMPESINA
TAHUANTINSUYO TUNI REQUENA, NICASIO, LAMPA - 2019**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. MIRIAM VICKY PARISUAÑA HUACASI

Bach. AMELIA CONDORI CHAMBI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADA EN SOCIOLOGIA

PUNO – PERÚ

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA

LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS COMUNEROS SOBRE LA “RONDA
CAMPESENA” EN LA COMUNIDAD CAMPESENA TAHUANTINSUYO TUNI
REQUENA, NICASIO, LAMPA - 2019

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MIRIAM VICKY PARISUAÑA HUACASI

Bach. AMELIA CONDORI CHAMBI



PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADA EN SOCIOLOGIA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE:


M.Sc. CARLOS ANTONIO ESPINOZA ZEVALLOS

PRIMER MIEMBRO:


M.Sc. IDALUZ MAGLY NEIRA ORTEGA

SEGUNDO MIEMBRO:


Mg. CLODOALDO ARTURO SANCHEZ JUSTO

DIRECTOR / ASESOR:


Dr. HERNAN ALBERTO JOVE QUIMPER

Área : Gobernabilidad Ciudadana y Desarrollo Social

Tema : Percepción Social

Fecha de sustentación: 23 de diciembre del año 2019

*“Somos lo que
nuestros pensamientos nos
han hecho; así que ten
cuidado sobre de lo que
piensas. Las palabras son
secundarias. Los
pensamientos viven y viajan
lejos”*

Swami Vivekananda

*“Hay momentos en que los
problemas entran en nuestras vidas
y no podemos hacer nada para
evitarlos. Pero están ahí por una
razón. Sólo cuando logremos
superarlos, entenderemos por qué
estaban allí”*

Paulo Coelho

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a Dios ya que gracias a él he logrado concluir mi carrera.

A mis padres que siempre me apoyaron incondicionalmente en la parte moral y económica para mi formación profesional y a mis hermanos por ser mi motivo para seguir esforzándome y por el gran amor que me brindan. Gracias por ayudarme a cumplir mis objetivos como estudiante y persona.

Miriam Parisuaña

A mi padre, por su apoyo incondicional en mi formación académica; a mi madre por su apoyo invaluable. A mis hermanos, por su aliento permanente. A todos ellos, mi gratitud y reconocimiento sincero.

Amelia Condori

A nuestros amigos (as) Yoselyn Leon y Yonny Jove, por su apoyo incondicional y por permitirnos entrar en su vida y compartir conocimientos, alegrías, tristezas y metas a futuro.

Miriam y Amelia

AGRADECIMIENTO

-A Dios, por permitirnos lograr uno de nuestros objetivos, por darnos salud y sabiduría para continuar nuestra formación profesional.

- A la Universidad Nacional del Altiplano, por ser Alma Mater de nuestra formación profesional.

- A la Escuela Profesional de Sociología, por permitirnos ser parte de las diferentes generaciones egresadas.

- Al asesor de tesis, Dr. Hernán Alberto Jove Quimper, por su apoyo y comprensión para el desarrollo de la investigación.

- A los miembros del jurado: Presidente M.Sc. Carlos Antonio Espinoza Zevallos, primer miembro M.Sc. Idaluz Magly Neira Ortega y segundo miembro Mg. Clodoaldo Arturo Sánchez Justo, por su esmerada labor y comprensión en la ejecución de la investigación.

- A cada comunero y a la justa directiva de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena y a la Junta Directiva de la Ronda Campesina. Y a los comuneros que permitieron que entremos en una parte de sus vidas para compartir sus experiencias, alegrías, tristezas, sueños y anhelos por una vida más digna para ellos y cada uno de nosotros, por una sociedad más justa e inclusiva.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	13
ABSTRACT.....	14

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. El Problema De Investigación	17
1.2. Formulación del problema	20
1.2.1. Pregunta general	20
1.2.2. Pregunta especifica	20
1.3. Antecedentes de la investigación	20
1.3.1. A Nivel Internacional.....	21
1.3.2. A Nivel Nacional	21
1.3.3. A Nivel Local.....	26
1.4. Justificación de la investigación	27
1.5. Objetivo de la investigación	30
1.5.1. Objetivo general.....	30
1.5.2. Objetivos específicos	30
1.6. Características del área de investigación	30
1.6.1. Aspectos Generales Comunidad campesina Tahuantinsuyo Tuni	
Requena.....	30
1.6.1.1. Ubicación geográfica.....	30
1.6.1.2. Agricultura y ganadería	31
1.6.1.3. Aspecto demográfico.....	32
1.6.2. Ronda Campesina de la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni	
Requena.....	32
1.6.2.1. Constitución de la Ronda Campesina	32
1.6.3. El Acuerdo Plenario N0 1-2009/CJ-116 de la Corte Suprema: Ronda	
Campesina y Derecho Penal.....	36
1.6.4. La interpretación del Artículo 149 de la Constitución Política del Perú	37
1.6.5. Ley de Rondas Campesinas (LEY 27908) y su reglamento (D.S. 25	
2003-JUS)	38

CAPITULO II**REVISIÓN DE LITERATURA**

2.1. Marco Teórico.....	40
2.1.1. Teoría de la Percepción.....	40
2.1.2. Teoría del conflicto	42
2.1.3. Teoría de las organizaciones.....	46
2.1.4. Enfoque social.....	48
2.2. Marco Conceptual.....	49
2.2.1. Percepciones	49
2.2.2. Representaciones sociales.....	50
2.2.3. Ronda Campesina	50
2.2.4. Comunidad.....	50
2.2.5. Organización.....	51
2.2.6. Conciliación	51
2.2.7. Seguridad	51
2.2.8. Paz.....	52
2.2.9. Conflicto	52
2.2.10. Actitud	52
2.2.11. Opinión	52
2.2.12. Función	52
2.2.13. Justicia Comunal.....	53
2.2.14. Expectativas	53
2.2.15. Problema	53
2.2.16. Violencia.....	53

CAPITULO III**MATERIALES Y MÉTODOS**

3.1. Tipo y Diseño de Investigación	54
3.1.1. Tipo de investigación.....	54
3.1.2. Diseño de investigación	54
3.2. Población y muestra de investigación.....	55
3.2.1. Población muestra.....	55
3.2.2. Muestra de estudio	55

3.2.3. Unidad de análisis	55
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	56
3.3.1. Entrevista en Profundidad.....	56
3.4. Procesamiento de recolección de datos.....	57
3.5. Procesamiento y análisis de los datos	58

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados.....	59
4.1.1. Conocimiento de la Percepción social por parte de los comuneros sobre la Ronda Campesina en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena.....	59
4.1.1.1. Percepción sobre la resolución de conflictos	60
4.1.1.2. Tipos de conflictos solucionados por la Ronda Campesina	64
4.1.1.3. La solución de conflictos es de acuerdo a ley	68
4.1.1.4. Funciones de la organización de la Ronda Campesina	74
4.1.1.5. Funciones de seguridad y paz de la Ronda Campesina.....	78
4.1.1.6. Aspectos de seguridad y paz entre los Comuneros	81
4.1.1.7. Seguridad y paz o delincuencia antes de la creación de la Ronda Campesina.....	86
4.1.2. Actitudes de la Percepción social por parte de los comuneros sobre la Ronda Campesina en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena.	89
4.1.2.1. Eficiencia en la resolución de conflictos	90
4.1.2.2. Percepción que tienen de los conflictos solucionados.....	93
4.1.2.3. Sanciones determinadas por la ronda campesina	98
4.1.2.4. La buena organización de la Ronda Campesina.....	103
4.1.2.5. La conciliación extrajudicial en la organización de la Ronda Campesina	106
4.1.3. Expectativas de la Percepción social por parte de los comuneros sobre la Ronda Campesina en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena.....	110
4.1.3.1. Son personas Honorables los miembros de la Ronda Campesina.....	110

4.1.3.2. Participación de las mujeres en la ronda campesina	114
4.1.3.3. Garantiza la seguridad y la Paz en la comunidad la Ronda Campesina	117
4.1.3.4. Expectativas desde la creación de la Ronda Campesina	121
4.2. Discusión.	124
CONCLUSIONES	131
RECOMENDACIONES	133
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	135
ANEXOS.....	140

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Mapa conceptual sobre el tipo de percepción que tienen sobre la resolución de conflictos.	61
Figura 2: Mapa conceptual sobre el tipo de conflictos solucionados por la Ronda Campesina	65
Figura 3: Mapa Conceptual sobre la solución de conflictos son de acuerdo a Ley	70
Figura 4: Mapa Conceptual sobre las funciones de la organización de las Rondas Campesinas.....	75
Figura 5: Mapa Conceptual sobre la Función de seguridad y la paz de las Rondas Campesinas.....	79
Figura 6: Mapa Conceptual sobre los aspectos de seguridad y paz entre los comuneros	83
Figura 7: Mapa Conceptual sobre la seguridad y la paz o la delincuencia antes de la creación de la Ronda Campesina	87
Figura 8: Mapa Conceptual sobre la eficiencia en la resolución de conflictos de la Ronda Campesina.....	91
Figura 9: Mapa Conceptual sobre la percepción que tiene de los conflictos solucionados por la Ronda Campesina	95
Figura 10: Mapa Conceptual sobre las sanciones determinadas por la Ronda Campesina	99
Figura 11: Mapa Conceptual sobre la buena organización de la Ronda Campesina	104
Figura 12: Mapa Conceptual sobre la conciliación extrajudicial en la rganización	108
Figura 13: Mapa Conceptual sobre son personas honorables los miembros en la Ronda Campesina.....	111
Figura 14: Mapa Conceptual sobre las mujeres en la Ronda Campesina.....	115
Figura 15: Mapa Conceptual sobre Garantiza la seguridad y la paz en la comunidad la Ronda Campesina	119
Figura 16: Mapa Conceptual sobre las expectativas desde la creación de la Ronda Campesina.....	122

INDICE DE ANEXOS

ANEXO A: Características de los informantes clave de la entrevista a profundidad ..	141
ANEXO B: Guía de entrevista.....	142
ANEXO C: Fotos obtenidas del proceso de investigación	144
ANEXO D: Documentos secundarios de la investigación	148

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

RC	: Ronda Campesina
PNP	: Policía Nacional del Perú
CC	: Comunidad Campesina
JD	: Junta Directiva
DUDH	: Declaración Universal de Derechos Humanos
D.L.	: Decreto Legislativo
Art.	: Artículo
ECC	: Estatuto de la Comunidad Campesina
ERC	: Estatuto de la Ronda Campesina
OIT	: Organización Internacional del Trabajo
CUNARC	: Central única Nacional de Rondas Campesina
PNUD	: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo analizar, la percepción social por los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la comunidad campesina de Tahuantinsuyo, Tuni Requena, Nicasio -Lampa: 2019, así mismo se abordaron estudios teóricos para comprender la percepción social, la Ronda Campesina como una de las organizaciones de seguridad rural más representativa. La investigación es de tipo cualitativo, así mismo la metodología es el método de la fenomenología, se decidió emplear como técnica de recolección de la información, la entrevista a profundidad a 20 informantes claves, conformado por los comuneros activos, para indagar los conocimientos, actitudes y perspectivas de la percepción social sobre la solución de conflictos, organización y de seguridad y de paz sobre la Ronda Campesina. Para nuestro análisis y sistematización de nuestra información utilizamos el programa informático de Atlas ti que es una herramienta informática cuyo objetivo es facilitar el análisis cualitativo. Los resultados obtenidos indican que la percepción de los comuneros es positiva, en los espacios de solución de conflicto y seguridad y paz dentro de la comunidad, sin embargo, muestra deficiencia en cuanto a la organización entre los miembros y el conocimiento de sus funciones, así mismo, las actitudes que tienen los comuneros frente a la Ronda Campesina es negativa por que no están de acuerdo en muchas de las actitudes de los Ronderos en la determinación de las sanciones, respecto a las expectativas la ronda campesina va evolucionando en cuanto a la seguridad y resolución de conflictos, como también en la organización.

Palabras Clave: comunidad campesina, percepción social, ronda campesina, organización, seguridad y paz.

ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze the social perception by the community members about the “Peasant Round” in the peasant community of Tahuantinsuyo, Tuni Requena, Nicasio -Lampa: 2019, as well as theoretical studies to understand the social perception, the Round Peasant as one of the most representative rural security organizations. The research is of a qualitative type, the methodology is also the method of phenomenology, it was decided to use as an information collection technique, the in-depth interview with 20 key informants, formed by active community members, to investigate knowledge, attitudes and perspectives of social perception on conflict resolution, organization and security and peace on the Peasant Round. For our analysis and systematization of our information we use the Atlas ti computer program, which is a computer tool whose objective is to facilitate qualitative analysis. The results obtained indicate that the perception of the community members is positive, in the spaces of conflict resolution and security and peace within the community, however, it shows a deficiency in the organization among the members and the knowledge of their functions, as well At the same time, the attitudes that the community members have towards the Peasant Round is negative because they do not agree on many of the Ronderos' attitudes in determining the sanctions, regarding the expectations the peasant round is evolving in terms of security and conflict resolution, as well as in the organization.

Keywords: peasant community, social perception, peasant round, organization, security and peace

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

La presente investigación está orientada a explicar las percepciones sociales de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena, abordando estudios teóricos para comprender las percepciones sociales a partir de los conocimientos, actitudes y expectativas sobre la resolución de conflictos, organización y seguridad y paz de la Ronda Campesina como un nuevo estudio de las ciencias sociales, que hacen referencia al funcionamiento de la seguridad rural, en el proceso de desarrollo de la comunidad campesina, como respuesta a la inseguridad en las zonas rurales del Perú, una alternativa de seguridad rural en las zonas donde no hay presencia de la Policía Nacional del Perú. Los comuneros se dirigen en la búsqueda de resultados que lleven a la seguridad y progreso de la comunidad desarrollando las capacidades de la Ronda Campesina.

En el Perú, las Rondas Campesinas se inician en el ámbito rural para combatir el abigeato en el norte del Perú. Con el pasar del tiempo se fueron consolidando como un actor importante en lo que respecta a prevenir diversos delitos. Su carácter expansivo hace que se desplieguen por lo largo y ancho del país. No solo tienen incidencia en el ámbito rural, sino que de por sí ya intervienen en el ámbito urbano haciendo que su accionar cobre relevancia en materia de seguridad ciudadana. Así como para Serpa y Velarde (2006, p 2), manifiesta que, las Rondas a partir del éxito en el control del robo de ganado, sobre todo en comunidades que no tenían un sistema de autoridad comunal, las rondas empezaron a cumplir otras tareas, actualmente desarrollan funciones de gobierno local, administración de justicia, desarrollo local, comunicación con instituciones estatales y articulación con otras organizaciones Ronderas.

La Ronda Campesina de Tahuantinsuyo, fue fundada en el año 2017, para los comuneros de la comunidad es una experiencia nueva, nunca antes contaban con una organización que les brinde seguridad y paz entre los habitantes de la comunidad, por ello es importante saber la percepción de los comuneros sobre la Ronda Campesina. Habermas (1998) plantea que la sociedad civil “se compone de esas asociaciones, organizaciones y movimientos surgidas de forma más o menos espontanea que recogen la resonancia que las constelaciones de problemas de la sociedad encuentran en los ámbitos de la vida privada (...)” p. 447. Es por ello que la “Ronda Campesina de la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena” a pedido de los comuneros por la inseguridad y los delitos cometidos en la comunidad se solicita la creación de la Ronda Campesina con la finalidad de brindar la paz y seguridad a los pobladores, salvaguardar sus propiedades, de las instituciones y múltiples problemas existentes.

El trabajo de investigación que se presenta consta de cuatro capítulos. El primero, da cuenta el planteamiento y formulación del problema de la investigación, justificación y objetivos. El segundo capítulo, presenta la revisión de la literatura, se define los conceptos básicos de la investigación. El tercer capítulo, hace referencia a los principales materiales y métodos utilizados para la realización del trabajo de investigación, donde se da a conocer el tipo de investigación, las técnicas que se han utilizado para la recolección de la información y procesamiento y análisis de los datos. El cuarto capítulo, se presenta los resultados y la discusión, donde se efectuará la interpretación y análisis de los resultados de la investigación. Y por último se realizará las conclusiones y las recomendaciones.

1.1. El problema de investigación

Las “Rondas Campesinas” son organizaciones que se han formado en el norte del Perú, para posteriormente expandirse hacia el sur del Perú desde 1970, cuando las zonas rurales del país atravesaban un momento crítico de inseguridad civil. La Reforma Agraria Ley N° 17716 promulgada en 1969 por el General del ejército peruano Juan Velasco Alvarado, presidente de la Junta Militar de Gobierno, que quebró la autoridad tradicional del hacendado terrateniente, pero no formó un nuevo sistema de autoridad en los medios rurales. En algunas zonas del país, la economía feudal estuvo basada principalmente por la ganadería. Por otro lado, hubo quiebre de sistema del poder político-administrativo y la violencia política, esto se tradujo en un brusco incremento del abigeato. A partir de los 90s del siglo XX en las zonas rurales, donde la policía no tuvo presencia por la escasez de efectivos, hoy se cuenta con el apoyo de las “Rondas Campesinas”; organizada según la Ley de “Rondas campesinas” (LEY N° 27908). Las “Rondas Campesinas” tiene funciones de justicia comunal, que estructuran la convivencia, “Sumac qawsay”, (vivir bien), fortaleciendo la seguridad, justicia y dialogo con el Estado; garantizando la paz comunal a fin de garantizar el desarrollo integral de su ámbito territorial.

La Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena, fue reconocida como comunidad campesina, el 30 de mayo del 1988. La Junta Directiva es la máxima autoridad dentro de la Comunidad y ha administrado justicia de su jurisdicción, abarcando problemas personales de los comuneros hasta los problemas de la comunidad, pero , después de haber sufrido distintos delitos y faltas dentro de la comunidad y entre los socios; en asamblea general el día 20 de enero del 2017 se tomó la decisión de crear la “Ronda Campesina” y su posterior formalización, a pedido de los comuneros y con la finalidad de brindar la paz y seguridad a los pobladores, salvaguardar sus propiedades de los pobladores, de las instituciones y múltiples problemas existentes, después de un

amplio debate y en amparo de Ley de Rondas Campesinas y su reglamento por unanimidad se aprueba constituir sin fines de lucro la ronda campesina subordinada cuya denominación es “Ronda Campesina de la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena”.

Los Ronderos son una organización que garantiza la seguridad, justicia rural y la paz comunal tienen la autonomía y autorización de la junta directiva central de la comunidad y los comuneros, para administrar justicia de acuerdo a los reglamentos, el estatuto de Rondas Campesinas y el estatuto comunal; después del proceso de organización de las rondas campesinas por primera vez en la comunidad, estas ejecutan funciones de solución de conflictos, conciliación y funciones de seguridad y paz comunal, están integradas por comuneros denominados Ronderos con el objetivo de promover el ejercicio de los derechos y participación de la mujer en todo nivel. Igualmente, tienen consideración especial a los derechos del niño y del adolescente, las personas discapacitadas y de los adultos mayores; sin embargo, los Ronderos administran justicia de acuerdo a las costumbres, tradiciones y resuelven los casos basándose en la opinión pública sin importar si las acciones que toman están en contra de la Ley de derechos humanos y la Ley de rondas campesinas.

Actualmente, actuando en el contexto de su reconocimiento social y constitucional, las autoridades de la comunidad campesina y especialmente de rondas campesinas vienen ejerciendo un conjunto de atribuciones propias de todo sistema de justicia, la fuente de la norma es la costumbre, mostrándose en la mayoría de los casos una práctica constante con respaldo de una fuerza pública en la comunidad. En consecuencia, en estos casos estamos ante costumbres jurídicas, las cuales, en nuestro

ordenamiento constitucional, están reconocidas como fuentes de derecho bajo el nombre de “derecho consuetudinario”.

Las Rondas Campesinas tratan diversos tipos de problemas que se presentan en la comunidad, por ejemplo, conflictos sobre los recursos o bienes, las deudas o las herencias, la violencia familiar, los robos y/o homicidios. Por eso algunos autores difieren hablar de “resolución de disputas”, lo que permite evitar confusiones de términos (Díaz Hurtado, 2007, p. 59-60).

Cuando se presenta un problema en la comunidad el caso suele seguir un procedimiento, que inicia con la presentación de una denuncia en el Comité de Junta de la “Ronda Campesina”, si el problema es menor es tratado con los implicados en presencia de la Junta Directiva de la Comunidad en privado, pero si, el problema es mayor o no se llega a una conciliación de los implicados esta pasa a Asamblea General, donde la Junta Directiva de la Comunidad da conocimiento a todo los comuneros y pide la participación de cada uno de ellos para la solución del conflicto, la “Ronda Campesina” invitan a los familiares de los implicados que no son propios de la comunidad para que tengan conocimiento de la sanción o castigo, lo cual es público donde prima las costumbres para la solución, que en muchos casos suelen ser una sanción monetaria y/o expropiación de sus tierras de acuerdo a la gravedad de la falta esto de acuerdo al estatuto de la comunidad.

En consecuencia, las percepciones sociales de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” de la Comunidad Tahuantinsuyo, ejercen funciones de solución de conflictos, conciliación y funciones de seguridad y paz comunal. La percepción bien o mal es parte esencial de la conciencia sobre los hechos sociales por los campesinos, que constituye la realidad como nueva forma experimentada; no todos los comuneros están de acuerdo con

la ejecución y el actuar de la ronda campesina es por ello que se analizó los cambios en el pensamiento percibido, las formas de vivir y hacer las cosas bien en la población comunal desde la creación de la “Ronda Campesina” y las posturas de los comuneros frente a la organización.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es la percepción social de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la comunidad campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena de Nicasio – Lampa?

1.2.2. Pregunta específica

- a) ¿Cómo es el conocimiento de la percepción social por parte de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la comunidad campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena?
- b) ¿Cuál es la actitud de la percepción social por parte de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la comunidad campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena?
- c) ¿Qué expectativa de la percepción social tienen los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la comunidad campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena?

1.3. Antecedentes de la investigación

El presente trabajo de investigación “La percepción social de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la comunidad campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena, Nicasio – Lampa: 2019”. Se han tomado como referencia a autores, cuyas investigaciones aportan en un sentido teórico y práctico a nuestra investigación los cuales son: a nivel internacional, nacional y local, todos ellos referentes a la presente investigación.

1.3.1. A Nivel Internacional

Según Ariza, R. (2010), en su libro “coordinación entre sistemas jurídicos y administración de justicia indígena en Colombia”; Una reflexión de la experiencia Colombiana donde los propios pueblos indígenas en un entendimiento cultural en el ejercicio jurisdiccional y los efectos que para la consolidación del Estado pluricultural y plurinacional, tiene el reconocimiento del derecho de administrar justicia de los pueblos indígenas de nuestra América. El análisis parte desde la expedición de la constitución política colombiana en los años 1991, donde se inician un proceso de reconocimiento de la jurisdicción indígena (Art. 246). El derecho de administrar justicia por parte de los pueblos indígenas tiene implicaciones legislativas, pues permite a las comunidades crear sus propias normas y procedimientos para ser aplicada dentro de su jurisdicción. Las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas tienen el mismo efecto jurídico que un fallo emitido por cualquier juez del Estado, dentro del respectivo territorio además de esto la diversidad de sistemas de derecho propio a partir del gran número de pueblos indígenas, y con estos su cosmovisión, requiere políticas de coordinación diversas esto implica tantas políticas como pueblos.

1.3.2. A Nivel Nacional

Según Valdivia, L. (2010) Sobre “las Rondas Campesinas, violación de derechos humanos y conflicto con la justicia formal en el Perú”. Con el objetivo de analizar el papel de las Rondas Campesinas en sus intervenciones cotidianas en su comunidad sobre la base de la justicia comunal y encontrar los puntos de convergencia y divergencia entre la justicia comunal y la justicia formal (penal) del Estado sobre la base de la pluriculturalidad del Estado y la Nación, a si también promover el interés por el tema dentro de la pluriculturalidad nacional y la pluriculturalidad en especial en los órganos

de justicia llegando a aterrizar que, conforme a la investigación efectuada en las Provincias de Ancaschinas de Recuay, Huaraz, Karwaz y Yungay en donde existen rondas comunales, se ha determinado en la principal causa de la intervención ronderil en los años 2005 al 2008, se produjo como consecuencia de la comisión de delitos en agraviado de la comunidad campesina en especial por el delito de abigeato, existiendo una costumbre arraigada por castigo ante los actos contrarios a los integrantes de la comunidad, esta forma coactiva si bien riñe con la ilegalidad debe tenerse en consideración tres aspectos: Primero, que estas zonas del país son zonas pobres y muy pobres (anteriormente llamado extrema pobreza) y que cada bien por muy humilde que tenga el campesino (un animal, por ejemplo) es sumamente valioso en su pobreza, el hecho que se atentó contra este mínimo genera una respuesta violenta y coactiva del grupo social comandado por las rondas campesinas para evitar más sufrimientos al integrante de la comunidad que se avisto afectado. Segundo, existe un nivel de respeto a los derechos básicos, aquellos que pueden ser consensuados con los de justicia formal o estatal, de este modo no se puede alegar ignorancia total de la norma u el respeto por los derechos como la vida y la integridad, derechos que ellos mismos protegen al interior de sus comunidades, los Ronderos anteponen la justificación de intervención justa por la necesidad de imponer justicia, pero no definen la norma consuetudinaria aplicable. Tercero, es la celeridad que tiene la justicia formal para atender los propios problemas que se generan en la comunidad, siendo las rondas campesinas organizaciones encargadas de brindar protección los llamados a intervenir y solucionar dentro de su propio derecho el problema generado asumiendo funciones jurisdiccionales que la propia constitución no les otorga conforme al Artículo N° 149 en donde solo se le delega funciones de apoyo a la jurisdicción especial. A sí mismo, las causas que determinan el conflicto entre la justicia comunal ejercida por las Rondas Campesinas y la justicia formal es la total falta de

confianza al poder judicial, al ministerio público y a la policía nacional; ello se ve traducido en que no existe una relación de cercanía si no es por una denuncia o proceso judicial, en este extremo debe indicarse que uno de los valores que sustenta la justicia comunal es de inmediata intervención y solución del problema, la falta de capacitación e interiorización se ve reflejado ya que los magistrados no tiene mayor compromiso en aquellas zonas alto andinos donde los pobladores simplemente no conocen a sus autoridades judiciales, quienes deben impartir “justicia”.

A sí mismo, Ardito, W. (2010), En su tesis “La promoción del acceso a la justicia en las zona rurales”, manifiesta que luego de la independencia, la administración de justicia estatal peruana estuvo dirigida para la minoría de la población que tenía ascendencia Europea y vivían en las ciudades y no para satisfacer las necesidades de justicia de la población indígena y los demás habitantes de la zonas rurales; en el Perú a diferencia en otros países plurilingües, la administración de justicia se realiza en un solo idioma, castellano, lo cual genera una barrera lingüística para que más de ocho millones de peruanos, cuya lengua materna es el Quechua o en menor medida el Aymara y los idiomas amazónicos; las normas estatales no se traducen ni se difunden en los idiomas indígenas. Solamente la constitución ha sido traducida al Quechua y el Aymara, pero ninguna de esas versiones ha sido adecuadamente difundida entre la población que emplea estos idiomas; las diversas instituciones estatales no toman en cuenta el manejo de los idiomas locales para asignar a los funcionarios estatales a determinados localidades. También se manifiesta que existe una fuerte barrera cultural, por lo cual los procesos legales son resueltos desde una cultura occidental, que para los sectores rurales pueden ser incomprensibles, especialmente en lo relativo a la propiedad de la tierra, las concepciones sobre lo público y privado y las relaciones familiares. El mecanismo comunitario de administración de justicia más extendido en el Perú son las Rondas

Campesinas, que no surgieron en un entorno indígena, si no entre campesinos pobres de Cajamarca; en 1976 comenzaron a conformarse Rondas Campesinas en primer lugar frente a la necesidad de seguridad, ante la ineficiencia de las autoridades estatales comenzaron a hacer frente a las necesidades de justicia, sancionando a los abigeos. Desde Cajamarca, las Rondas Campesinas expandieron en toda la región andina y actualmente están presentes en lugares muy distintos como Cusco y Puno, así como en la selva de San Martín; las Rondas promueven los mutuos concesiones de partes, pero sancionan a quienes cometen un delito, promoviendo la resocialización del infractor, lo cual se busca especialmente mediante la cadena ronderil, es decir; patrullar con las Rondas en diversos caseríos.

Por otro lado, Chillihuani, V. (2012). En su investigación sobre “Las Rondas Campesinas del Perú una alternativa de justicia en las zonas rurales alto andinas, el caso de Ocongate un distrito rural del departamento de cusco 1992-2011”. Con el objetivo de analizar y describir el ejercicio de justicia comunal practicada cotidianamente por las rondas campesinas del distrito de Ocongate, situada en la Provincia de Quispicanchis, Región Cusco, en la región sur andina del Perú; considera que las rondas campesinas están fuertemente ligados a elementos andinos surgen a partir de la recreación de escenas similares que se presentan en algunos aspectos de las rondas campesinas de Ocongate, como: (los Pauluchas) y las “guardias campesinas” ambos personados están encargados de resguardar el orden durante un hecho en particular y en un contexto único. (...) Los jueces de paz actualmente suelen solicitar a las rondas campesinas que apliquen disciplina a tal o cual delincuente que ellos han juzgado. Quienes hasta ayer disponían de la policía nacional como fuerza coercitiva. A si la ronda campesina seria ejecutor de las sanciones acordadas por el sistema formal de la justicia (p. 107).

Sin embargo, Novoa, E. y Salazar, W. (2015), en su tesis “la facultad de las Rondas Campesinas cuando administran justicia, caso de Porcon Bajo”, afirma que las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad en el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los juzgados de paz y las demás instancias del poder judicial. Es importante tener en cuenta que el reconocimiento de esta jurisdicción implica reconocer la existencia de un estado multicultural y diverso, con manifestaciones culturales diversas que deben ser tenidas en cuenta dentro del marco judicial como elementos complementarios a la administración de justicia. Hoy en día la justicia comunal está formando parte de la justicia ordinaria, muestra de ello son los diversos sustentos nacionales e internacionales que buscan dar reconocimiento a la diversidad de grupos étnicos y sociales aceptando la existencia de un pluralismo jurídico. Las Rondas como administradoras de justicia comunal son productores de derechos consuetudinarios, deben reconocerse sus instancias y mecanismos de resolución y sanción. Estas deben establecer niveles de coordinación cuando existan conflictos en diversas instancias de justicia estatal o comunal. Debe haber un reconocimiento y validación de los actos de la justicia comunal en sede jurisdiccional, se debe respetar sus autoridades, sus competencias y facultades. Las personas que integran las Rondas Campesinas de Porcón Bajo tienen muy poca educación, actúan según sus costumbres y criterios personales. En la cual la solución de los conflictos, lo hacen a través del castigo físico, muchas veces proporcionado. Siendo necesaria la capacitación por parte del poder judicial y el ministerio público hacia las rondas campesinas. Si no se brinda una adecuada capacitación Rondera, lo que se va a generar es tener como resultado Ronderos incapaces de realizar sus funciones de manera eficiente y eficaz. La buena capacitación en las funciones de las Rondas Campesinas

genera en la sociedad de Cajamarca una seguridad, tranquilidad y paz, buscando siempre el bien común entre sus miembros. Entonces para que las Rondas Campesinas de Porcón Bajo – Cajamarca tengan una buena capacitación en sus funciones jurisdiccionales es necesario que se cuenten con seminarios, talleres conversatorios y charlas las cuales deben estar orientadas a brindar una capacitación eficiente y eficaz.

1.3.3. A Nivel Local

En la Región de Puno, se puede destacar investigaciones de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, que considero como hallazgos preliminares para plantear el problema de la investigación y finalmente sostener la tesis.

Según Rodríguez, C. (2007), En su libro titulado “Justicia comunitaria y Rondas Campesinas en el Sur Andino”. Las Rondas Campesinas de la zona del sur andino en Perú, independientemente de su origen, tiene un paso que se origina en las comunidades campesinas, por lo tanto, son parte de los pueblos indígenas quechuas. Sus miembros, así mismo, se reconocen como integrantes de dichos pueblos. Las Rondas Campesinas de las Provincias de Carabaya y Melgar son consideradas las Rondas del sur andino. Surgieron como autodefensas comunales afines de los 80 y comienzos de los 90. Posteriormente tomaron la forma de “comité de autodefensas” conforme a los decretos legislativos 740 y 741; y residen a partir del – 2000 – 2001 renunciaron a dicha situación jurídica para denominarse “Rondas Campesinas”, que es como se les conoce en la actualidad. Casi todas las Rondas Campesinas de la Provincia de Carabaya se han originado allí, anterior de las comunidades campesinas, porque forman parte de su estructura organizativa; a acepción de las Rondas de las de la Provincia de Melgar, donde no todas las Rondas comunales, si no que surgieron como Rondas de parcialidades, parceleros y empresas asociativas. La justicia comunitaria Rondera practicada por las Rondas Campesinas del

sur andino está conformada por un sistema normativo consuetudinario, autoridades comunales, procedimientos e instancias ancestrales y recreadas, que regulan la vida y el comportamiento correcto en la familia y en la comunidad. Estos conocimientos se adquieren en la vida cotidiana y son transmitidos de generación en generación. La particularidad que tienen los procedimientos de justicia comunitaria, frente a la justicia común, es que son ágiles, dinámicos y se van reformando permanentemente de acuerdo con las necesidades y circunstancia, sin dejar de lado los valores, los principios y las creencias culturales de la zona.

Por otro lado, Yanapa, F. (2017). En su tesis denominado “delimitación competencial de la jurisdicción comunal - Rondera frente a la justicia ordinaria”. Se propone una fórmula legal que regule la competencia de la jurisdicción especial comunal – Rondera basada en la autonomía y el reconocimiento institucional establecido como un mecanismo de solución a los conflictos de competencia reservada para el juez constitucional. Ello porque existe la necesidad de delimitar la competencia del ejercicio jurisdiccional de las comunidades campesinas y Rondas Campesinas, tomando en cuenta el acceso a justicia de los pueblos andinos, que a través de su autonomía las comunidades campesinas y rondas campesinas puedan ejercer jurisdicción de acuerdo a los límites establecidos por la ley, para tal efecto se propone el (proyecto de ley delimitación competencial de la jurisdicción comunal Rondera), donde se fija claramente los límites competenciales para el ejercicio de la jurisdicción.

1.4. Justificación de la investigación

La investigación permite analizar la percepción de los comuneros sobre la Ronda Campesina, por lo que involucra la justicia comunal con la presencia de las rondas campesinas que garantizan la seguridad de la población comunal, construye una imagen

a lo largo de los años en Perú, a partir de dos fenómenos sociales bastante distintos: Por un lado la experiencia desarrollada en Cajamarca desde la segunda mitad de la década de los 70; y por otro, la experiencia del comité de autodefensa que promoviera el ejército peruano a mediados de la década de los 80 para combatir a sendero luminoso. Sin embargo, mostrando que las Rondas de dicha zona del país tuvieron que pasar por ambas experiencias, las Rondas Campesinas son organizaciones dinámicas que se alimentan de viejas y ancestrales prácticas comunitarias, pero también se nutren de intercambios de experiencias adquiridas.

La percepción se completa y perfecciona, en un grado mayor o menor, con los conocimientos que se tiene de la experiencia anterior. La percepción de algo como objeto o fenómeno de la realidad, sería imposible sin el apoyo en la experiencia pasada. Aquello que no se puede relacionar con la experiencia anterior o con los conocimientos que se han recibido, se percibe como algo indeterminado, como algo que es imposible referir a una categoría de objetos. En estas condiciones sería imposible orientarse en el medio ambiente y actuar de una manera consciente y con fines determinados. (Jodelet, La representación social: fenómeno, concepto y teoría en SergeMoscovici Compilador Psicología social II, 1984)

Al mismo tiempo la actividad de los hombres es el fundamento de las percepciones. El hombre, al actuar de distinto modo sobre los objetos fenómenos de la realidad, los percibe de una u otra manera. Lo que percibe y como se percibe depende de lo que el hombre hace y como lo hace, de los fines que persigue al actuar, del contenido y carácter de su actividad. (Jodelet, La representación social: fenómeno, concepto y teoría en SergeMoscovici Compilador Psicología social II, 1984)

La relevancia teórica. Analizar, las percepciones sociales de los comuneros sobre la ronda campesina de la comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena Nicasio – Lampa; 2019.; esto nos permite a revisar los conceptos y enfoques teóricos disponibles, a considerar los textos locales y nacionales en la que se produce la participación de las rondas campesinas, también incluir las propuestas de los protagonistas.

La relevancia sustantiva. Impulsar una reflexión crítica de las políticas públicas, como las respuestas sociales de la comunidad ante la participación de las Rondas Campesinas, partiendo de una revisión de la información disponible sobre el tema, se pueden identificar varios conceptos, datos históricos referente a la participación de las Rondas Campesinas y la comunidad en si, como uno de los agentes principales; aunque la disponibilidad de esta información varia, ya que no es lo suficientemente claro. Como también la aplicación de un enfoque limitado sobre la seguridad rural.

La relevancia aplicada a la práctica. Contribuir con propuestas teóricas a la práctica, que permitan mejorar el estudio sobre las percepciones sociales que se tiene sobre las Rondas Campesinas y sus funciones, en materia de seguridad ciudadana como uno de los fenómenos para la formulación de políticas de seguridad en zonas rurales.

La relevancia metodológica. La aplicación de la metodología clásica empleada la entrevista, defiere en la obtención de datos de campo, por cuanto las técnicas de investigación serán investigación-acción con entrevista a profundidad para estudiar y comprender las percepciones sobre la Ronda Campesina, por haber sido protagonistas en la organización de la Ronda Campesina de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena, Nicasio-Lampa.

1.5. Objetivo de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Analizar, la percepción social de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena, Nicasio – Lampa: 2019

1.5.2. Objetivos específicos

- a) Describir, el conocimiento de la percepción social por parte de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena.
- b) identificar, las actitudes de la percepción social parte de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena.
- c) Analizar, las expectativas de la percepción social que tienen los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena.

1.6. Características del área de investigación

1.6.1. Aspectos Generales Comunidad campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena

El ámbito de estudio es la Comunidad campesina de Tahuantinsuyo, con una extensión titulada 1,208 hectáreas y un perímetro de 23,547 mil y anexos, Creado el 30 de mayo de 1988. ubicado en el Distrito de Nicasio, Provincia de Lampa, del departamento de Puno; a 3 878m.s.n.m. en región natural de Suni del altiplano

1.6.1.1. Ubicación geográfica

La comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena se encuentra a una longitud de -70.297870 y latitud de -15.170815 a 3 878 m.s.n.m. en la región natural de Suni del altiplano, así mismo con las siguientes limites (colindancias):

- **Norte:** Rio Pucara, Distrito de Santiago de Pupuja (comunidad Llallahua Pachapata, Comunidad Campesina Tulani).
- **Sur:** Comunidad Campesina de Jupari Coa
- **Este:** comunidad Campesina Tulani Capajon
- **Oeste:** Rio Pucara y Unidad de Producción Jupari

Imagen 1: Mapa de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena



Fuente: Elaboración propia a base de mapa de Google Maps,

1.6.1.2. Agricultura y ganadería

La actividad agrícola se desarrolla en tierras de la comunidad y es caracterizada por el uso de herramientas tradicionales (arado, pala, pico, chaquitacla) y modernas (tractor, y otros), la principal fuente de fuerza de trabajo es la mano de obra

familiar. La producción agrícola es destinada para el autoconsumo. Los principales productos que producen (papa, cebada, avena, habas, quinua, cañihua, olluco, etc.), acorde con el régimen de rotación sensorial, el primer año la tierra es destinada a la siembra de papa y de ser utilizada uno o dos años más, se cultivan habas o cebada.

La actividad pecuaria o ganadera en la comunidad de Tahuantinsuyo Tuni Requena incluye animales mayores (vacunos, ovino y equinos) y animales menores (gallinas, cuyes, etc.). La crianza y pastoreo de los mismos se organiza según piso altitudinal, pero en la comunidad priorizan la crianza de ganado vacuno para los cuales proveen alimentos ya que son la principal fuente de ingresos económicos y sustento de las familias, los ganados vacunos pernoctan en las periferias de la comunidad, al aire libre dentro del territorio.

1.6.1.3. Aspecto demográfico

Según el INEI tiene una población de 191 habitantes de los cuales 92 son mujeres y 99 varones y 62 viviendas (INEI: Censo Nacional de Población y Vivienda, 2017)

1.6.2. Ronda Campesina de la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena

1.6.2.1. Constitución de la Ronda Campesina

En la reunión general de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena del Distrito de Nicasio, Provincia de Lampa del Departamento de Puno, el 20 de enero del 2017 se lleva el acta de constitución de la Ronda Campesina de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena en el local de la comunidad, con la finalidad de brindar la paz y seguridad a los pobladores, salvaguardar sus propiedades de los pobladores de las instituciones y múltiples problemas existentes en amparo de la Ley de

Rondas Campesinas (Ley 27908) y su reglamento, por unanimidad se aprueba constituir sin fines de lucro la Ronda Campesina subordinada, cuya denominación es “RONDA CAMPESINA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA TAHUNTINSUYO TUNI REQUENA” de la comunidad campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena, Distrito de Nicasio, Provincia de Lampa de la Región de Puno.

a. Organización de la Ronda Campesina

La Ronda campesina estará conformada por una junta directiva que tiene un mandato de (2) años desde 20-03-2017 al 19-03-2019, sucesivamente, los cuales son juramentados por el Juez de Paz de Única Nominación del centro poblado de Laro, Nicasio; la directiva conformado de la siguiente manera:

- 1) Presidente
- 2) Vicepresidente
- 3) Secretario de actas y archivos
- 4) Secretario de organización y derechos humanos
- 5) Secretario de economía
- 6) Secretario de asuntos femeninos
- 7) Vocal
- 8) Coordinador

b. Fines y objetivos

La Ronda Campesina tiene los siguientes objetivos:

- Lograr la paz y seguridad de la población de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena y su anexo rural, dentro de su ámbito jurisdiccional.

- Contribuir en la práctica y desarrollo de los derechos y deberes tradicionales, democráticos y culturales entre los miembros de la comunidad y su anexo rural.
- Promover y contribuir al desarrollo integral – sostenible, equitativo, económico, ecológico, cultural y tecnológico de su ámbito.
- Difundir y fomentar el rescate de los valores éticos, que permitirán el mejoramiento de la conducta del hombre.

La Ronda Campesina tiene los siguientes fines:

- Actuar organizadamente en defensa de la integridad física y cultural de los miembros de la comunidad y anexos.
- Administrar justicia amparados en el derecho consuetudinario, previniendo o resolviendo, de acuerdo a la magnitud del caso, los siguientes tipos de delitos que comúnmente se presentan en la comunidad y su anexo rural: abigeato, robos y asaltos, hurto agravado, apropiación ilícita o uso indebido de los bienes y recursos comunales o privados, usurpación, violencia familiar, perturbación en el uso de las aguas, comercialización y consumo de drogas, bebidas alcohólicas y otros conflictos.
- Resolver mediante conciliación extrajudicial, cuando se haya incurrido en las siguientes faltas: agresión con daños físicos leves, incumplimiento de los contratos realizados ante la Ronda Campesina, venta de bebidas alcohólicas en horarios prohibidos o a menores de edad, perturbación de la tranquilidad pública u otras faltas que se contemplen en asamblea general.
- Promover y participar en el desarrollo integral y sostenible de su ámbito social, económico, tecnológico, cultural y ecológico impulsando y actuando debidamente en el desarrollo de actividades orientadas a incrementar la producción y

productividad agropecuaria, gestionar la instalación o mejoramiento de la infraestructura y logística para los servicios de salud, educación, electrificación, vías de comunicación y otros que indudablemente mejoraran las condiciones y niveles de vida de nuestra población rural.

- Participar conjuntamente con las instituciones públicas en la formulación, ejecución y evaluación de planes, proyectos y acciones para el desarrollo social.
- Promover la participación equitativa de la mujer
- Defender y promover los derechos de la mujer, el niño, el adolescente, discapacitados, adultos mayores y turistas.
- Realizar acciones de control y fiscalización de obras y proyectos que se ejecutan en su jurisdicción, contribuyendo a la vigilancia del buen uso de los recursos públicos y/o comunales.
- Vigilar el cumplimiento de las funciones realizadas por los trabajadores o funcionarios públicos de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26300 procediendo a denunciar las irregularidades cometidas.
- Promover la unidad, solidaridad, disciplina y el respeto a los derechos humanos de sus miembros, población y de los demás.
- Establecer relaciones de coordinación con las autoridades del sector público y privado para el cumplimiento eficaz de sus funciones.
- Promover que las organizaciones roderas se hagan extensivas a otros sectores, así como coordinar acciones y actividades con otras organizaciones del sector agrario o fines con la finalidad de contribuir al desarrollo de la comunidad.
- Ser interlocutores con el estado, para lo cual se podrá coordinar con las autoridades políticas, policiales, civiles, municipales, representante de la defensoría del pueblo y otras de la administración pública, así como las

organizaciones sociales, entidades del sector privado y con la misma estructura comunal y rondas campesinas, dentro del marco de la Ley.

- Consolidarse y desempeñarse como una organización de carácter autónomo, independiente, democrático y de organización comunal.
- Fomentar la prevención del delito, practicando y poniendo en relevancia nuestras normas, valores, principios y preceptos.
- Contribuir al desarrollo, la seguridad, la justicia y la paz social dentro del ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme a la constitución y las leyes

1.6.3. El Acuerdo Plenario N° 1-2009/CJ-116 de la Corte Suprema: Ronda Campesina y Derecho Penal.

El Acuerdo Plenario N° 1-2009/CJ-116, sobre Rondas Campesinas y Derecho Penal, fue aprobado el 13 de noviembre de 2009 en el marco del V Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República. En él se desarrollan dos aspectos esenciales. Por un lado, la asimilación de un innovador enfoque jurisdiccional sobre el rol y la trascendencia de las funciones de control social que ejercitan las rondas campesinas en el país. Y, por otro lado, la definición de criterios de orientación que sirvan de referencia a la judicatura nacional, para el tratamiento adecuado de los casos penales donde se ven involucradas personas que integran tales organizaciones comunales. En cuanto a lo primero, el Acuerdo Plenario plantea abiertamente la necesidad de entender y reconocer la presencia formal y material de la interculturalidad en el ejercicio de la administración de la justicia penal en el Perú. Y en relación a lo segundo, se precisa que la jurisdicción formal debe visualizar siempre a la interculturalidad como un proceso dinámico e interactivo, basado en objetivos de cooperación mutua en igualdad de condiciones. Por tanto, su percepción no debe limitarse a la declaración de sesgados

actos de reconocimiento de una manifestación estática del pluralismo jurídico, o a la existencia, siempre subordinada, de órganos jurisdiccionales comunales de segundo nivel o de operatividad limitada y subsidiaria

1.6.4. La interpretación del Artículo 149 de la Constitución Política del Perú

Defensoría del Pueblo (2010), cuando nos encontramos con situaciones de hecho que, a pesar de requerir una regulación jurídica, no la tienen, estamos ante una laguna del derecho, la misma que tiene que llenarse mediante una operación de integración jurídica. En efecto, suponer que sólo está regulado lo que se ha escrito es desconocer que la vida social es dinámica y, por lo tanto, llevar el derecho al fracaso. Para evitar eso, se admite la interpretación extensiva de las normas. Por ella se extiende el supuesto de hecho de una norma hacia otro supuesto de hecho carente de regulación expresa, pero de naturaleza similar a aquél que sí está regulado. De manera que a este último le corresponda la misma consecuencia jurídica que al primero. Por la literalidad del artículo 149° del texto constitucional vigente, al supuesto de hecho “comunidad campesina” le corresponde la consecuencia jurídica “ejercen funciones jurisdiccionales”. (Defensoria del Pueblo, 2010), una interpretación lógica de este artículo admite extender su supuesto de hecho hasta abarcar a las Rondas Campesinas de caseríos o centros poblados, en la medida en que son instituciones sociales de naturaleza similar a las comunidades campesinas, al ser, como ellas, expresiones culturales de numerosos pueblos y comunidades andinas, las mismas que imparten justicia conforme a su derecho comunal. Con la diferencia de estar integradas por campesinos parceleros.

Asumir una interpretación que se quede en la literalidad del texto del artículo 149° lleva a desconocer las responsabilidades que estos pueblos vienen asumiendo consuetudinariamente, y por lo tanto, a exactamente los mismos problemas que el artículo

149° de la Constitución pretende resolver: desconocimiento del pluralismo jurídico que existe en el Perú, justicia inaccesible e impunidad de cierto tipo de criminalidad en los campos peruanos. (Defensoria del Pueblo, 2010), asimismo, lleva a la criminalización de campesinos encargados, por sus comunidades, de resguardar los bienes de sus pares, sancionar a quienes los violentan, y en general, resolver conflictos dentro del territorio de la comunidad, caserío o centro poblado. Por ende, a generar violencia social en el medio rural peruano. Por el contrario, el objetivo o finalidad del artículo 149° de la Constitución es el de reconocer el pluralismo jurídico existente en el Perú, en el marco de los principios supremos del ordenamiento peruano, como una forma de adecuar nuestro ordenamiento normativo a nuestra realidad. Esto puede confirmarse de la revisión del Diario de los Debates del Pleno del llamado el Congreso Constituyente Democrático: En la sesión del 26 de julio de 1993 se presenta el que sería luego el artículo 149° de la Constitución e inmediatamente después de su lectura, el ponente señala que: “Nuestro Perú es muy disímil en las costumbres, en la idiosincrasia, en una serie de modos de ser, modos de vivir, y muchas veces no resulta justo aplicar unas normas legales que se preparan para Lima o algunas ciudades, pero no para las comunidades, donde existen otras realidades.

1.6.5. Ley de Rondas Campesinas (LEY 27908) y su reglamento (D.S. 25-2003-JUS)

Las RC han tenido un reconocimiento legal progresivo, que al inicio las admitió como organizaciones autónomas, pacíficas y democráticas (Ley 24571), luego se les reconoció su independencia pero circunscrita a la policía y ministerio del interior (D.S. 012-88-IN), posteriormente se promulga la Ley 27908, que reconoce funciones jurisdiccionales a las RC autónomas, sin embargo es necesario realizar una interpretación extensiva de la norma, la misma que en su (Ley 27908, 2003, art. 1), indica que:

Reconócese personalidad jurídica a las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden establecer interlocución con el Estado, apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial. Los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas se aplican a las Rondas Campesinas en lo que les corresponda y favorezca.

Por su parte el Reglamento de las Rondas Campesinas (D.S. 025-2003-JUS, 2003, art. 13), nos refiere que:

La Ronda Campesina y Ronda Comunal, a base de las costumbres de la comunidad campesina, comunidad nativa, caserío u otro centro poblado al que pertenecen, pueden intervenir en la solución de conflictos que se susciten entre miembros de la comunidad u otros externos, dentro de su ámbito territorial, mediante actuaciones que serán registradas en el libro de ocurrencias que lleva para tal efecto, el mismo que será legalizado por el juez de paz de la jurisdicción correspondiente. Los acuerdos adoptados deben respetar los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio OIT 169, la Constitución y las leyes.

En conclusión, los investigadores consideramos que la ley en comento no asistió con lo que prescribía nuestra carta magna (art. 149), en lo referente a la tutela de la justicia por parte de las RC, sin embargo, las disposiciones normativas nacionales e internacionales anteriormente citadas permiten advertir que las RC en la realidad ejercen la mencionada jurisdicción (rondera o especial).

CAPITULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1.Marco Teórico

En razón a que toda investigación requiere de un componente teórico que lo sustente, la presente investigación se basara en la revisión de los siguientes soportes teóricos.

2.1.1. Teoría de la Percepción

Según Carterette y Friedman (1982) La percepción es una parte esencial de la conciencia, es la parte que consta de hechos intratables y, por tanto, constituye la realidad como se experimenta. Esta función de la percepción depende de la actividad de receptores que son afectados por procesos provenientes del mundo físico; la percepción puede entonces definir como resultado del procesamiento de información que consta de estimulaciones a receptores en condiciones que en cada caso se debe parcialmente a la propia actividad del sujeto.

Barthey, S. H. (1982) La percepción no se usa solo en la psicología, sino que también en una palabra cuyo diversos significados son moneda corriente en el lenguaje común, que según el diccionario 1) “la percepción es cualquier acto o proceso de conocimiento de objetos, hechos o verdades, ya sea mediante la experiencia sensorial o por el pensamiento; es una conciencia de los objetos, un conocimiento” 2) “la referencia que una sensación hace a un objeto externo” 3) “un conocimiento inmediato o intuitivo, o juicio; un discernimiento análogo a la percepción sensorial con respecto a su inmediatez y al sentimiento de certidumbre que la acompaña, frecuentemente implica una observación agradable o una discriminación sutil”

Lexus ,1997 Define que la percepción como el proceso cognitivo por el cual el hombre configura información sensible en objetos significativos. El autor distingue cuatro tipos principales de percepción: 1) percepción ambigua, percepción de objetos, cualidades o acontecimientos provocados por acontecimientos débilmente estructurados; 2) percepción de atributos, distinguen a una percepción de colores representados por el tono, la saturación, la claridad o la luminosidad; 3) percepción extrasensorial, es la respuesta a un evento del ambiente que no se realiza por medio de receptores sensoriales que no sean conocidos; 4) percepción social, percepción que se refiere a los aspectos de la conducta que revelan tendencias, sentimientos o intenciones de los demás (p. 532)

Vander. Z. (1990) Define la percepción como el proceso por el cual se reúne e interpreta la información. Sirve como enlace mediador el individuo y su ambiente. Sin la percepción el hombre carece de toda experiencia y no sería posible la sociedad humana. La percepción nos permite sentir el mundo, que nos rodea y asignar un significado a este aflujo sensorial del mundo externo los sucesos, objetos y personas- en forma directa; transformando los estímulos exteriores en un sistema interior al cual atribuimos significado, el significado es la interpretación del signo o representan en (lingüístico) (p. 51)

Merleau (2002) Sostiene que el mundo de la percepción, es aquel que nos revelan nuestros sentidos y la vida que hacemos, a primera vista parece es el que mejor conocemos, ya que no se necesitan instrumentos ni cálculos para acceder a él, en apariencia, nos basta con abrir los ojos y dejarnos vivir para penetrarlo. Sin embargo, esto no es más que una falsa apariencia. Descartes llegó a decir, que únicamente a través del examen de las cosas sensibles y sin recurrir a los resultados de las investigaciones

eruditas, yo puedo descubrir la impostura de mis sentidos y aprender a no confiar, sino en la inteligencia (p. 127).

Petrovsk (1980) La percepción a la imagen de objetos o fenómenos que se crea en la conciencia del individuo al actuar directamente sobre los órganos de los sentidos, proceso durante el cual se realiza el ordenamiento y la asociación de las distintas sensaciones en imágenes integrales de cosas y hechos. Las características más importantes de la percepción son: objetivación, integración, estructuración, constancia y comprensión (p.67).

Los autores señalados conceptúan la percepción a la imagen de objetos o fenómenos, que se crea en la conciencia de los individuos al actuar directamente sobre los órganos de los sentidos. Adquiriendo conciencia del ambiente se puede reaccionar de manera adecuada frente a los objetos o acontecimientos. Díaz Bordenave y Mantins Pereira (1986), Careddu (1996). Citado por Erbetta y Muani, (1994), Agregan que la percepción es la visión personal que el productor tiene de su situación, dándole un significado y un sentido a la realidad en el marco de sus experiencias valores y necesidades. La percepción de la realidad externa de una manera selectiva y organizada y no exactamente tal como objetivamente es la realidad, constituye una característica humana. Se la transforma para poder asimilarla a través de repertorios previos.

2.1.2. Teoría del conflicto

El conflicto es un aspecto básico del cambio social, ya que permite resolver divergencias de grupos o colectividades para alcanzar un nuevo modelo de integración social; el estudio del cambio social ha desarrollado esquemas y teorías basadas en conflicto social. Los tipos de conflicto social son múltiples, debido a la variedad de actividades conflictiva que puede darse en cualquier situación humana que requiera

unificación y resolución de antagonismos. Los más frecuentes son de origen familiar, lucha de clases, guerra entre estados, lucha por el poder político, ideologías, intereses profesionales, marginación lingüística, racial, religiosa o sexual.

Coser, L. (1956) Define el conflicto social como “la lucha por los valores y por el status, el poder y los recursos escasos en el curso de la cual los oponentes desean neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales”. Un conflicto será conflicto social cuando trascienda lo individual y proceda de la propia estructura de la sociedad. El conflicto asegura el mantenimiento de un grupo, la cohesión dentro de sus fronteras e impide que algunos de los miembros lo abandonen. Los comuneros de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo presentan conflictos que pueden ser tratados y explicados desde el punto de vista en que los conflictos trascienden lo individual y procede a ser tratado por la organización de las rondas campesinas así procede de a propia estructura social de la comunidad.

Por otra parte, Dahrendorf, R. (1959) Señala que el conflicto es el motor de la historia, es lo que mantiene el desarrollo de la sociedad. Este conflicto, para ser socialmente relevante se manifiesta más allá de las relaciones individuales. Encuentra su ámbito de desarrollo entre los roles sociales, entre grupos sociales, entre sectores de la sociedad, entre sociedades y entre organizaciones supra nacionales. Revisando la obra de Marx centra su preocupación en el estudio de las fuentes estructurales de los conflictos, y en contra de lo que afirmaba Marx, descubre que la fuente estructural prima de los mismos no se allá en la desigual distribución de la propiedad, si no en la desigual distribución del poder entre personas y entre grupos. A ellos la denominación “la distribución dicotómica de la autoridad”. En esta dicotomía el conflicto es inevitable entre quienes pretenden mantener el orden (dominadores) y quienes desean subvertirlo

(dominados), consecuentemente, la afirmación de que la autoridad es el elemento estructural, esencial de la organización social. En la comunidad campesina de Tahuantinsuyo es reconocida por el estado como una institución democrática, autónoma en su organización, donde la máxima autoridad es la junta directiva de la comunidad y cuentan con una organización subordinada que es la ronda campesina entre muchos otros comités, que mantiene el poder y la jerarquía, desde este punto se generan los conflictos es por ello que explica la investigación.

Para, Schelling, T. (1960) En su caso, el foco de atención recae sobre los participantes en disputa, mientras que la perspectiva teórica procede de la teoría de juegos en un desarrollado programa clasificatorio define los conflictos (puros) como la contraposición total de intereses de los antagonistas. Considera que este tipo de confrontación representa un caso extraordinario en su presente, existiendo siempre la posibilidad de la negociación y de la acomodación mutua para evitar la destrucción reciproca, a si pues haciendo uso de la caracterización de la teoría de juegos, la gran mayoría de los conflictos sociales coetáneos se podrían interpretar como juegos de suma variables, que describe un conflicto en el que la ganancia de la perdida de una de las partes equivale a las perdidas o ganancias del antagonista. Es decir, si por ejemplo la ganancia de una parte (5) se resta a las pérdidas del antagonista (ha de ser exactamente la misma cantidad, 5) se obtienen siempre 0 como resultado. La negociación en el conflicto puede emplear una gran diversidad de estrategias, incluyendo la amenaza y la disuasión, el compromiso o las promesas, todos estos movientes pertenecen a las estrategias en la afrontación de un conflicto.

Para los comuneros de la comunidad todos los conflictos recaen en la ronda campesina, donde pueden haber múltiples conflictos que desde el punto de vista del autor

la gran mayoría de conflictos se podrían interpretar como la teoría de juegos donde existen las ganancias y las pérdidas para antagonistas y la negociación emplea diversidad en las estrategias, que en el caso de la Ronda Campesina pueden ser las sanciones que determinan por los conflictos presentados, por lo tanto la teoría ayuda a explicar la investigación

Sin embargo, Fischer, F. (1996) Sostiene que un elemento clave por que suceden las cosas, es saber por qué las personas toman decisiones del modo que lo hacen. Ahí la importación de analizar un conflicto, pues de lo contrario no se dispone de información necesaria para su solución. Para ello debemos conocer a los protagonistas del conflicto, su cultura para entenderlos mejor, las causas que lo originaron, los problemas de comunicación subyacentes, las emociones, las percepciones de las partes, los valores y principios formas de reaccionar, la influencia de los factores externos y, sobre todo, las posiciones, intereses y necesidades de los protagonistas. Fischer, F. recomienda tratar el conflicto desde el punto de vista de la cultura, valores, factores externos e internos de los protagonistas del conflictos, la comunidad siendo una institución de costumbres ancestrales y que protegen su cultura, no puede solucionar un conflicto no tomando en cuenta las recomendaciones del autor, la Ronda Campesina como la principal organización donde se solucionan los conflictos y en proceso de la conciliación determina estos factores la sanción de los implicados. sin embargo, Bobbio, (1981) Señala que “el conflicto político social puede ser definido “una situación de competición” en la que las partes son conscientes de la incompatibilidad de futuras potenciales posiciones y en las que cada parte aspira a ocupar una posición que es incompatible con las aspiraciones de la otra. Todo conflicto presupone interacciones entre los antagonistas lo que equivale a decir que un cierto grado de organización o de integración es inherente al concepto de conflictos” (citado en caballero, 2009). Todos los comuneros de la comunidad en el futuro

son potenciales autoridades de la comunidad y la Ronda Campesina, por lo tanto, el grado de integración, participación y/ organización parte de la incógnita de ser autoridad.

2.1.3. Teoría de las organizaciones

Fayol, H. (1916) Transformo el pensamiento administrativo con la idea de que toda organización está basada en cinco funciones básicas: seguridad, producción, contabilidad, comercialización y administración, además de 14 principios que deberían ser observados para operar con eficiencia; el principal postulado del autor es que “la mejor forma de organización está basada en una distribución de funciones, que se subdividen en subfunciones y procedimientos, los cuales a su vez son desarrolladas por uno o más puestos”. Las rondas campesinas dentro de la comunidad resuelven diversos problemas, también teniendo en cuenta que cada integrante de la ronda tiene una determinada función, los integrantes son un total de 8 en donde cada uno cumple una labor y función importante a la hora de organizarse para resolver un conflicto y/o problema que se presente dentro de la comunidad.

Beber, M. (1924) Sostiene que la forma más eficiente de organización es parecida a una maquina; se caracteriza por reglas, controles, jerarquía, y es impulsada por la burocracia, también caracterizo a la autoridad como carismática, tradicional y racional-legal. La forma organizativa que resulta de aplicar la autoridad legal es nada menos que el modelo de organizaciones burocrático, cuyo rasgos distintivos son: a) las relaciones entre los miembros del grupo son impersonales y están regidas por criterios formales, cada persona actúa de acuerdo a lo que exige su puesto y no sobre la amistad; b) la división del trabajo y la especialización son requisitos del funcionamiento eficaz, cada puesto tiene definida sus tareas, y las responsabilidades de empleados y directivos son acorde a ellas. La mejor forma de organización es la que tiene reglas claras y racionales, decisiones

impersonales y excelencia técnica en sus empleados y gestores. Dentro de la comunidad la ronda campesina está conformada por 8 integrantes, los cuales están debidamente organizadas y cumplen funciones independientes al cargo que les corresponde, claramente ellos no pueden usurpar ninguna función sin antes contar con una autorización, por otro lado, se puede decir que la Ronda Campesina esta jerarquizada en cuanto a sus cargos y funciones. Cuando la Ronda Campesina esta frente a un problema no debe actuar con favoritismo hacia ninguno de los implicados ni mucho menos involucrar sus lazos familiares, es más ellos deben ejercer sus funciones con total parcialidad.

Barnard, C. (1938) Presento una nueva teoría organizacional que concebía a las organizaciones como sistemas cooperativos, no como productos mecánicos de diseño de ingenieros de la eficiencia. Y para alcanzar los objetivos las personas no actúan sola, sino que se relacionan. Las organizaciones surgen mediante la cooperación y participación de las personas y una persona debe ser eficaz para cumplir los objetivos de la empresa y eficiente para satisfacer sus propios objetivos. La mejor forma de organización es que asegura la cooperación de los miembros que la conforman, mediante un trato justo y beneficios recíprocos. La ronda campesina actúa de una forma organizada y sobre todo realizan un trabajo en equipo, con un solo propósito de garantizar seguridad y paz dentro de la comunidad, esto también se logra con la colaboración de todos los comuneros.

Meyer, J y Rowan, B. (1977) Postula que la organización debe ser estudiada por un todo, y le da importancia a la distinción entre instituciones públicas y organizaciones privadas, en razón de su complejidad y sus fines. Las organizaciones son sus temas sociales, no solo técnicos, por lo tanto, sus miembros requieren apoyo social y no solo demandas eficiencias argumentando desde un contexto social, las normas sociales, las creencias y las reglas restringen y orienta el comportamiento de los agentes. La mejor

forma de organización es la que considera e integran a las personas que las hacen funcionar. En la comunidad campesina de Tahuantinsuyo la ronda campesina busca trabajar de manera organizada y/o articulada entre la ronda y los comuneros, actuando frente a los conflictos que se presenten con sanciones según su estatuto interno de la comunidad y también acorde a sus costumbres.

Mellerowicz, K. (1929) La organización es configuración, forma, orden. Dar forma es articular y aunar un grupo humano y un aparato instrumental para conseguir así una entidad capaz de acción. Orden es la regulación de la estructura y procesos de trabajo. Así, la organización no es sino la ordenación racional de personas y cosas para la realización de tareas. Lleva un sistema de regulación de la estructura del centro de producción y del proceso de trabajo. Pero la organización solo es un medio para el fin, y el fin un objetivo y este dado en la definición de objetivos de centros de producción. Para llevar a cabo la labor de la Ronda Campesina es necesario tener en cuenta el orden entre los integrantes, y de tal manera realizar un trabajo eficiente dentro de la comunidad, buscando siempre velar por el bienestar de los comuneros.

2.1.4. Enfoque social

Durkheim, E. (2014) Estudió y precisó el concepto de hecho social, definiéndolo como aquellos hechos que consisten en modos de actuar, de sentir y de pensar, que se le imponen al individuo humano en forma coactiva, siendo exteriores a sí mismo. Los hechos sociales son conductas humanas habituales, no dependientes de la constitución biológica ni psíquica de las personas, sino de la sociedad que integran, que tiene una existencia singular y propia. A la sociedad le interesan todas las acciones de una persona, como dormir, comer o hacer gimnasia, ya que se necesita que la población esté sana psíquica y físicamente. Para que la suma de los individuos saludables de por resultado un

conjunto social óptimo, esos hechos no pueden calificarse como sociales, pues esos hechos no son impuestos (si lo fueran sí serían hechos sociales, como por ejemplo cuando se reúnen a comer un grupo de ejecutivos y lo hacen en forma protocolar) (P. 68).

Weber, M. (1964) Entiende por "acción " toda conducta humana en la que el individuo o individuos, que la producen, la establecen con un sentido subjetivo. Para la sociología la acción social, se refiere de manera general, al análisis del comportamiento humano en los diferentes medios sociales. Max Weber, define la acción social como cualquier tipo de proceder humano orientado por las acciones de otro, las cuales pueden ser presentes o esperadas como futuras (p.18-19).

Merlau (1994). Nos indica que al estudiar la percepción encontramos, en la lengua la idea de sensación, parecer inmediato y clara: ciento lo rojo, lo azul, lo caliente, lo frío. Ahora bien, ver es poseer colores o luces, oír es poseer sonidos, sentir es poseer unas cualidades y, para saber lo que es sentir. La pretendida evidencia del sentir no se funda en un testimonio de la consciencia, sino en el prejuicio del mundo. Creemos saber muy bien qué es “ver”, “oír”, “sentir”, porque desde hace mucho tiempo la percepción nos da objetos coloreados o sonoros, y al querer analizarla transportamos estos objetos a la consciencia. Cometemos lo que los psicólogos llaman el “experience error”, eso es, suponemos en nuestra consciencia de las cosas lo que sabemos está en las cosas. (p. 530)

2.2.Marco Conceptual

2.2.1. Percepciones

Según Carterette & Friedman (1982), “La percepción puede entonces definirse como el resultado del procesamiento de información que consta de estimulaciones a receptores en condiciones que en cada caso se deben parcialmente a la propia actividad del sujeto” (p. 10).

2.2.2. Representaciones sociales

Según Berger & LuckMann (1966), Sostiene que “La construcción social de la realidad hace referencia a la tendencia fenomenológica de las personas a considerar los procesos subjetivos como realidades objetivas. Las personas aprehenden la vida cotidiana como una realidad ordenada, es decir, las personas perciben la realidad como independiente de su propia aprehensión”.

2.2.3. Ronda Campesina

Las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden establecer interlocución con el Estado, apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial. Los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas se aplican a las Rondas Campesinas en lo que les corresponda y favorezca. (LEY N° 27908, ley de Rondas Campesina)

2.2.4. Comunidad

La comunidad supone relaciones, interacciones tanto de hacer y conocer como de sentir, por el hecho de compartir esos aspectos comunes. Y esas relaciones no son a distancia, se dan en un ámbito social en el cual se han desarrollado histórica y culturalmente determinados intereses o ciertas necesidades; un ámbito determinado por circunstancias específicas que, para bien o para mal, afectan en mayor o menor grado a un conjunto de personas que se reconocen como partícipes, que desarrollan una forma de identidad social debido a esa historia compartida y que construyen un sentido de

comunidad, igualmente definido en mayor o menor grado entre los componentes de ese grupo social, pero identificable en el pronombre personal de la primera persona del plural: nosotros.

2.2.5. Organización

Según Weber, (1947). La organización es la relación que se originan entre los sujetos como un sistema de una actividad intencional continua, y se relaciona estrechamente con la noción de grupos corporativos, y con la administración en un sentido más técnico”.

2.2.6. Conciliación

Según Folberg & Taylor, (1992). La conciliación es un proceso mediante el cual los participantes, junto con la asistencia de una persona o personas neutrales, aíslan sistemáticamente los problemas en disputas con el objeto de encontrar opciones, considerar alternativas y llegar a un acuerdo mutuo que se ajuste a sus necesidades. La conciliación es un proceso que hace hincapié en la propia responsabilidad de los participantes de tomar decisiones que influyen en sus vidas. Por tanto, constituye un proceso que confiere autoridad sobre sí mismo a cada una de las partes.

2.2.7. Seguridad

Según Baldwin, (1997), La seguridad es un estado en el cual los peligros y las condiciones que pueden provocar daños de tipo físico, psicológico o material son controlados para preservar la salud y el bienestar de los individuos y de la comunidad. Es una fuente indispensable de la vida cotidiana, que permite al individuo y a la comunidad realizar sus aspiraciones (p. 13).

2.2.8. Paz

La paz es la capacidad de los seres humanos de vivir en calma, con una sana convivencia social. También tiene que ver con un adecuado manejo de los conflictos, para no llegar a situaciones más problemáticas, mantener la calma y armonía entre los miembros de la comunidad.

2.2.9. Conflicto

Según Vinyamata, (2003), Los conflictos se relacionan con la satisfacción de las necesidades, se encuentra en relación con procesos de estrés y sensaciones de temor y con el desarrollo de la acción que puede llevar o no hacia comportamientos agresivos y violentos (p. 129)

2.2.10. Actitud

Según, Santrock, (2004). “Las actitudes son creencias y opiniones con respecto a objetos, personas, grupos, sucesos, comunicaciones y símbolos de significado social”

2.2.11. Opinión

Según Platón, (2003), La opinión implica siempre una actitud personal ante los fenómenos o sucesos y se puede definir como la postura que mantiene un individuo respecto a hechos sucedidos en el mundo real (p. 483-617).

2.2.12. Función

Según, Fayol, H. (1971), Actividad particular que realiza una persona o una cosa dentro de un sistema de elementos, personas, relaciones, etc., con un fin determinado.

2.2.13. Justicia Comunal

Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde, justicia impartida por las comunidades campesina o rondas campesinas a partir de las costumbre y tradiciones de la comunidad.

2.2.14. Expectativas

Según, Vroom, (1964), La expectativa es la probabilidad de ocurrencia del resultado deseado, las cuales dependen en gran medida de la percepción que tenga la persona de sí misma, si la persona considera que posee la capacidad necesaria para lograr el objetivo (p. 8-9).

2.2.15. Problema

Según Kant, (1933), Problemas son proposiciones demostrativas que necesitan pruebas o son tales como para expresar una acción cuyo modo de realización no es inmediatamente cierto (p. 394).

2.2.16. Violencia

Según, Rojas, L. (1995), La violencia supone identificarla con actos de violencia entre personas concretas, fundamentalmente actos de violencia física. De esta manera, podríamos definir violencia como el uso intencionado de la fuerza física en contra de un semejante con el propósito de herir, abusar, robar, humillar, dominar, ultrajar, torturar, destruir o causar la muerte (p. 11)

CAPITULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de estudio de la investigación es de enfoque cualitativo descriptivo e interpretativo, que se realiza sin manipulación deliberadamente de las variables. La investigación cualitativa se caracteriza por la obtención de datos de manera inmediata y personal (Gómez, (2009).

Entendida como: “un proceso activo, sistemático y riguroso de indagación dirigida en la cual se toman decisiones sobre lo investigable en tanto está en el campo de estudio. El foco de atención de los investigadores está en descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables incorporando la voz de los participantes, sus experiencias, actitudes, creencias y reflexiones tal como son esperadas por ellas mismas” (Pérez Serrano, 1994).

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación es fenomenológico la cual facilita la comprensión de la realidad vida por los campesinos en su percepción social. Según Husserl, E. (1859 - 1938), la fenomenología ayuda a conocer la naturaleza profunda de la problemática social, su estructura dinámica, la razón del comportamiento social y las percepciones que lo convierte útil y válido científicamente. Así mismo, aplica procedimientos para corregir la subjetividad, tales como la triangulación, recolección de datos de diferentes fuentes, contrastación de conclusiones y planteamientos teóricos (E. Husserl, E. 1859 - 1938).

Según Rodríguez y García (1996) una característica esencial de la investigación fenomenológica, es el énfasis sobre lo individual y sobre la experiencia subjetiva: de ahí que se considera que la fenomenología es la investigación sistemática de la subjetividad. Asimismo, el autor resume el sentido y las tareas de la investigación fenomenológica en los siguientes ocho puntos: a) Es el estudio de la experiencia vital, del mundo de la vida, de la cotidianidad, b) Es la explicación de los fenómenos dados a la conciencia, c) es el estudio de las esencias, d) es la descripción de los significados vividos existenciales, e) es el estudio científico-humano de los fenómenos, f) es la practica atenta de las meditaciones, g) es la exploración del significado del ser humano y h) es el pensar sobre las experiencias originarias.

3.2.Población y muestra de investigación

3.2.1. Población muestra

La población de la Comunidad campesina de Tahuantinsuyo, tiene 191 habitantes (92 mujeres y 99 hombre) con un total de 62 familias (INEI: Censo de Población y Vivienda, 2017).

3.2.2. Muestra de estudio

La determinación de la muestra de estudio se extraerá aleatoriamente de todos comuneros jefes de familia de la Comunidad, 20 comuneros entre 20 a 75 años de edad de la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena.

3.2.3. Unidad de análisis

Comuneros que radican permanentemente en la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena, que tengan una incidencia directa con la Ronda Campesina.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para Le Compte (1995) La investigación cualitativa puede entenderse como “una categoría de diseño de investigación que extraen descripciones a partir de la observación que adoptan la forma de entrevista, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y videocasetes, registros escritos de todo tipo y fotografías” son precisamente estas técnicas las que permiten la recogida de información para su posterior análisis y por ende el cumplimiento de los objetivos. Para el desarrollo de esta investigación se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos:

3.3.1. Entrevista en Profundidad

Desde la perspectiva se utilizó, la entrevista a profundidad y documental de denuncias y actas de conciliación. La entrevista como conversación, se sostiene con un propósito definido y no por la mera satisfacción de conversar, sino a conocer la problemática a profundidad (Bingham y Moore 1973, p. 13).

Se utilizó esta técnica puesto que favorece la recolección de información y sobre todo por la posibilidad que ofrece de entablar una relación cercana con los sujetos participantes según Spradley, citado por Rodriguez, Gómez (1997) La entrevista a profundidad facilita la expresión libre de la persona entrevistada, esta puede exponer ampliamente su perspectiva acerca del problema, ya que las interrogantes planteadas se realizan en forma abierta, lo que no ocurriría en una entrevista estructurada. El procedimiento de ejecución de las entrevistas, se realizó de manera individual con los comuneros seleccionados, se empleó una guía semiestructurada de preguntas abiertas y flexibles para facilitar la discusión.

El proceso de entrevista se desarrolló bajo un clima de confianza que facilitó la libre expresión de los participantes, logrando de esta manera una amplia descripción de sus experiencias y percepciones. Para registrar la información se empleó una grabadora (reportera). Con la finalidad de recopilar la información de manera fidedigna y facilitar el proceso de transcripción inmediata de la información, la cual fue utilizada posteriormente en la fase de análisis, sistematización de la información mediante el programa Atlas ti.

3.4. Procesamiento de recolección de datos

La presente investigación se realizó en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena, Distrito de Nicasio, Provincia de Lampa, departamento de Puno. El objetivo de la entrevista permite recopilar información que nos acercara a entender las percepciones sociales de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena

La entrevista en profundidad con una guía semiestructurada se aplicó a comuneros de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena que radican en la misma comunidad y tienen participación en las actividades de la comunidad y actividades de la Ronda Campesina, lo que nos permitió contar con información directa relacionada a la Ronda Campesina. En total se aplicaron 20 entrevistas semiestructuradas, cada una de las entrevistas tuvo una duración de 15 a 20 minutos desarrollada en 15 días.

3.5. Procesamiento y análisis de los datos

En la presente investigación el procedimiento que se utilizó para el análisis y la sistematización de la información es mediante el programa Atlas-ti, que es una herramienta informática cuyo objetivo es facilitar el análisis cualitativo, principalmente de grandes volúmenes de datos textuales (Ver anexo A).

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.Resultados

Los resultados expuestos se organizan en función a los objetivos planteados. En una primera parte, describe los conocimientos de las percepciones que tienen los comuneros de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena sobre la “Ronda Campesina” en la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena. En la segunda parte, identificar las actitudes de la percepción social que tienen los comuneros de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena sobre la Ronda Campesina en la comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena. En tercera parte, analizar las expectativas que tienen los comuneros de la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena sobre la Ronda Campesina de la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena, Nicasio-Lampa.

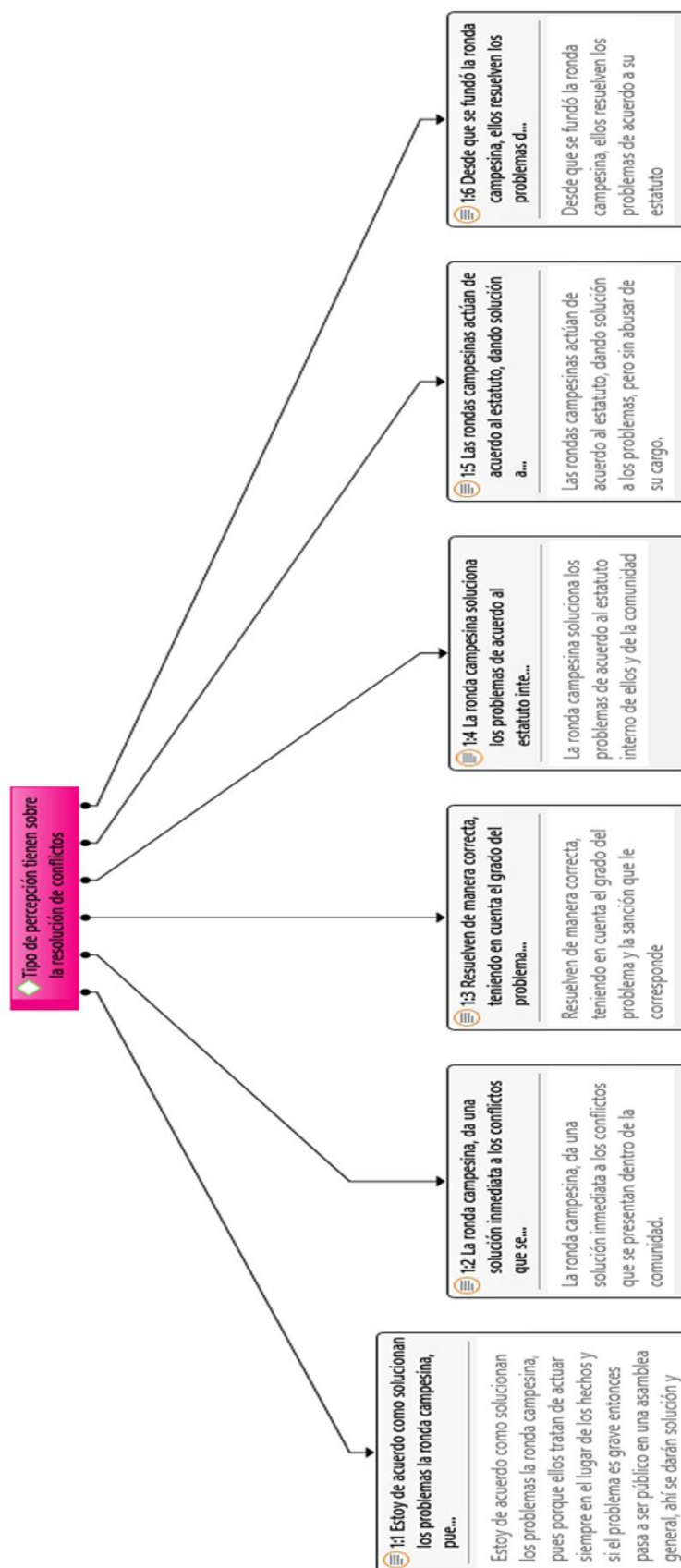
4.1.1. Conocimiento de la Percepción social por parte de los comuneros sobre la Ronda Campesina en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena

En relación a la dimensión referida sobre el conocimiento de la percepción social por parte de los comuneros sobre la Ronda Campesina, el estudio se propone a través del objetivo, que menciona describir, el conocimiento de la percepción social por parte de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena.

4.1.1.1. Percepción sobre la resolución de conflictos

El primer Momento, se hace una breve descripción de la figura 1, donde detalla las percepciones de los comuneros sobre la Ronda Campesina, de los cuales detallamos y resaltamos las respuestas más repetidas en cuanto a la dimensión de análisis, en un segundo momento se presenta el mapa conceptual 1 (figura 1), titulada tipo de percepción que tiene sobre la resolución de conflictos (Atlas ti). En un tercer momento se hace la descripción de los resultados obtenidos del mapa conceptual (figura 1), en cuarto lugar, se presenta las entrevistas representativas, a partir de los cuales se elaboró el mapa conceptual 1. Finalmente, se realiza el análisis teórico de los resultados obtenidos

Figura 1: Mapa conceptual sobre el tipo de percepción que tienen sobre la resolución de conflictos.



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

De acuerdo a la figura 1, podemos observar que la mayoría de los entrevistados señalan que la percepción que tienen acerca de la resolución de conflictos ha tenido un resultado positivo. Esta percepción se genera debido a que la Ronda Campesina, se encuentran en actividad, los mismos que hasta la actualidad siguen con su actuar en la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena.

Los factores que influyen en la percepción positiva son debido que la Ronda Campesina, tiene como objetivo principal solo una comunidad donde todos los comuneros se conocen y viven agrupados. Por otro lado, no todos los comuneros entrevistados tienen un concepto de que significa la resolución de conflictos a profundidad, sin embargo, para ellos resolución de conflicto significa la solución del problema.

Por otro lado, en relación a la resolución de conflictos por parte de la Ronda Campesina, los comuneros sostienen que es muy importante la intervención de la Ronda Campesina cuando surgen conflictos dentro de la comunidad dependiendo si graves o no tan graves. De acuerdo con los datos obtenidos en el trabajo de campo, la Ronda Campesina se establece a raíz de la necesidad de solución de los conflictos que se presentaban en la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena.

Merleau (2002: 123) Sostiene que el mundo de la percepción, es aquel que nos revelan nuestros sentidos y la vida que hacemos. O según Carterette y Friedman (1982) la percepción es una parte esencial de la conciencia, es la parte que consta de hechos intratables y, por tanto, constituye la realidad como se experimenta.

El planteamiento muestra que la percepción es aquel que nos revela nuestros sentidos y la vida que hacemos, en ese sentido los comuneros de la comunidad campesina

de Tahuantinsuyo tienen una percepción tal como ellos lo experimentan en su vida cotidiana.

Para evidenciar lo expresado presentamos el estrato de la entrevista realizada:

“... la ronda campesina, da una solución inmediata a los conflictos que se presentan dentro de la comunidad, resuelven de manera correcta, teniendo en cuenta el grado del problema y la sanción que le corresponde”. (Entrevistado N° 03, Tahuantinsuyo, 2019)

“Estoy de acuerdo como solucionan los problemas la ronda campesina, pues porque ellos tratan de actuar siempre en el lugar de los hechos y si el problema es grave entonces pasa a ser público en una asamblea general, ahí se darán solución y también se aplica una sanción inmediata...”. (Entrevistado N° 12, Tahuantinsuyo, 2019)

Podemos observar que los comuneros perciben de manera positiva la resolución de conflicto por parte de la Ronda Campesina, es decir que la Ronda Campesina de acuerdo a la ley de Rondas Campesinas Ley N° 27908, en las cuales una de las principales funciones es la resolución de conflictos en cual consiste en dar soluciones a los conflictos que se presentan en la comunidad

Según la percepción de los comuneros si cumple con la función de solución de conflicto y si no se soluciona la Ronda Campesina por motivos de gravedad esta pasa a las instancias correspondientes, en este caso a la junta directiva central de la comunidad.

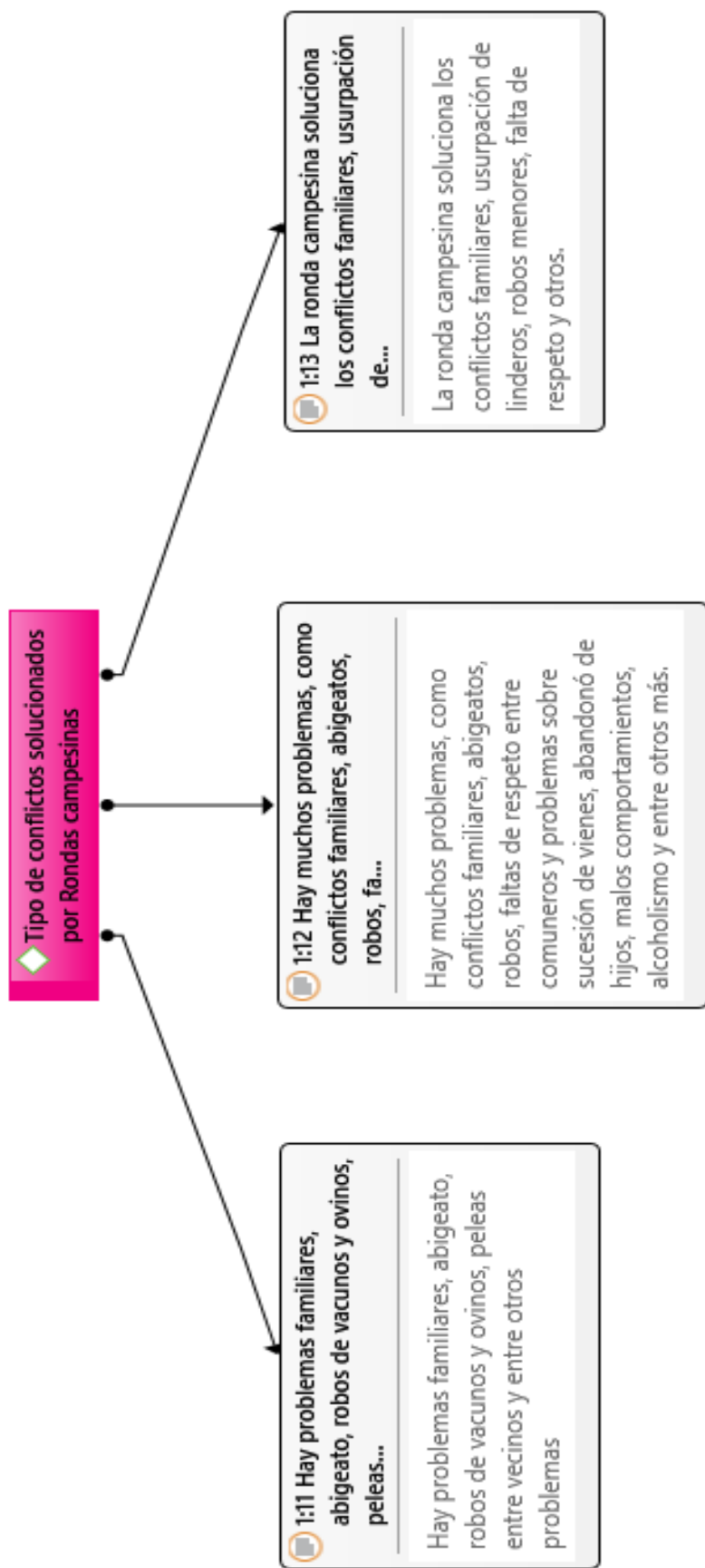
Concluimos que la Ronda Campesina de la CC Tahuantinsuyo Tuni Requena, tuvo un impacto positivo, pero no el impacto esperado. En este sentido podemos deducir que la percepción de los comuneros respecto a la resolución de conflicto se encuentra presente

en su percepción, los comuneros, debido a la Ronda Campesina y sienten una confianza en cuanto a la resolución siempre en cuanto a ellos no les afecte personalmente.

4.1.1.2. Tipos de conflictos solucionados por la Ronda Campesina

En primer lugar, presenta la figura 2, denominada tipos de conflictos solucionados por la Ronda Campesina, donde para ello se prioriza la dimensión que agrupe la mayor cantidad de coincidencias sobre el Conocimiento de las percepciones de los comuneros sobre los tipos de conflictos solucionados por la Ronda Campesina en la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena, seguidamente, se realiza una descripción de los resultados de la mapa conceptual y posteriormente se presentan las entrevistas y un análisis teórico.

Figura 2: Mapa conceptual sobre el tipo de conflictos solucionados por la Ronda Campesina



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

Según la figura 2, La mayoría de los entrevistados perciben que los tipos de conflictos solucionados por la ronda campesina son las siguientes: robos, abigeato, problemas familiares, abandono, alcoholismo y faltas morales, así mismo, son los conflictos que más se presentan dentro de la comunidad en el cual interviene directamente la Ronda Campesina. Según, los fines que persigue la Ronda Campesina uno es administrar justicia amparados en el derecho consuetudinario, previniendo o resolviendo, de acuerdo a la magnitud del caso, los siguientes tipos de delitos que comúnmente se presentan en la comunidad y su anexo rural: abigeato, robos y asaltos, hurto agravado, apropiación ilícita o uso indebido de los bienes y recursos comunales o privados, usurpación, violencia familiar, perturbación en el uso de las aguas, comercialización y consumo de drogas, bebidas alcohólicas y otros conflictos.

Para comprender la percepción que tienen los comuneros respecto a los conflictos que se presentan en la comunidad, tenemos que entender la intervención de la Ronda Campesina, en primer lugar, número de conflictos, gravedad de conflictos y aspectos que se requieren para su solución. La Ronda Campesina interviene de acuerdo a la gravedad si el conflicto a solucionar no es grave esta es tratada dentro de la Ronda Campesina y si el conflicto es grave e involucra a toda la comunidad esta pasa a ser asunto de la comunidad campesina donde hay una presencia general de la comunidad.

Los comuneros de la comunidad son los principales afectados si se presentan conflictos, porque, en efecto, los comuneros viven básicamente de la ganadería, si se presenta abigeatos o robos esto afecta a la economía familiar y por ende surgen los conflictos familiares, es por ellos que la comunidad campesina en general en estas condiciones requiere servicios de la ronda campesina.

Para concluir, consideramos algunas apariciones importantes de los comuneros de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena, si bien no fueron mayoría, pero cabe resaltar, como bien dijo uno de los entrevistados, que la ronda campesina soluciona varios tipos de conflicto desde los problemas familiares asta robos, que implique a los comuneros. Tomamos esta apreciación debido que en la comunidad campesina Tahuantinsuyo se presentaba muchos conflictos de robos, abigeatos, conflictos de linderos o sucesión de tierra, agresiones físicas entre los comuneros, el cual hizo que los comuneros formen la Ronda Campesina para la solución de estos conflictos por lo que se está cumpliendo la función de resolución de conflicto.

A continuación, se presenta las entrevistas representativas concernientes al tema de tipos de conflicto que solucionan las Rondas Campesinas:

“(...) conflictos familiares, Robos, Abigeato y otros problemas que la ronda resuelve en privado, que son cometidos por personas de la misma comunidad”
(Entrevista N° 5, Tahuantinsuyo,2019)

“Hay muchos problemas, como conflictos familiares, abigeatos, robos, faltas de respeto entre comuneros y problemas sobre sucesión de vienes, abandonó de hijos, malos comportamientos, alcoholismo y entre otros más, los que cometen son personas parte de la comunidad, pero gracias a la ronda campesina y a los castigos que se les imponen a disminuido (...)” (Entrevista N° 11, Tahuantinsuyo,2019)

“La ronda campesina soluciona los conflictos familiares, usurpación de linderos, robos menores, falta de respeto y otros; se presentó un caso grave sobre abigeato y la sanción impuesta fue la expulsión inmediata de la comunidad, también se

suspendió a sus padres, en cuanto a la propiedad de sus terrenos pasaron a nombre de la comunidad” (Entrevista N° 19, Tahuantinsuyo,2019)

Según Días Hurtado (2017) Las Rondas Campesinas tratan diversos tipos de problemas que se presentan en la comunidad, por ejemplo, conflictos sobre los recursos o bienes, las deudas o las herencias, la violencia familiar, los robos y/o homicidios. Por eso algunos autores difieren hablar de “resolución de disputas” (p. 59-60), lo que permite evitar confusiones de términos

Fischer, F. (1996) Sostiene que un elemento clave por que suceden las cosas, es saber por qué las personas toman decisiones del modo que lo hacen. Ahí la importación de analizar un conflicto, pues de lo contrario no se dispone de información necesaria para su solución. Para ello debemos conocer a los protagonistas del conflicto, su cultura para entenderlos mejor, las causas que lo originaron, los problemas de comunicación subyacentes, las emociones, las percepciones de las partes, los valores y principios formas de reaccionar, la influencia de los factores externos y, sobre todo, las posiciones, intereses y necesidades de los protagonistas.

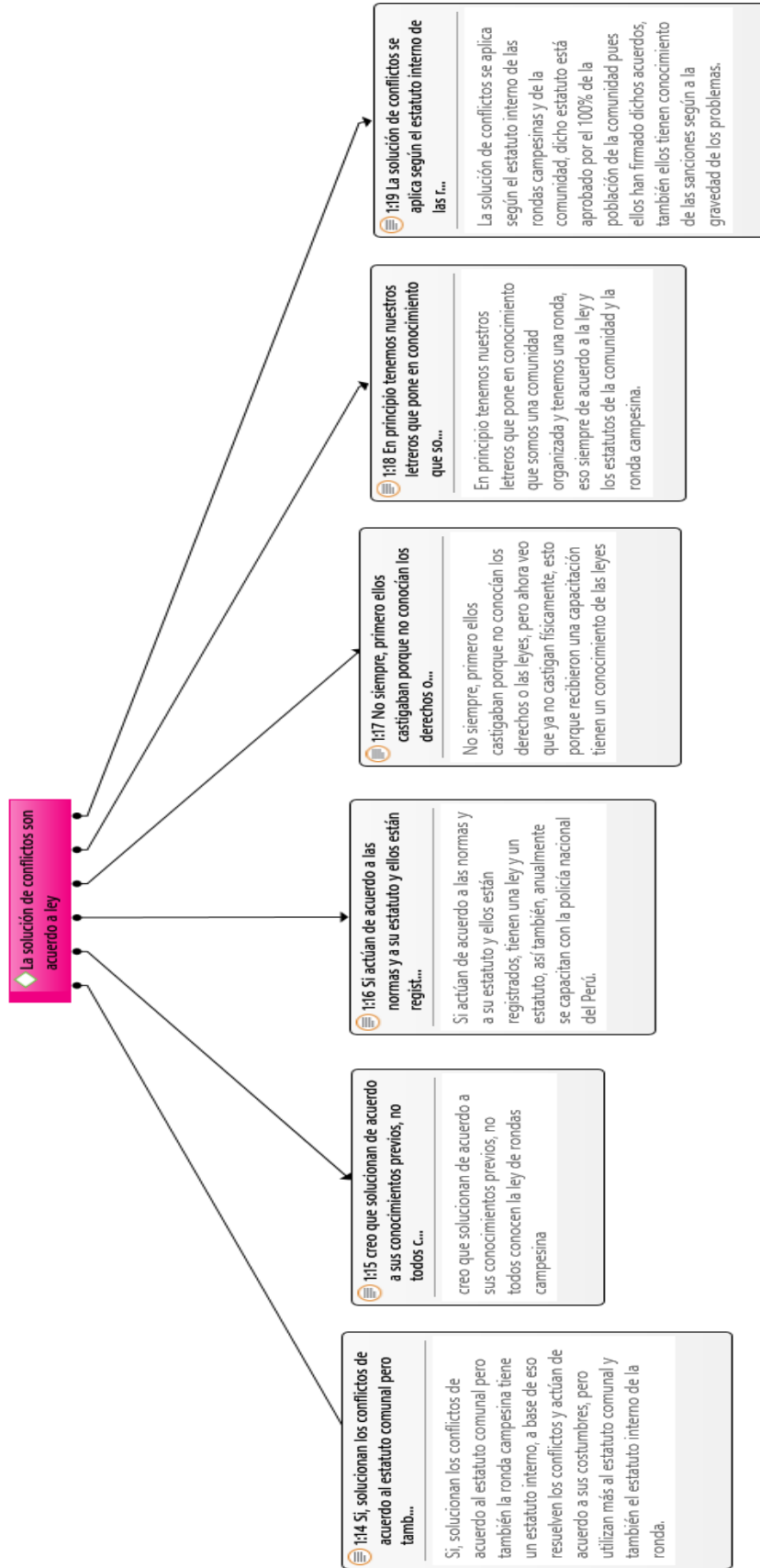
Si bien los resultados del presente, los testimonios de los comuneros de la comunidad, sobre la los tipos de conflictos solucionados por la Ronda Campesina difieren que los conflictos solucionados son los conflictos mencionados en la figura 2, los cuales perviven los comuneros que son los más frecuentes.

4.1.1.3.La solución de conflictos es de acuerdo a ley

La figura 3 muestra la percepción de los comuneros sobre la ronda campesina en cuanto a la solución de conflicto es de acuerdo a ley. Se observa las dimensiones que agrupan la mayor cantidad de coincidencias sobre si la Ronda Campesina realiza la

solución de conflictos de acuerdo a ley. Luego se presenta el mapa conceptual 3, denominada la solución de conflicto es acuerdo a ley. Seguidamente se describe los resultados obtenidos del mapa conceptual 3, en base a la información obtenida del trabajo de campo. Posteriormente se presentan las entrevistas, a partir de las cuales se elaboró el mapa conceptual 3, finalmente, se presenta el análisis teórico de los resultados.

Figura 3: Mapa Conceptual sobre la solución de conflictos son de acuerdo a Ley



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

La figura 3, es la información obtenida de trabajo de campo se analiza la percepción de los comuneros de la comunidad sobre, la solución de conflicto es de acuerdo a las respectivas leyes. Los entrevistados se encuentran divididos respecto a dos opiniones: 1) la Ronda Campesina actúa de acuerdo a las leyes y el Estatuto de la Comunidad Campesina (ECC) y el Estatuto interno de la Ronda Campesina (ERC), 2) la Ronda Campesina no tiene conocimiento de las leyes generales de Rondas Campesina y que por ello actúan de acuerdo a sus costumbres. Entonces podemos comprender que los comuneros no coinciden en que la Ronda Campesina actúe de acuerdo a la ley, considerando esto por falta de conocimiento de los integrantes de la Ronda Campesina y los comuneros de la comunidad.

De igual forma siendo la ronda campesina una institución autónoma en sus decisiones, pero sujetas a ley podemos afirmar que *“La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los juzgados de paz y las demás instancias del poder judicial. Es importante tener en cuenta que el reconocimiento de esta jurisdicción implica reconocer la existencia de un estado multicultural y diverso, con manifestaciones culturales diversas que deben ser tenidas en cuenta dentro del marco judicial como elementos complementarios a la administración de justicia”* (Novoa, E. y Salazar, W. 2015)

Por otro lado, sostienen que la Ronda Campesina de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena actúa de acuerdo al estatuto interno de las Rondas Campesinas del cual los comuneros no tienen conocimiento, sin embargo, también toman en consideración el estatuto general de la comunidad del cual los comuneros están sujetos puesto que se aprobó por unanimidad y firmado por todos los comuneros, por el cual se rigen y para ellos es la máxima ley.

Finalmente, podemos manifestar que, si bien hay un desconocimiento de las leyes generales que rigen a las Rondas Campesina, sin embargo, para la comunidad campesina de Tahuantinsuyo la ley máxima es el estatuto de la comunidad y el estatuto interno de la ronda campesina.

Seguidamente se presentan algunas de las entrevistas más representativas:

“Si, solucionan los conflictos de acuerdo al estatuto comunal pero también la ronda campesina tiene un estatuto interno, a base de eso resuelven los conflictos y actúan de acuerdo a sus costumbres, pero utilizan más al estatuto comunal y también el estatuto interno de la ronda” (Entrevistado N° 7, Tahuantinsuyo, 2019)

“(…) creo que solucionan de acuerdo a sus conocimientos previos, no todos conocen la ley de rondas campesina”. (Entrevistado N° 13, Tahuantinsuyo, 2019)

“No siempre, primero ellos castigaban porque no conocían los derechos o las leyes, pero ahora veo que ya no castigan físicamente, esto porque recibieron una capacitación tienen un conocimiento de las leyes”. (Entrevistado N° 14, Tahuantinsuyo, 2019)

“La solución de conflictos se aplica según el estatuto interno de las rondas campesinas y de la comunidad, dicho estatuto está aprobado por el 100% de la población de la comunidad pues ellos han firmado dichos acuerdos, también ellos tienen conocimiento de las sanciones según a la gravedad de los problemas (...)”. (Entrevistado N° 16, Tahuantinsuyo, 2019)

“En principio tenemos nuestros letreros que pone en conocimiento que somos una comunidad organizada y tenemos una ronda, eso siempre de acuerdo a la ley y los estatutos de la comunidad y la ronda campesina (...), pero no tengo

conocimiento de las normas y de las leyes que utiliza la ronda campesina”.

(Entrevistado N° 19, Tahuantinsuyo, 2019)

(cont. 1993, art. 138), Donde establece que “la potestad de administración de justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la constitución y a las leyes”.

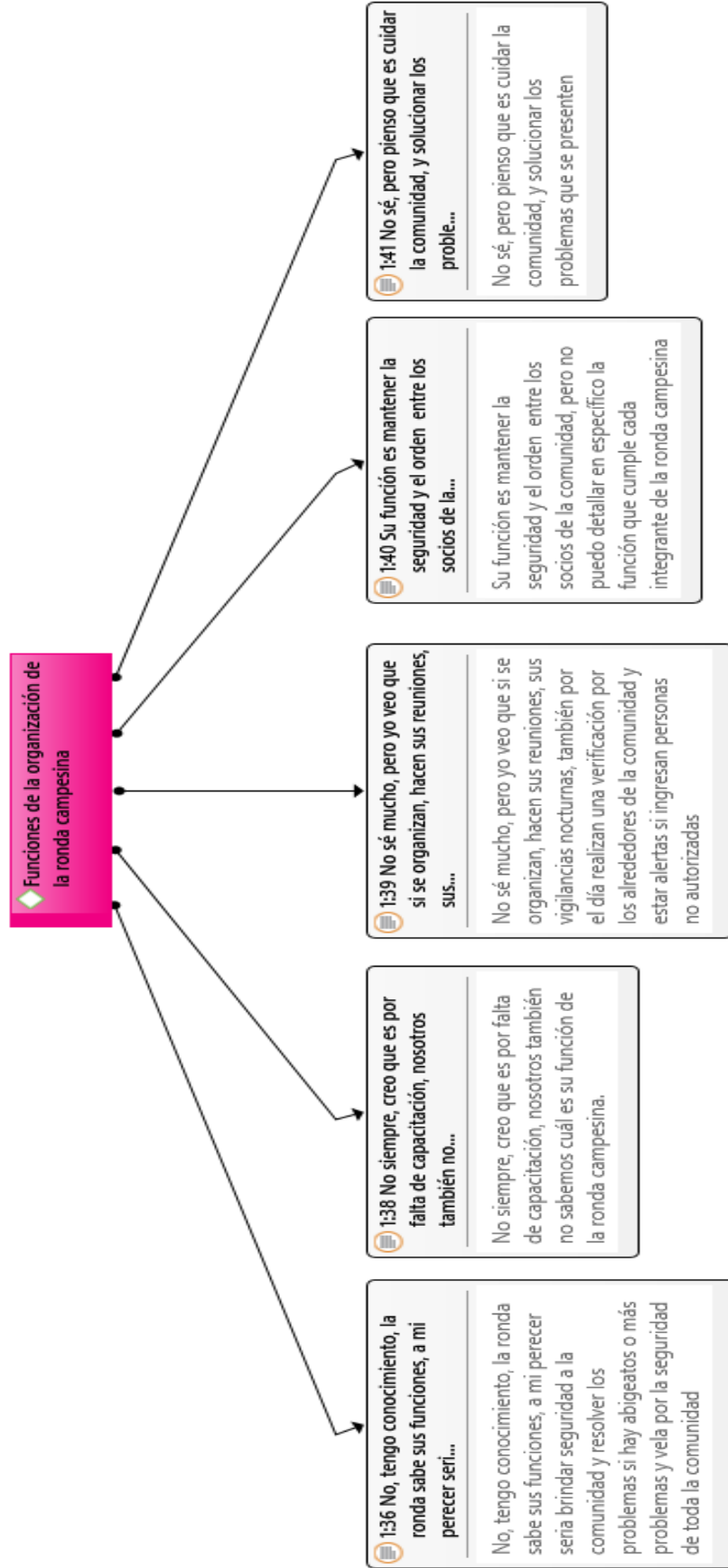
Valdivia (2010) Las RC son formas de organización comunal que tiene reconocimiento del Estado, el cual brinda apoyo a su ejercicio en cuanto a funciones jurisdiccionales dentro de la comunidad, colaborando en las soluciones de conflictos en conformidad a la Carta Magna y las leyes que rigen a las comunidades campesinas.

Por consiguiente, la administración de justicia se basa en la aplicación del derecho consuetudinario y la cual señala que: “las autoridades de la comunidad campesina, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial aplicando el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. Podemos manifestar que las RC, son organizaciones reconocidas por el Estado, que ejercen la justicia comunal, trabajando conforme a los parámetros de nuestra Constitución y la Ley que los ampara, sin embargo, los comuneros de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena, no tienen conocimientos de que leyes rigen a la ronda campesina (RC), así mismo, manifiestan que la RC tampoco tiene conocimientos de las Leyes que deben considerar en su actuar dentro y fuera de su jurisdicción. La comunidad aplica sus propios mecanismos de solución, sobre la base de valores y normas, pero también a partir de las costumbres del colectivo. La justicia comunal es un legado ancestral. Alimentándose de esta tradición, surge la ronda campesina como una expresión de organización y con rasgos propios de justicia comunal.

4.1.1.4. Funciones de la organización de la Ronda Campesina

En primer lugar, la figura 4 muestra la función de la organización de la Ronda Campesina, desde, que explicara la percepción de los comuneros en cuanto a las funciones de Ronda campesina en la Organización. Para nuestro análisis priorizamos las respuestas con mayor coincidencia. luego, se presenta em mapa conceptual 4, denominado funciones de la organización en la Ronda Campesina (Atlas ti). En seguida, se describe los resultados del mapa conceptual 4, posteriormente se presenta las entrevistas más representativas, a partir del cual se elaboró el mapa conceptual 4. Finalmente, se presentará el análisis teórico de los resultados obtenidos.

Figura 4: Mapa Conceptual sobre las funciones de la organización de las Rondas Campesinas



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

Figura 4, los comuneros de la CC Tahuantinsuyo Tuni Requena sostienen que no tienen conocimiento de las funciones de la Ronda Campesina, para los comuneros la función de la Ronda Campesina se reduce a la vigilancia de los bienes y el cuidado de su ganado (vacuno, ovino y otro). Así como también, la ronda campesina tampoco conoce sus funciones, según los entrevistados esto sucede por falta de capacitación, porque solo cuentan con una capacitación anualmente por parte de la PNP y ninguna Capacitación por parte de la Municipalidad Distrital de Nicasio

Seguidamente analizaremos las funciones de las rondas campesinas, partiendo de un conocimiento general de las funciones, en este sentido, las RC por su forma de organización, siguiendo su historia y cultura, reconocidas por desempeñar funciones jurisdiccionales conforme a su costumbre, resultarían ser una institución donde se organiza un poder, que se regula a través de sus órganos, así como goza de un reglamento (estatuto) que describe sus funciones, lo cual la hace una institución original. Propia e única, que busca la paz comunal.

Para concluir, se analiza a las funciones de la RC partiendo desde la Norma Legal son funciones de la Ronda Campesina, defender a los miembros de su comunidad, frente a la afectación o transgresión de sus derechos que impidan su normal funcionamiento. También coordinar con la autoridad comunal respecto a las funciones que realicen, como son dar solución a un conflicto que se suscite en su jurisdicción. Enfocado desde la perspectiva de los comuneros, concordamos que la Ronderos no conocen sus funciones.

A continuación, se presentan las entrevistas más representativas referida al tema:

“No tengo conocimiento, la ronda sabe sus funciones, a mi parecer seria brindar seguridad a la comunidad y resolver los problemas si hay abigeatos o más

problemas y vela por la seguridad de toda la comunidad (...)". (Entrevistado N° 8, Tahuantinsuyo, 2019)

"No siempre, creo que es por falta de capacitación, nosotros también no sabemos cuál es su función de la ronda campesina, talvez sea velar por la seguridad y la paz de la comunidad (...)" (Entrevistado N° 9, Tahuantinsuyo, 2019)

"Su función es mantener la seguridad y el orden entre los socios de la comunidad, pero no puedo detallar en específico la función que cumple cada integrante de la ronda campesina". (Entrevistado N° 15, Tahuantinsuyo, 2019)

"No sé mucho, pero yo veo que, si se organizan, hacen sus reuniones, sus vigilancias nocturnas, también por el día realizan una verificación por los alrededores de la comunidad y estar alertas si ingresan personas no autorizadas". (Entrevistado N° 16, Tahuantinsuyo, 2019)

Fayol, H. (1916) "La mejor forma de organización está basada en una distribución de funciones, que se subdividen en subfunciones y procedimientos, los cuales a su vez son desarrolladas por uno o más puestos"

Davenport & Prusak (1998) "El conocimiento es un flujo en el que se mezclan la experiencia, valores importantes, información contextual y puntos de vista de expertos que facilitan un marco de análisis para la evaluación e incorporación de nuevas experiencia e información. Se origina y es aplicado a la mente de los conocedores. En las organizaciones a menudo a menudo no solo se encuentra en los documentos sino también en las rutinas organizativas, procesos, prácticas y normas".

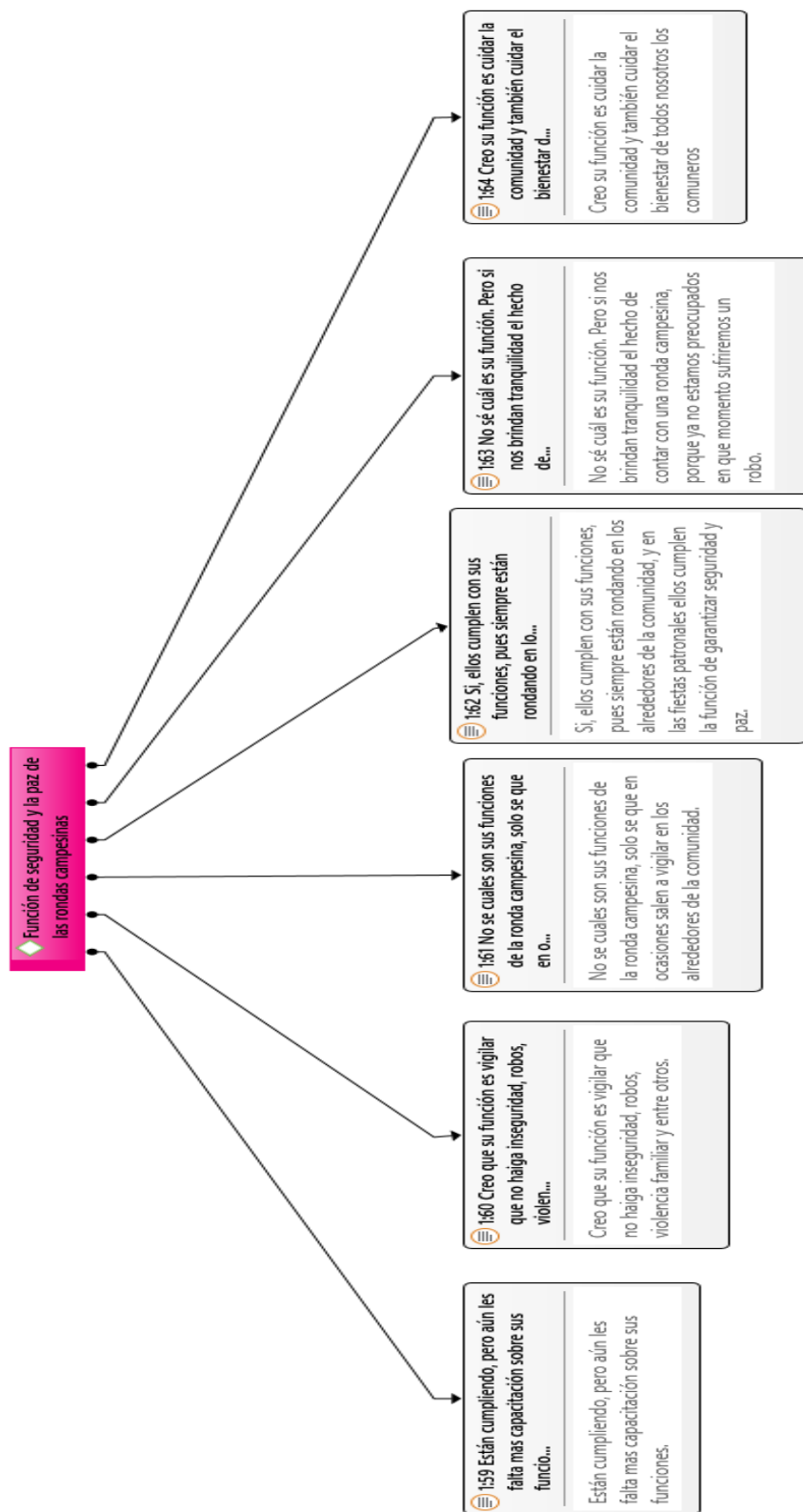
Weber, M. (1964), Define la acción social como cualquier tipo de proceder humano orientado por las acciones de otro, las cuales pueden ser presentes o esperadas como futuras. (p.18-19).

En este sentido podemos afirmar que la percepción de los comuneros de la CC Tahuantinsuyo Tuni Requena perciben que la RC es una organización primordial para la comunidad, pero que desconocen las funciones y que la principal función se reduce la vigilancia o a la tarea ronderil de los Ronderos. Así como, la falta de conocimiento o la falta de capacitación limita las funciones de la RC. Y podemos concluir que no hay una organización y por lo tanto un desconocimiento de funciones por parte de los miembros de la ronda campesina.

4.1.1.5. Funciones de seguridad y paz de la Ronda Campesina

La figura 5, expresa las percepciones de los comuneros de la CC Tahuantinsuyo sobre las funciones de seguridad y paz de la Ronda Campesina, donde la figura representa los resultados más representativos del trabajo de campo. Luego, se presenta el Mapa Conceptual denominado función de seguridad y paz de la Ronda Campesina, en seguida se hace la descripción de los resultados obtenidos, posteriormente, se presenta las entrevistas más representativas, a partir de los cuales se elaboró el Mapa Conceptual (Atlas ti), finalmente, se realiza el análisis teórico.

Figura 5: Mapa Conceptual sobre la Función de seguridad y la paz de las Rondas Campesinas.



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

La figura 5, expresa la Percepción social de los comuneros de la CC Tahuantinsuyo sobre las funciones de seguridad y paz de las rondas campesinas, en este sentido los entrevistados manifiestan que no conocen las funciones específicas que deben cumplir los Ronderos en cuanto a la función de seguridad y paz, el cual se reduce a la vigilancia o trabajo ronderil para resguardar los bienes de los comuneros que consiste en vigilar que personas del mal vivir no ingresen a la comunidad, así es como cumplen su función de seguridad y paz.

Así mismo, podemos afirmar que las Rondas Campesinas son una organización comunal destinada a la resolución de conflictos que se susciten dentro de alguna comunidad, sea que está pertenezca o no a una Comunidad Campesina. Además, están encargadas de proteger a sus pobladores ante algún delito que sea cometido dentro de su jurisdicción comunal, lo cual las ha fortalecido, e identificado como una organización intachable e incorruptible, que busca el bien común, y administran justicia imponiendo sus propias sanciones, conforme a sus costumbres, la Ley N° 27908, la Constitución, así como soportes internacionales, como es el Convenio 169 (OIT) que las respaldan.

A continuación, se presenta las entrevistas representativas referidas al tema:

“No sé cuál es su función. Pero si nos brindan tranquilidad el hecho de contar con una ronda campesina, porque ya no estamos preocupados en qué momento sufriremos un robo (...)”. (Entrevista N°9, Tahuantinsuyo, 2019)

“No sé cuáles son sus funciones de la ronda campesina, solo sé que en ocasiones salen a vigilar en los alrededores de la comunidad (...)”. (Entrevista N°10, Tahuantinsuyo, 2019)

“Si, ellos cumplen con sus funciones, pues siempre están rondando en los alrededores de la comunidad, y en las fiestas patronales ellos cumplen la función de garantizar seguridad y paz”. (Entrevista N°11, Tahuantinsuyo, 2019)

“(…) su función es cuidar la comunidad y también cuidar el bienestar de todos nosotros los comuneros (…)”. (Entrevista N° 19, Tahuantinsuyo, 2019).

Yrigoyen (2020), explica que las rondas inicialmente solo veían casos de seguridad, posteriormente atendieron la solución de todos los problemas o conflicto, como trasfondo ha quedado la lógica incuestionable de la reciprocidad andina, así como la búsqueda de la convivencia y armonía comunal.

Durkheim (2014) a la sociedad le interesan todas las acciones de una persona, como dormir, comer o hacer gimnasia, ya que se necesita que la población esté sana psíquica y físicamente. Para que la suma de los individuos saludables de por resultado un conjunto social óptimo, esos hechos no pueden calificarse como sociales, pues esos hechos no son impuestos (si lo fueran sí serían hechos sociales, como por ejemplo cuando se reúnen a comer un grupo de ejecutivos y lo hacen en forma protocolar) (P. 68).

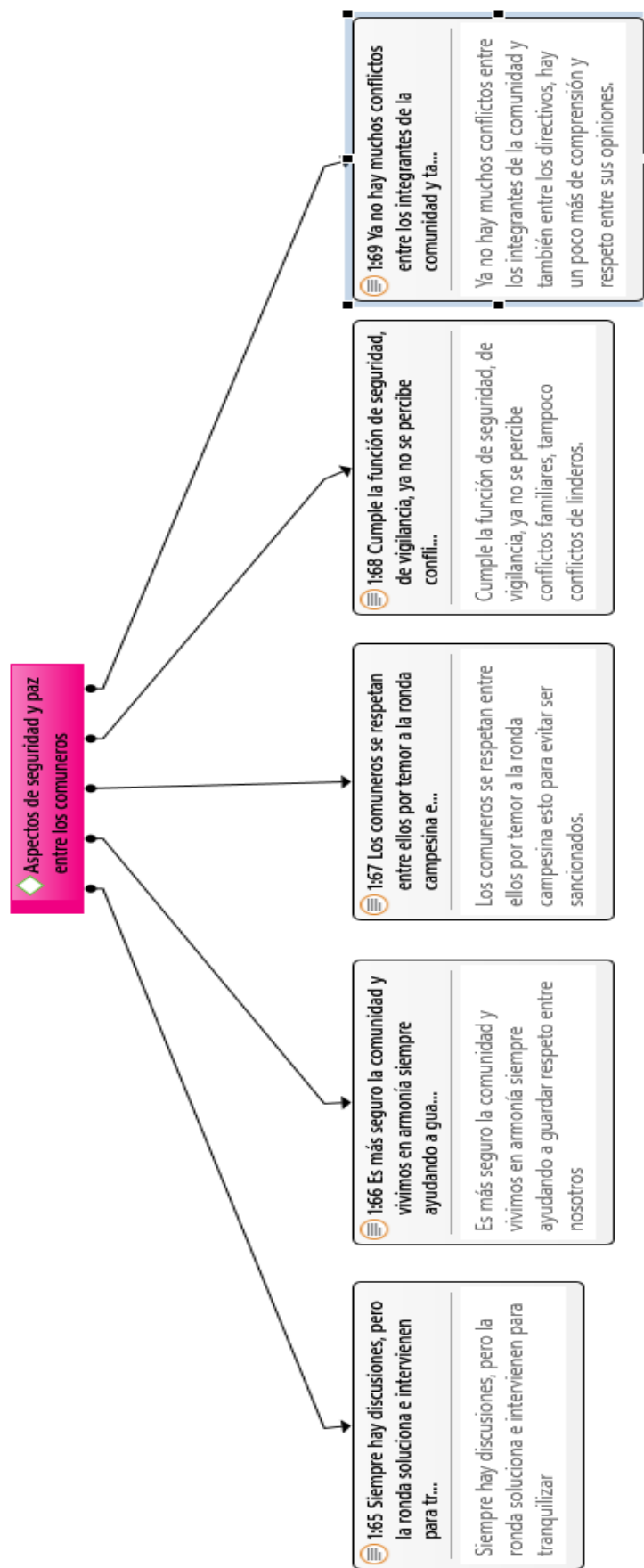
En conclusión, la función de prestar servicio de ronda, resulta elemental, ya que ello amerita tener una participación activa, constante y de mucho aprendizaje para poder solucionar los conflictos y así poder mantener la seguridad y paz dentro de la comunidad y entre los comuneros de la CC Tahuantinsuyo Tuni Requena.

4.1.1.6. Aspectos de seguridad y paz entre los Comuneros

En primer lugar, se hace una breve descripción de la figura 6, se presenta el Mapa Conceptual 6, titulada aspectos de seguridad y paz entre los comuneros que trata de describir la percepción social de los comunero de la CC Tahuantinsuyo sobre los aspectos

de seguridad y paz entre los comuneros de la CC, luego se presenta en Mapa Conceptual 6 (Atlas ti) y los resultados obtenidos de la misma, posteriormente se presentan las entrevistas más representativas a partir de las cuales se realizó el Mapa Conceptual 6, consecuentemente, se realiza el análisis teórico de los resultados.

Figura 6: Mapa Conceptual sobre los aspectos de seguridad y paz entre los comuneros



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

La figura 6, según los resultados obtenidos de la entrevista podemos manifestar que los comuneros de la CC Tahuantinsuyo Tuni Requena, menciona que en varios aspectos se han reducido los conflictos, esto debido a que la ronda campesina actúa oportunamente en cuanto a la solución de conflictos en los aspectos de conflictos de robo o abigeato, conflictos familiares, conflicto entre vecino por linderos, así como tampoco hay falta de respeto por lo tanto podemos llegar a la a afirmar que en varios aspecto ha reducido pero no ha desaparecido, y que los conflictos ya no se presenta debido al temor a las sanciones que la ronda campesina puede brindar.

Por otro lado, uno de los factores que influye en la percepción de los comuneros es los casos ya presenciados, por ello sostienen que si los conflictos disminuyeron uno de los principales factores sería el miedo a las sanciones que la ronda campesina impone por las faltas por lo tanto deducimos que la Ronda Campesina brinda seguridad y paz en la CC Tahuantinsuyo.

A continuación, se presenta las entrevistas más representativas referidas al tema:

“Siempre hay discusiones, pero la ronda soluciona e intervienen para tranquilizar y llevar la reunión con mucha tolerancia”. (Entrevista N° 1, Tahuantinsuyo, 2019)

“Es más seguro la comunidad y vivimos en armonía siempre ayudando a guardar respeto entre nosotros”. (Entrevista N° 7, Tahuantinsuyo, 2019)

“(…) si hacen rondas en la noche por lo menos dos veces a la semana, en días festivos cumplen sus funciones de garantizar tranquilidad entre los comuneros”.
(Entrevista N° 13, Tahuantinsuyo, 2019)

“Los comuneros se respetan entre ellos por temor a la ronda campesina esto para evitar ser sancionados (...)” (Entrevista N° 15, Tahuantinsuyo, 2019)

“Ya no hay abigeato o robos, así como tampoco conflictos familiares, ya no se pelean y tampoco los jóvenes no toman bebidas alcohólicas en la comunidad esto para evitar problemas”. (Entrevista N° 18, Tahuantinsuyo, 2019)

“ya no hay muchos conflictos entre los integrantes de la comunidad y también entre los directivos, hay un poco más de comprensión y respeto entre sus opiniones”. (Entrevista N° 20, Tahuantinsuyo, 2019)

Yrigoyen (2002) Las RC han atendido conflictos y problemas nunca vistos por el Estado, siendo estos: demandas por alimentos careciendo a veces de pruebas formales sobre la filiación, los robos menores, el maltrato de mujeres, el conflicto de familias, las denuncias por daños de brujerías o amenazas, entre otros. En el caso de problemas familiares, por tierras u otros conflictos, se trata de atender los intereses de las partes, se prioriza que el objetivo procure ayuda a las víctimas, recibiendo estas formas de compensación o reparación, además los infractores pueden tener la oportunidad de reintegrarse a la comunidad.

Machaca (2000) Explica que se considera a la RC a los órganos de protección vigilancia propia en las CC, tiene como función la cautela por la vida, el patrimonio, la integridad de quienes son comuneros ante la evidencia de actos posibles que afecten los fundamentales derechos

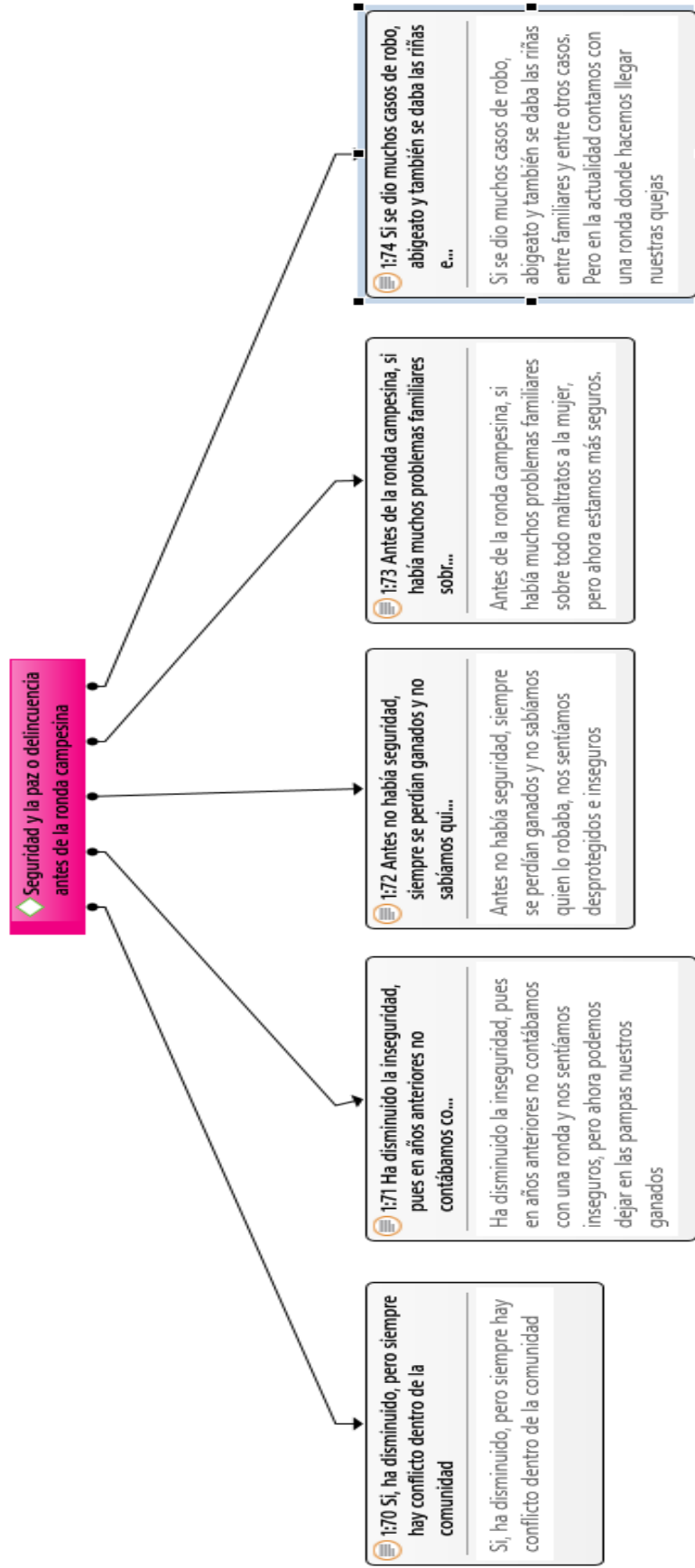
Concluyendo, que los comuneros de la Ronda Campesina manifiestan que redujo los conflictos dentro de la comunidad por lo tanto podemos manifestar que gozan de

seguridad y Paz entre los comuneros a diferencia de los años anteriores donde no contaban con presencia de la Ronda Campesina

4.1.1.7. Seguridad y paz o delincuencia antes de la creación de la Ronda Campesina

Primeramente, analizaremos la figura 7 se presenta el Mapa Conceptual 7, sobre la seguridad y paz o delincuencia antes de la creación de las Rondas Campesinas; luego se hace una descripción de las percepciones que tiene los comuneros de la CC Tahuantinsuyo sobre la seguridad y paz o delincuencia antes de la creación de las Ronda Campesina, posteriormente se presenta el Mapa Conceptual 7 (Atlas ti), para luego realizar un análisis de las entrevistas más representativas y del cual se realizó el Mapa conceptual, finalmente realizar una análisis teórico de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Figura 7: Mapa Conceptual sobre la seguridad y la paz o la delincuencia antes de la creación de la Ronda Campesina



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

La figura 7, percepción social de los comuneros sobre la seguridad y la paz o delincuencia antes de la creación de la ronda campesina en la CC Tahuantinsuyo. Los entrevistados manifiestan que antes de la creación de la Ronda Campesina en la CC de Tahuantinsuyo Tuni Requena , se presentaba muchos conflictos como: abigeato, robos, violencia familiar, riñas entre vecinos, usurpación de terrenos y vienes y entre otros problemas, pero después de la creación de la Ronda Campesina los conflictos han disminuido una cantidad considerable respecto a cuando no había rondas campesina, por lo tanto esta primera impresión en los Ronderos genera confianza y seguridad.

Cuando no se contaba con la presencia de la Ronda Campesina la junta directiva de la CC solucionaba los conflictos que se presentaban, pero con los asuntos de administración de la comunidad, no solucionaban instantáneamente en el lugar de los hechos y los comuneros eran los más afectados con el constante conflicto del abigeato de sus animales el cual es su principal fuente de ingreso económico.

Seguidamente se presentan algunas de las entrevistas de las cuales se elaboró la figura expuesta:

“Si, ha disminuido, pero siempre hay conflicto dentro de la comunidad (...)”

(Entrevistado N° 9, Tahuantinsuyo, 2019)

“Ha disminuido la inseguridad, pues en años anteriores no contábamos con una ronda y nos sentíamos inseguros, pero ahora podemos dejar en las pampas nuestros ganados (...)” (Entrevistado N° 12, Tahuantinsuyo, 2019)

“(...) antes no había seguridad, a diferencia de ahora estamos más tranquilos y podemos decir que por las noches siempre la ronda está cuidando nuestros ganados” (Entrevistado N° 17, Tahuantinsuyo, 2019)

“Si se dio muchos casos de robo, abigeato y también se daba las riñas entre familiares y entre otros casos. Pero en la actualidad contamos con una ronda donde hacemos llegar nuestras quejas (...)” (Entrevistado N° 20, Tahuantinsuyo, 2019)

Yépez, E. (2007) En los estudios realizados sobre la confección de los planes locales de seguridad ciudadana señala que una de las herramientas para prevenir la delincuencia es la planificación para la seguridad ciudadana. Señala que en los planes locales se deben incluir a las zonas rurales, pues en estas las rondas campesinas tienen un papel importante frente al abigeato al realizar funciones de apoyo a la Policía y poner a disposición de esta a los presuntos responsables de un delito.

El surgimiento de la Ronda Campesina, constituye un movimiento campesino independiente; en la medida que es una organización autónoma, sin ninguna direccionalidad política, así mismo, es una manera de organización de como los comuneros salvaguardan sus propiedades (ganado, producción agrícola, bienes materiales y entre otros) con las cuales conjuga su fuerza de trabajo; hecho que indudablemente se manifiesta frente a la incapacidad del estado y que la comunidad campesina afronta con la ronda campesina.

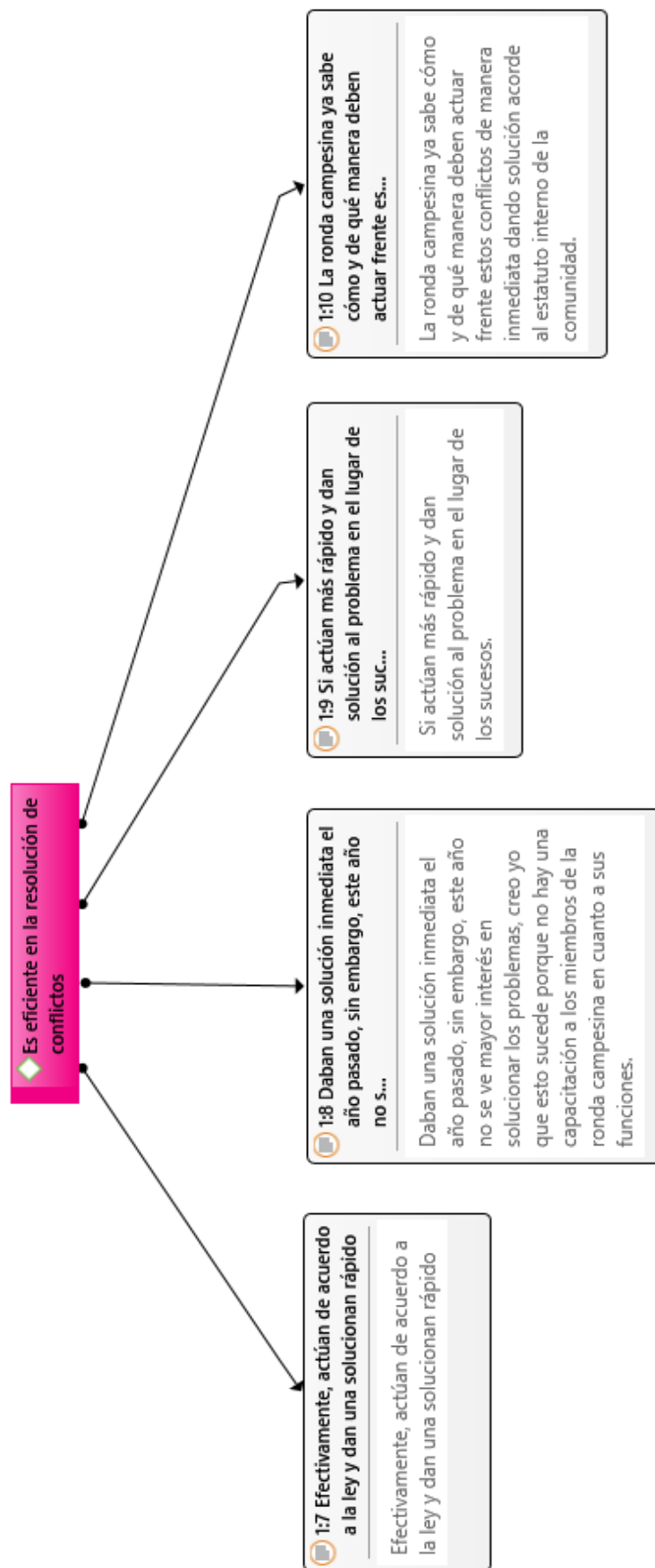
4.1.2. Actitudes de la Percepción social por parte de los comuneros sobre la Ronda Campesina en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena.

En relación a la dimensión referida sobre las actitudes de la percepción social por parte de los comuneros sobre la Ronda Campesina, el estudio se propone a través del objetivo, que menciona identificar, las actitudes de la percepción social por parte de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena.

4.1.2.1. Eficiencia en la resolución de conflictos

Primeramente, analizaremos la figura 8, se presenta el Mapa Conceptual 8 sobre la eficiencia en la solución de conflictos; luego se hace una descripción de las percepciones que tiene los comuneros de la CC Tahuantinsuyo sobre la eficiencia en la resolución de los conflictos, posteriormente se presenta el Mapa Conceptual 8 (Atlas ti), para luego realizar un análisis de las entrevistas más representativas y del cual se realizó el Mapa conceptual, finalmente realizar una análisis teórico de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Figura 8: Mapa Conceptual sobre la eficiencia en la resolución de conflictos de la Ronda Campesina



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

La figura 8, los entrevistados manifiestan dos tipos de actitud sobre la Ronda Campesina, el primero, muestran una conformidad en cuanto a la eficiencia de la solución de conflictos por parte de la Ronda y que esta soluciona los conflictos de acuerdo al ERC y ECC. El segundo manifiesta que en los primeros 2 años de la RC ellos eran más eficientes en la solución de conflictos, pero en la actualidad la junta directiva que conforme la RC no es eficiente y consideran que esto se debe a la falta de capacitación en cuanto a sus funciones.

En este sentido podemos afirmar que la percepción de los comuneros es la información que obtienen de su entorno en su vida cotidiana, por lo tanto, influye la experiencia positiva o negativa que los comuneros tuvieron con los Ronderos de la RC.

En seguida presentamos las entrevistas más representativas:

“Efectivamente, actúan de acuerdo a la ley y dan una solución rápida, Antes había muchos problemas, desde que se creó la Ronda Campesina ha disminuido y también solucionan rápidamente” (Entrevista N° 1, Tahuantinsuyo, 2019)

“Daban una solución inmediata el año pasado, sin embargo, este año no se ve mayor interés en solucionar los problemas, creo yo que esto sucede porque no hay una capacitación a los miembros de la ronda campesina en cuanto a sus funciones (...)” (Entrevista N° 2, Tahuantinsuyo, 2019)

“Si actúan más rápido y dan solución al problema en el lugar de los sucesos (...)” (Entrevista N° 18, Tahuantinsuyo, 2019)

“La Ronda Campesina ya sabe cómo y de qué manera deben actuar frente estos conflictos de manera inmediata dando solución acorde al estatuto interno de la comunidad.” (Entrevista N° 20, Tahuantinsuyo, 2019)

Para Laos, Paredes y Rodríguez (2003), Las RC son “organizaciones de campesinos que en forma voluntaria realizan labores comunales de seguridad de sus pueblos, resuelven pacíficamente los conflictos en sus comunidades y participan activamente en el desarrollo de sus localidades” (p. 13).

Por otro lado, Núñez (2000), Señala que “La función de las rondas también llega al campo del desarrollo comunal. Su contribución es muy importante para la realización de obras públicas para la comunidad y como un agente eficaz en el desarrollo del campo” (p.10).

Fischer, F. (1996) Sostiene que un elemento clave por que suceden las cosas, es saber por qué las personas toman decisiones del modo que lo hacen. Ahí la importación de analizar un conflicto, pues de lo contrario no se dispone de información necesaria para su solución. Para ello debemos conocer a los protagonistas del conflicto, su cultura para entenderlos mejor, las causas que lo originaron, los problemas de comunicación subyacentes, las emociones, las percepciones de las partes, los valores y principios formas de reaccionar, la influencia de los factores externos y, sobre todo, las posiciones, intereses y necesidades del protagonista.

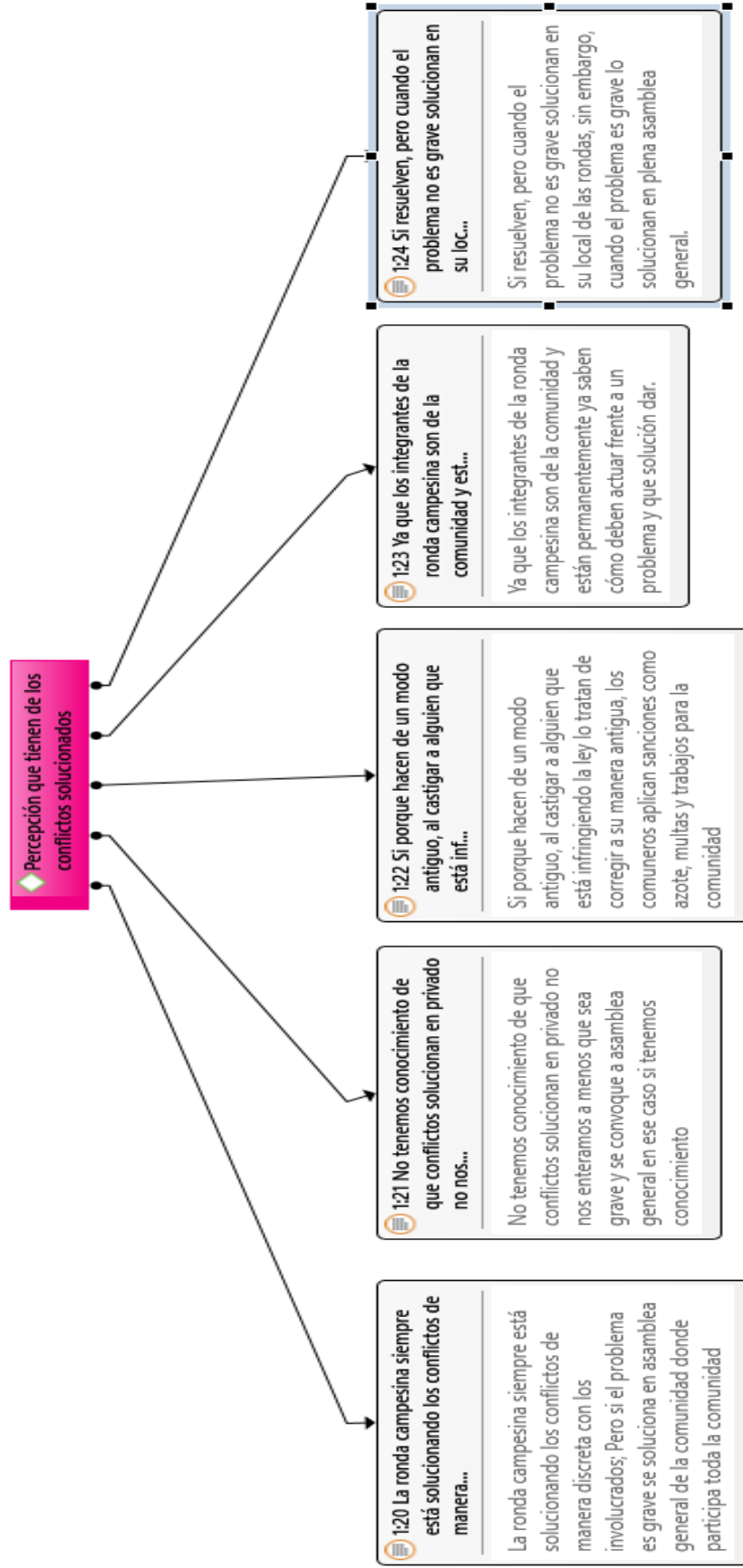
En ese sentido podemos afirmar que la Ronda Campesina fue eficiente en los comienzos de modo que como agente eficaz fue perdiendo interés en las actividades, así mismo, las Rondas Campesinas resuelven sus problemas a través de sus costumbres heredadas de sus antecedentes que fueron transmitidas de generación en generación.

4.1.2.2. Percepción que tienen de los conflictos solucionados

Primeramente, analizaremos la figura 9, se presenta el Mapa Conceptual 9 sobre la percepción que tiene de los conflictos solucionados; luego se hace una descripción de

las percepciones que tiene los comuneros de la CC Tahuantinsuyo sobre los conflictos solucionados, posteriormente se presenta el Mapa Conceptual 9 (Atlas ti), para luego realizar un análisis de las entrevistas más representativas y del cual se realizó el Mapa conceptual, finalmente realizar una análisis teórico de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Figura 9: Mapa Conceptual sobre la percepción que tiene de los conflictos solucionados por la Ronda Campesina



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

Figura 9, que percepción tienen los comuneros de la CC Tahuantinsuyo Tuni Requena sobre los conflictos solucionados por la Ronda Campesina, los entrevistados manifiestan que la RC soluciona los conflictos de manera discreta y en privado con los involucrados si el problema no es grave y que ellos no tienen conocimiento de dicho suceso, sin embargo, en asamblea general de la comunidad la RC informa de los conflictos solucionados mas no detalla que tipo y quienes estuvieron involucrado, pero si el conflicto es grave y afecta a toda la comunidad la Ronda Campesina da parte a la Comunidad Campesina para que en asamblea general se de las sanciones respectivas por lo tanto de interés público y todos tienen conocimiento del conflicto y como lo solucionan.

De acuerdo a las entrevistas podemos afirmar que los comuneros de la comunidad Campesina de Tahuantinsuyo solo tienen conocimiento a detalle de los conflictos que se solucionan en asamblea general ya sea ordinaria o extraordinaria, así mismo, tienen un conocimiento vago de los conflictos que soluciona en privado la ronda campesina junto a los involucrados y autoridades de la comunidad.

Presentamos, las entrevistas más representativas obtenidas en el trabajo de campo:

“La Ronda Campesina siempre está solucionando los conflictos de manera discreta con los involucrados; Pero si el problema es grave se soluciona en asamblea general de la comunidad donde participa toda la comunidad”
(Entrevistado N°5, Tahuantinsuyo, 2019)

“No tenemos conocimiento de que conflictos solucionan en privado no nos enteramos a menos que sea grave y se convoque a asamblea general en ese caso si tenemos conocimiento” (Entrevistado N°11, Tahuantinsuyo, 2019)

“Si porque hacen de un modo antiguo, al castigar a alguien que está infringiendo la ley lo tratan de corregir a su manera antigua, los comuneros aplican sanciones como azote, multas y trabajos para la comunidad” (Entrevistado N° 13, Tahuantinsuyo, 2019)

“Si resuelven, pero cuando el problema no es grave solucionan en su local de las rondas, sin embargo, cuando el problema es grave lo solucionan en plena asamblea general (...)” (Entrevistado N° 15, Tahuantinsuyo, 2019)

Yrigoyen (2000) A partir del éxito obtenido en el control del abigeato, las RC empezaron a cumplir otras tareas. Las asambleas permitieron un espacio privilegiado para presentar y discutir todo tipo de conflictos y problemas, y tomar decisiones consensuadas. Las rondas ampliaron sus funciones hacia tareas de desarrollo comunal, gobierno local e interlocución con el Estado. La práctica de resolución de conflictos y problemas vía asambleas, el apoyo mutuo para rondar y realizar obras comunitarias, la apertura de nuevos espacios de comunicación y reciprocidad, las celebraciones colectivas por los aniversarios de rondas y la reinención de la “identidad rondera” sentaron las bases para la recreación de la “comunalidad”. Las rondas se convirtieron así en una nueva forma de autoridad comunal andina que ejerce su autoridad dentro de su ámbito territorial (comunidad, aldea, caserío) en coordinación con las Rondas vecinas de su zona, distrito o provincia, en los casos o problemas que lo ameriten (p.31-81).

Kaufmann G. (1996), Una definición simple de problema es cuando una persona se enfrenta a una dificultad; sin embargo, esta definición es muy simple debido a que “(...) en la definición de problema cabe incidir en la capacidad creativa que compara una realidad existente con una realidad ideal e imaginada (...). Una definición satisfactoria del

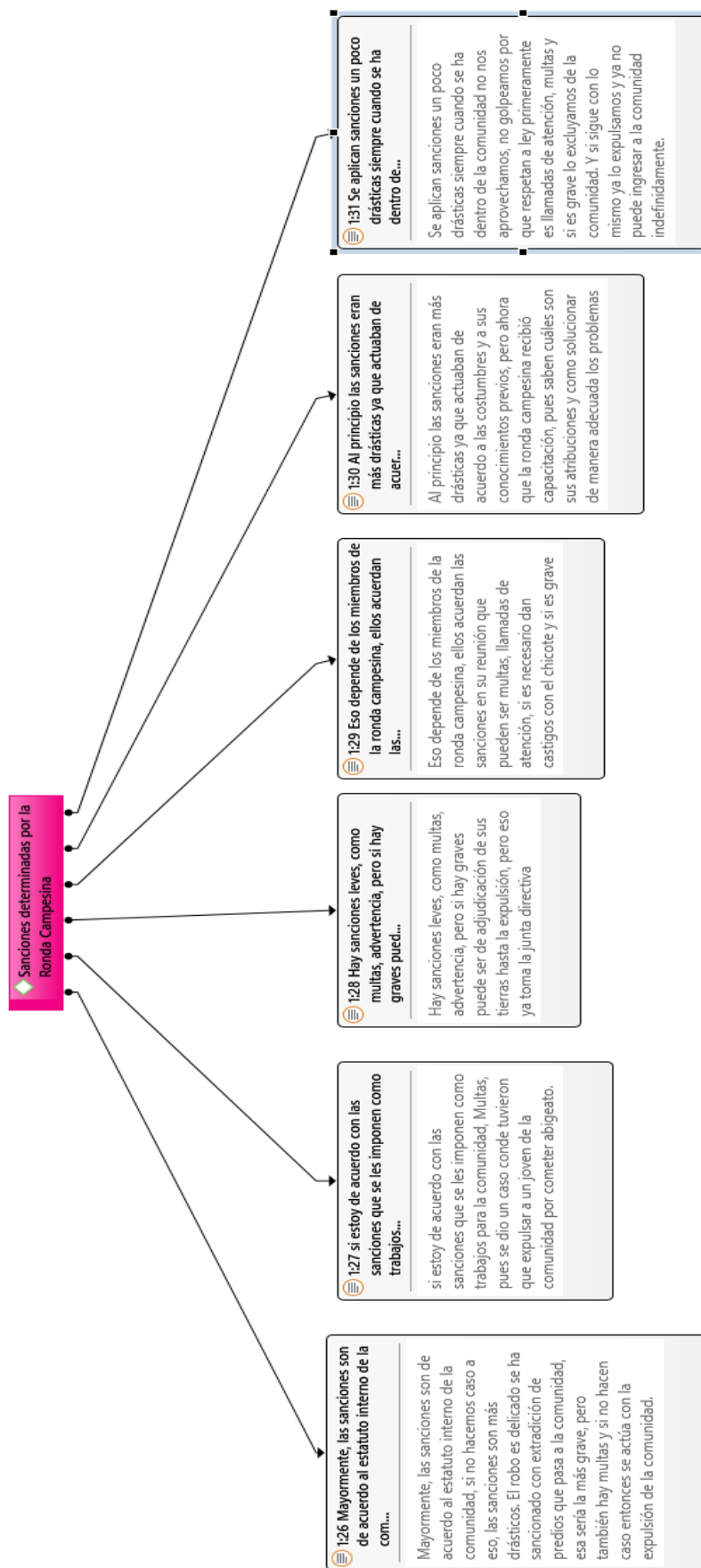
proceso de resolución de problemas es el Estado de discrepancia entre una situación existente y un estado de cosas deseado”

Podemos afirmar que la RC goza de autoridad en la CC Tahuantinsuyo Tuni Requena, así convirtiéndose en una nueva forma de autoridad en cuanto a la resolución de diversos tipos de conflictos presentados en la comunidad. Por ello podemos afirmar que los comuneros solo tienen conocimiento de los conflictos solucionados en asamblea general, conflictos que la ronda campesina no soluciono y este paso a manos de la junta directiva de la comunidad campesina.

4.1.2.3. Sanciones determinadas por la ronda campesina

Primeramente, analizaremos la figura 10, se presenta el Mapa Conceptual 10 sobre las sanciones determinadas por la Ronda Campesina; luego se hace una descripción de las percepciones que tiene los comuneros de la CC Tahuantinsuyo sobre las sanciones determinadas por la Ronda Campesina, posteriormente se presenta el Mapa Conceptual 10 (Atlas ti), para luego realizar un análisis de las entrevistas más representativas y del cual se realizó el Mapa conceptual, finalmente realizar una análisis teórico de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Figura 10: Mapa Conceptual sobre las sanciones determinadas por la Ronda Campesina



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

Figura 10, la actitud de la percepción social de los comuneros sobre las sanciones determinadas por la Ronda Campesina en la CC Tahuantinsuyo Tuni Requena, los entrevistados manifestaron que las sanciones determinadas son las siguientes, llamada de atención, multas, castigo físico, trabajos para la comunidad, extradición de sus Tierras y la expulsión de la comunidad, estas son las sanciones determinadas por la ronda campesina para la resolución de los conflictos de acuerdo a la gravedad, el ERC y ECC, así mismo, cabe señalar que hay opiniones divididas puesto que muchos están de acuerdo con las sanciones, como también, otra parte de los comuneros esta desconforme, sobre todo con las sanciones drásticas.

De acuerdo con los datos obtenidas del trabajo de campo, la Ronda Campesina es Subordinada a la Comunidad Campesina, es decir la máxima autoridad sigue siendo la junta directiva de la Comunidad, según la entrevista se puede afirmar que las sanciones determinadas por parte de la Ronda Campesina no siempre están sujeta a ECC y el ERC, ya que también solucionan a apreciación de acuerdo a la multitud.

Presentamos las entrevistas más representativas:

“Mayormente, las sanciones son de acuerdo al estatuto interno de la comunidad, si no hacemos caso a eso, las sanciones son más drásticas. El robo es delicado se ha sancionado con extradición de predios que pasa a la comunidad, esa sería la más grave, pero también hay multas y si no hacen caso entonces se actúa con la expulsión de la comunidad (...)” (Entrevista N° 7, Tahuantinsuyo, 2019)

“Si estoy de acuerdo con las sanciones que se les imponen como trabajos para la comunidad, Multas, pues se dio un caso donde tuvieron que expulsar a un joven de la comunidad por cometer abigeato. (...)” (Entrevista N° 12, Tahuantinsuyo, 2019)

(...) hay sanciones leves, como multas, advertencia, pero si hay graves puede ser de adjudicación de sus tierras hasta la expulsión, pero eso ya toma la junta directiva (...) (Entrevista N° 16, Tahuantinsuyo, 2019)

“Eso depende de los miembros de la Ronda Campesina, ellos acuerdan las sanciones en su reunión que pueden ser multas, llamadas de atención, si es necesario dan castigos con el chicote y si es grave entonces el caso para a resolverse en la asamblea general de la comunidad” (Entrevista N° 18, Tahuantinsuyo, 2019)

“Al principio las sanciones eran más drásticas ya que actuaban de acuerdo a las costumbres y a sus conocimientos previos, pero ahora que la ronda campesina recibió capacitación, pues saben cuáles son sus atribuciones y como solucionar de manera adecuada los problemas (...)” (Entrevista N° 2, Tahuantinsuyo, 2019)

“Se aplican sanciones un poco drásticas siempre cuando se ha dentro de la comunidad no nos aprovechamos, no golpeamos por que respetan a ley primeramente es llamadas de atención, multas y si es grave lo excluyamos de la comunidad. Y si sigue con lo mismo ya lo expulsamos y ya no puede ingresar a la comunidad indefinidamente (...)” (Entrevista N° 20, Tahuantinsuyo, 2019)

No solo los delitos, sino también, los conflictos privados son considerados de interés de toda la comunidad, la resolución del conflicto se hace en asamblea general de la comunidad y en el no solo participan las partes, sino todo aquel que pueda aportar al esclarecimiento del conflicto, en muchos de los casos se pueden violar los Derechos Humanos de la persona.

Rodríguez, (2007), Señala que: La instancia familiar, constituye el primer espacio próximo existente para dialogar y resolver conflictos dentro de cada familia, en caso no se lograse resolver en dicho espacio, se pasa al nivel comunal, allí se requiere necesariamente de la participación e injerencia de las autoridades comunales, esta puede ocurrir de dos maneras: 1) Mediante la presencia de testigos así como conciliadores (en riñas privadas que no trascienden a lo público o comunal); y 2) Si el problema es sometido a la Asamblea Comunal o también a la Asamblea de la Ronda Campesina ya que tiene trascendencia pública y comunal.

Schelling, T. (1960) En su caso, el foco de atención recae sobre los participantes en disputa, mientras que la perspectiva teórica procede de la teoría de juegos en un desarrollado programa clasificatorio define los conflictos (puros) como la contraposición total de intereses de los antagonistas. Considera que este tipo de confrontación representa un caso extraordinario en su presente, existiendo siempre la posibilidad de la negociación y de la acomodación mutua para evitar la destrucción reciproca, a si pues haciendo uso de la caracterización de la teoría de juegos, la gran mayoría de los conflictos sociales coetáneos se podrían interpretar como juegos de suma variables, que describe un conflicto en el que la ganancia de la pérdida de una de las partes equivale a las pérdidas o ganancias del antagonista. La negociación en el conflicto puede emplear una gran diversidad de estrategias, incluyendo la amenaza y la disuasión, el compromiso o las promesas, todos estos movientes pertenecen a las estrategias en la afrontarían de un conflicto.

Se evidencia que las sanciones determinadas por la Ronda Campesina son de acuerdo a la gravedad de con conflictos que se presentan, sin embargo, unos comuneros están de acuerdo con las sanciones determinadas y otros no están de acuerdo con los

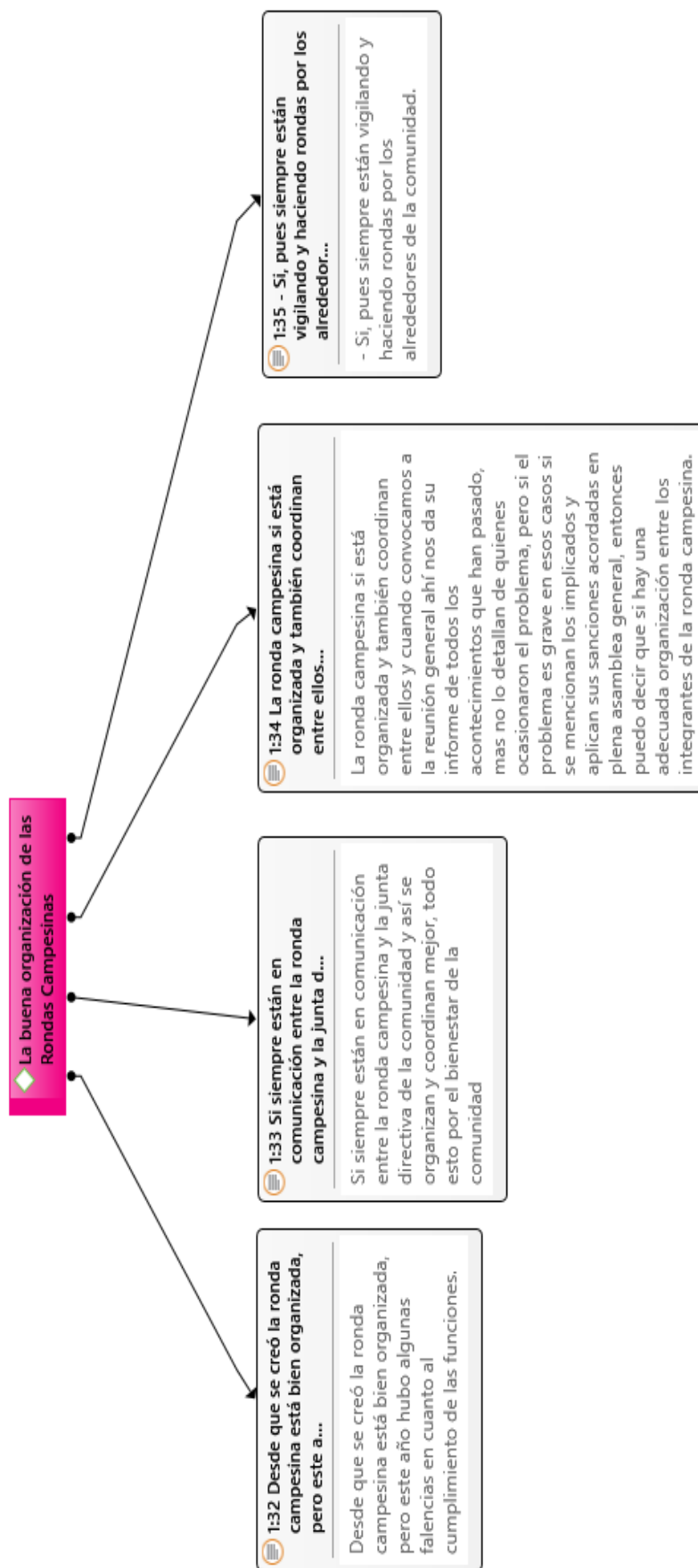
métodos que ejecutan la Ronda Campesina, tanto como los comuneros y los miembros de la ronda Campesina no tiene un conocimiento de las sanciones que son de acuerdo a ley.

Así mismo, en la aplicación de sanciones no existen reglas explícitas, pues aquéllas son decididas y tomando en cuenta la situación de cada uno de los inculcados o implicados: edad, composición de su familia, antecedentes, colaboración con la Ronda y efectividad de la pena. Se toman en cuenta las obligaciones que tienen con su familia, así como la necesidad de imponer cierta coerción para "corregirlo" y "para que aprenda". Pero, si el conflicto es grave las sanciones pueden llegar a ser graves como la expropiación de sus tierras que la comunidad le brindo o la misma expulsión de la comunidad.

4.1.2.4. La buena organización de la Ronda Campesina

Primeramente, analizaremos la figura 11, se presenta el Mapa Conceptual 11 sobre la buena organización de la Ronda Campesina; luego se hace una descripción de las percepciones que tiene los comuneros de la CC Tahuantinsuyo sobre la buena organización de la Ronda Campesina, posteriormente se presenta el Mapa Conceptual 11 (Atlas ti), para luego realizar un análisis de las entrevistas más representativas y del cual se realizó el Mapa conceptual, finalmente realizar una análisis teórico de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Figura 11: Mapa Conceptual sobre la buena organización de la Ronda Campesina



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas.ti, 2018

Figura 11, actitudes de la percepción de los comuneros sobre la buena organización de la Ronda Campesina en la CC Tahuantinsuyo Tuni Requena, los entrevistados manifiestan dos tipos de opinión, primero que la ronda campesina está organizada por que se reúnen todas las semanas y están en constante coordinación con junta directiva de la comunidad; segundo, la Ronda Campesina a diferencia de la primera junta directiva de los Ronderos no está organizados como deberían de estar.

Presentamos, las entrevistas más representativas:

“Desde que se creó la ronda campesina está bien organizada, pero este año hubo algunas falencias en cuanto al cumplimiento de las funciones (...)” (Entrevista N° 4, Tahuantinsuyo, 2019)

“Si siempre están en comunicación entre la ronda campesina y la junta directiva de la comunidad y así se organizan y coordinan mejor, todo esto por el bienestar de la comunidad” (Entrevista N° 8, Tahuantinsuyo, 2019)

“La Ronda Campesina si está organizada y también coordinan entre ellos y cuando convocamos a la reunión general ahí nos da su informe de todos los acontecimientos que han pasado, mas no lo detallan de quienes ocasionaron el problema, pero si el problema es grave en esos casos si se mencionan los implicados y aplican sus sanciones acordadas en plena asamblea general, entonces puedo decir que si hay una adecuada organización entre los integrantes de la ronda campesina” (Entrevista N° 17, Tahuantinsuyo, 2019)

“(...) si, pues siempre están vigilando y haciendo rondas por los alrededores de la comunidad (...)” (Entrevista N° 18, Tahuantinsuyo, 2019)

Fayol, H. (1916) “La mejor forma de organización está basada en una distribución de funciones, que se subdividen en subfunciones y procedimientos, los cuales a su vez son desarrolladas por uno o más puestos”

Weber, M. (1924) Sostiene que la forma más eficiente de organización es parecida a una maquina; se caracteriza por reglas, controles y jerarquía, y es impulsada por la burocracia, también caracterizo a la autoridad como carismática, tradicional y racional-legal. La forma organizativa que resulta de aplicar la autoridad legal es nada menos que el modelo de organizaciones burocrático, cuyo rasgos distintivos son: a) las relaciones entre los miembros del grupo son impersonales y están regidas por criterios formales, cada persona actúa de acuerdo a lo que exige su puesto y no sobre la amistad; b) la división del trabajo y la especialización son requisitos del funcionamiento eficaz, cada puesto tiene definida sus tareas, y las responsabilidades de empleados y directivos son acorde a ellas. La mejor forma de organización es la que tiene reglas claras y racionales, decisiones impersonales y excelencia técnica en sus empleados y gestores.

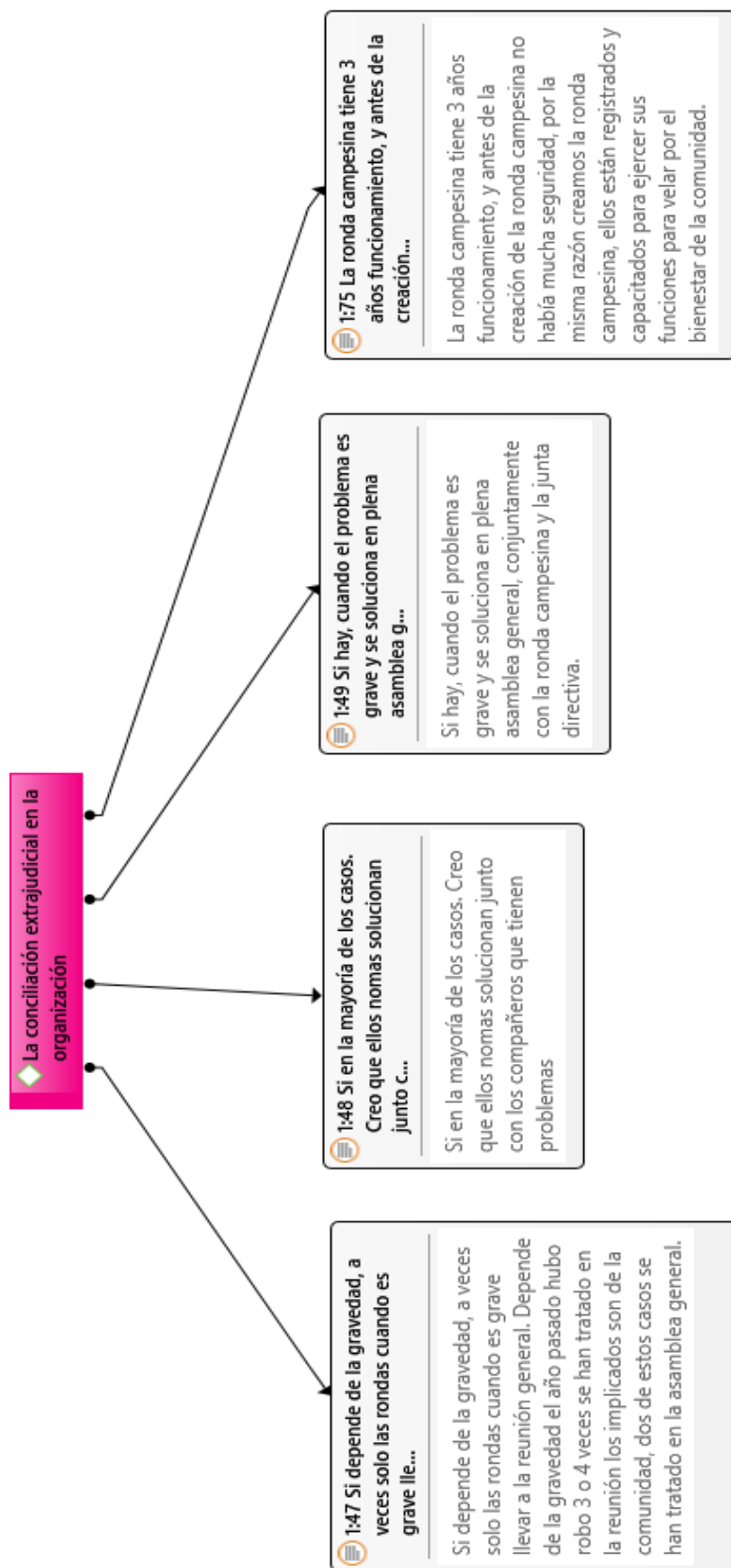
Podemos afirmar que una organización mantiene eficiencia en cuanto a las divisiones de funciones entre los miembros, por ello, la Ronda Campesina al cumplir con funcional más visible el cual es la vigilancia ronderil los comuneros sientes que están organizados, en asamblea general todos los miembros de la Ronda Campesina tienen un espacio donde ponen en conocimiento de toda la comunidad las actividades realizadas en cuanto a sus funciones.

4.1.2.5. La conciliación extrajudicial en la organización de la Ronda Campesina

Primeramente, analizaremos la figura 12, se presenta el Mapa Conceptual 12 sobre la conciliación extrajudicial en la organización de la Ronda Campesina; luego se hace una descripción de las percepciones que tiene los comuneros de la CC Tahuantinsuyo sobre

la conciliación extrajudicial en la organización de la Ronda Campesina, posteriormente se presenta el Mapa Conceptual 12 (Atlas ti), para luego realizar un análisis de las entrevistas más representativas y del cual se realizó el Mapa conceptual, finalmente realizar una análisis teórico de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Figura 12: Mapa Conceptual sobre la conciliación extrajudicial en la organización



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

Figura 12, las actitudes de la percepción de los comuneros sobre la conciliación extrajudicial en la Organización de La Ronda Campesina en la CC Tahuantinsuyo Tuni Requena, los entrevistados Manifiestan que en la mayoría de los casos la Ronda Campesina realiza la conciliación extra judicial, sin embargo, hay un desconocimiento en cuanto a término de “conciliación extrajudicial”, la ronda campesina de Tahuantinsuyo solución de una manera extra judicial si el conflictos presentados no son graves y no requiere una intervención policial o judicial.

Presentamos, las entrevistas más representativas:

“Si depende de la gravedad, a veces solo las rondas cuando es grave llevar a la reunión general. Depende de la gravedad el año pasado hubo robo 3 o 4 veces se han tratado en la reunión los implicados son de la comunidad, dos de estos casos se han tratado en la asamblea general (...)” (Entrevistado N° 2, Tahuantinsuyo, 2019)

“Si en la mayoría de los casos. Creo que ellos nomas solucionan junto con los compañeros que tienen problemas, pero una vez un muchacho que se robó ganado lo capturaron en el Distrito de Pucara, la ronda campesina se ha comunicado con la Policía Nacional del Perú y fue trasladado a Pucara, el muchacho ha sido expulsado la policía no pudo sancionar no estaba consumado el delito porque los ganados estaban ahí (...)” (Entrevistado N° 8, Tahuantinsuyo, 2019)

“(...) sii cuando el problema es grave y se soluciona en plena asamblea general, conjuntamente con la ronda campesina y la junta directiva (...)” (Entrevistado N° 19, Tahuantinsuyo, 2019)

Asimismo, Ydelso Hernández Llamo, expresidente de la CUNARC manifestó en contra de todo intento de legislar la competencia de las Rondas Campesinas, ya que considera que el Convenio 169 de la OIT y la Constitución le dan facultad para juzgar a todos los delitos que se den dentro de su territorio, y considera que están en toda la capacidad para darle solución a los delitos; y lo único que se haría con delimitarse la competencia es quitarles la jurisdicción con un acto discriminatorio y ellos tienen el amparo del convenio 169 y varias normas internacionales a su favor (Hernández L., 2017).

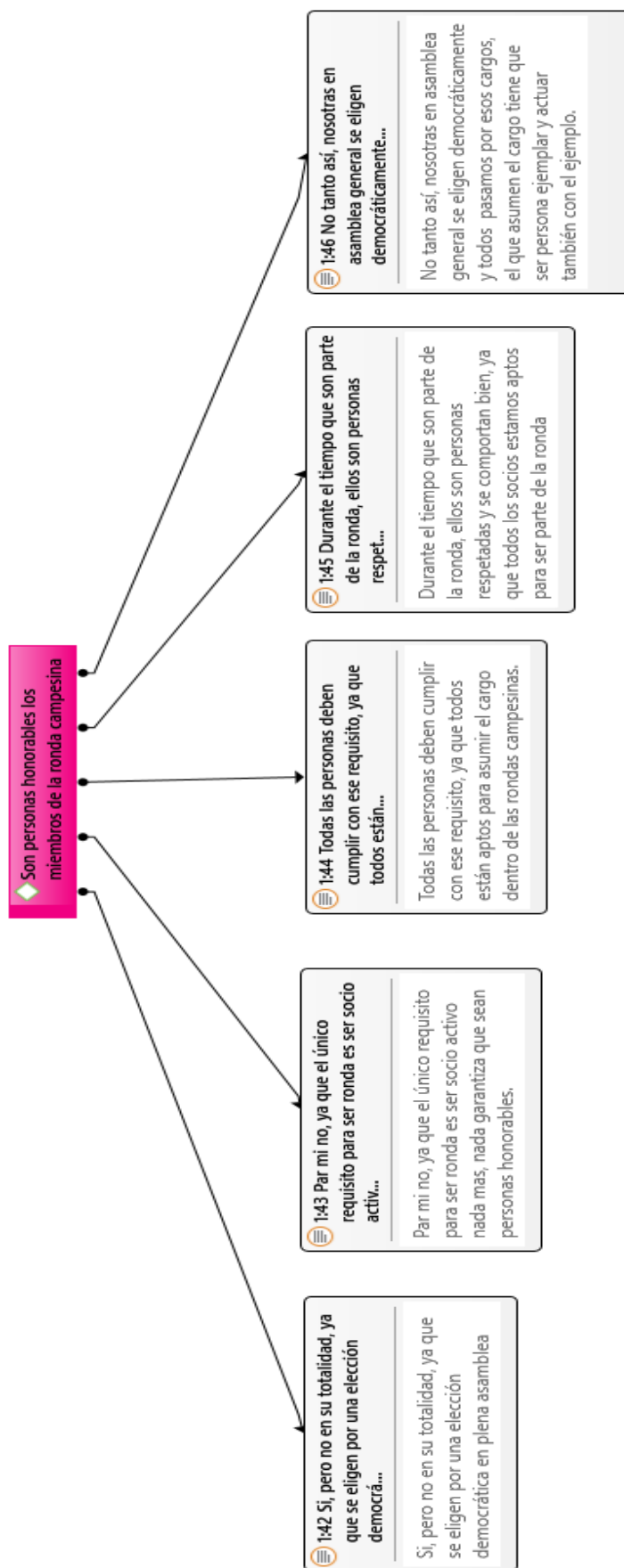
4.1.3. Expectativas de la Percepción social por parte de los comuneros sobre la Ronda Campesina en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena.

En relación a la dimensión referida sobre las expectativas de la percepción social por parte de los comuneros sobre la Ronda Campesina, el estudio se propone a través del objetivo, que menciona analizar, las expectativas de la percepción social por parte de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena.

4.1.3.1. Son personas Honorables los miembros de la Ronda Campesina

Primeramente, analizaremos la figura 13, se presenta el Mapa Conceptual 13 sobre son personas honorables los Miembros de la Ronda Campesina; luego se hace una descripción de las percepciones que tiene los comuneros de la CC Tahuantinsuyo sobre si son personas honorables los miembros de la Ronda Campesina, posteriormente se presenta el Mapa Conceptual 13 (Atlas ti), para luego realizar un análisis de las entrevistas más representativas y del cual se realizó el Mapa conceptual, finalmente realizar un análisis teórico de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Figura 13: Mapa Conceptual sobre son personas honorables los miembros en la Ronda Campesina



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

Figura 13, las expectativas de la percepción social de los comuneros sobre si son personas Honorables los miembros de la Ronda Campesina en la CC Tahuantinsuyo Tuni Requena. Los entrevistados manifiestan que no todos son honorables, pero que durante el cumplimiento de sus deberes como Ronda Campesina se comportan de la manera correcta, esto es porque la junta directiva que conforma la Ronda Campesina durante los dos años el único requisito es ser socio activo de la comunidad son elegidos democráticamente sin considerar si tiene valores morales y éticos.

De esta manera, para conformar la Ronda Campesina no se consideran los antecedentes de los Ronderos. puesto que dentro de la comunidad todos los socios en algún momento serán parte de la ronda campesina.

Presentamos, las entrevistas más representativas:

“Si, pero no en su totalidad, ya que se eligen por una elección democrática en plena asamblea (...)” (Entrevistado N° 3, Tahuantinsuyo, 2019)

“(...) por mí no, ya que el único requisito para ser ronda es ser socio activo nada más, nada garantiza que sean personas honorables (...)” (Entrevistado N° 10, Tahuantinsuyo, 2019)

“Todas las personas deben cumplir con ese requisito, ya que todos están aptos para asumir el cargo dentro de las Rondas Campesinas” (Entrevistado N° 14, Tahuantinsuyo, 2019)

“Durante el tiempo que son parte de la Ronda, ellos son personas respetadas y se comportan bien, ya que todos los socios estamos aptos para ser parte de la Ronda (...)” (Entrevistado N° 17, Tahuantinsuyo, 2019)

“No tanto así, nosotras en asamblea general se eligen democráticamente y todos pasamos por esos cargos, el que asumen el cargo tiene que ser persona ejemplar y actuar también con el ejemplo (...)” (Entrevistado N° 20, Tahuantinsuyo, 2019)

Consideramos que estos valores han fortalecido y desarrollado con más fuerza a la comunidad y las Rondas, sirviendo como motor que impulsa el desarrollo de estas, siendo el soporte de las Rondas Campesinas ya que tienen un carácter indeleble. A través de estos, la organización de la ronda puede enfrentar cualquier situación en conflicto. La práctica de estos valores fomenta la paz y la unidad entre sus miembros ronderiles.

Mellerowicz, K. (1929) La organización es configuración, forma, orden. Dar forma es articular y aunar un grupo humano y un aparato instrumental para conseguir así una entidad capaz de acción. Orden es la regulación de la estructura y procesos de trabajo. Así, la organización no es sino la ordenación racional de personas y cosas para la realización de tareas. Lleva un sistema de regulación de la estructura del centro de producción y del proceso de trabajo. Pero la organización solo es un medio para el fin, y el fin un objetivo y este dado en la definición de objetivos de centros de producción.

Weber M. (1964) Entiende por "acción " toda conducta humana en la que el individuo o individuos, que la producen, la establecen con un sentido subjetivo. Para la sociología la acción social, se refiere de manera general, al análisis del comportamiento humano en los diferentes medios sociales. Max Weber, define la acción social como cualquier tipo de proceder humano orientado por las acciones de otro, las cuales pueden ser presentes o esperadas como futuras. (p.18-19).

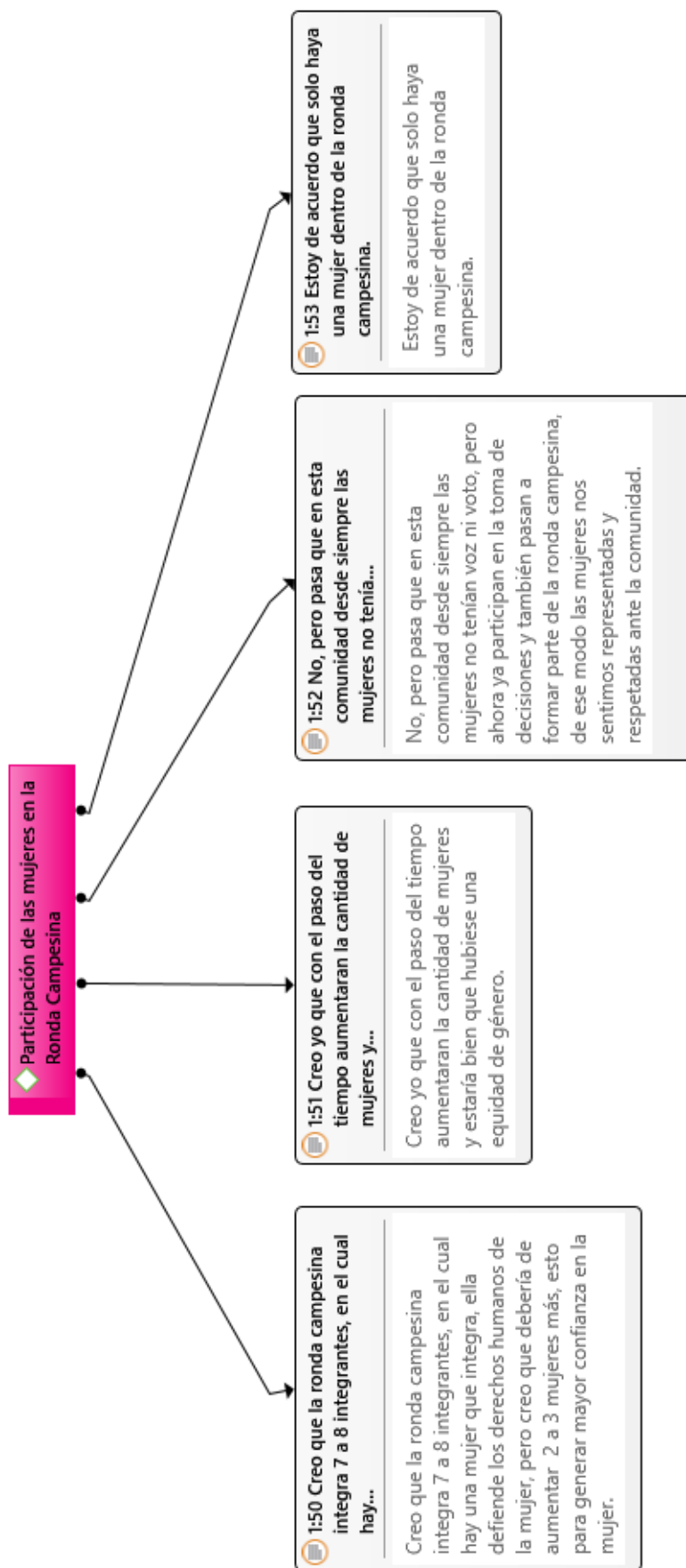
Los Ronderos durante el desarrollo de sus funciones como miembros de la ronda campesina, mantienen un comportamiento ejemplar en la manera posible, la junta directiva de la comunidad y todos los comuneros son observadores, también juega un rol

muy importante el hecho que los comuneros en algún momento serán arte de las rondas y serán ellos los que solucionen los conflictos.

4.1.3.2.Participación de las mujeres en la ronda campesina

Primeramente, analizaremos la figura 14, se presenta el Mapa Conceptual 14 sobre la participación de las mujeres en la Ronda Campesina; luego se hace una descripción de las percepciones que tiene los comuneros de la CC Tahuantinsuyo sobre la participación de las mujeres en la Ronda Campesina, posteriormente se presenta el Mapa Conceptual 14 (Atlas ti), para luego realizar un análisis de las entrevistas más representativas y del cual se realizó el Mapa conceptual, finalmente realizar una análisis teórico de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Figura 14: Mapa Conceptual sobre las mujeres en la Ronda Campesina



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

Figura 14, las expectativas de la percepción social de los comuneros sobre la participación de las mujeres en la Ronda Campesina en la CC Tahuantinsuyo Tuni Requena. Los entrevistados manifiestan que en la junta directiva de la Ronda Campesina integra una sola mujer que representa los derechos humanos de la mujer, así mismo perciben que debería de ver más mujeres en la ronda campesina porque desde siempre en la comunidad campesina de Tahuantinsuyo las mujeres no tienen voz ni voto, pero ya hay avances en cuanto al machismo y patriarcado que prevalece.

La familia campesina de la comunidad suele tener equidad de género en cuanto a la conformación de familias según al INEI, pero uno de los aspectos resaltantes de la CC de Tahuantinsuyo Tuni Requena , es que, las mujeres no suelen tener voz ni voto si hay un hombre en la familia, esto se resalta en las actividades de las comunidades o en la asamblea general donde están obligados a asistir los hombre en representación de su familia más las mujeres no pueden participar en estas reuniones, solo pueden asistir, así como tampoco ocupar cargos representativo en la dirigencia de la comunidad así plasmando el patriarcado y el machismo en pleno siglo XXI

Presentamos, las entrevistas más representativas:

“Creo que la ronda campesina integra 7 a 8 integrantes, en el cual hay una mujer que integra, ella defiende los derechos humanos de la mujer, pero creo que debería de aumentar 2 a 3 mujeres más, esto para generar mayor confianza en la mujer (...)” (Entrevista N° 5, Tahuantinsuyo, 2019)

“(...) creo yo que con el paso del tiempo aumentarán la cantidad de mujeres y estaría bien que hubiese una equidad de género.” (Entrevista N° 6, Tahuantinsuyo, 2019)

“No, pero pasa que en esta comunidad desde siempre las mujeres no tenían voz ni voto, pero ahora ya participan en la toma de decisiones y también pasan a formar parte de la ronda campesina, de ese modo las mujeres nos sentimos representadas y respetadas ante la comunidad” (Entrevista N° 13, Tahuantinsuyo, 2019)

“Estoy de acuerdo que solo haya una mujer dentro de la Ronda Campesina (...)”
(Entrevista N° 19, Tahuantinsuyo, 2019)

Aguilar, M. (2013) El proceso social en virtud del cual grupos específicos de población, que comparten alguna necesidad, problema o centro de interés y viven en una misma comunidad, tratan activamente de identificar esas necesidades, problemas o centros de interés, toman decisiones y establecen mecanismos para atenderlas.

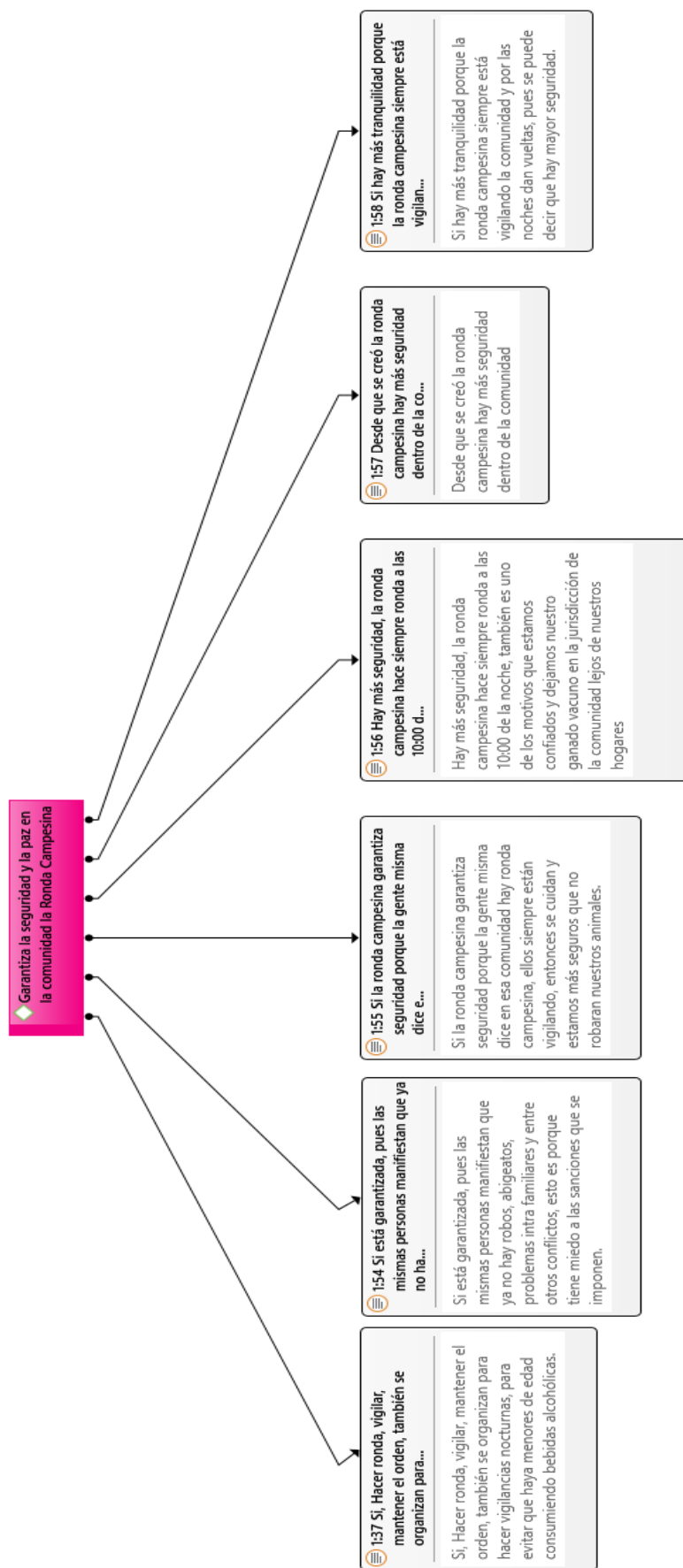
Las rondas femeninas se crearon en Cajamarca en 1988, ellas deben luchar mucho más contra el machismo imperante, pero su número va creciendo, pero todavía hay miembros de la comunidad que critican la participación de las mujeres en la conformación de las rondas campesinas, a nivel del Perú a las mujeres ronderas todavía no se les deja asumir cargos diligenciales, así mismo en la comunidad campesina de Tahuantinsuyo solo una mujer es parte de la organización ronderil

4.1.3.3. Garantiza la seguridad y la Paz en la comunidad la Ronda Campesina

Primeramente, analizaremos la figura 15, se presenta el Mapa Conceptual 15 sobre garantiza la seguridad y la paz comunal en la comunidad la Ronda Campesina; luego se hace una descripción de las percepciones que tiene los comuneros de la CC Tahuantinsuyo sobre si garantiza la seguridad y la paz comunal en la comunidad la Ronda Campesina, posteriormente se presenta el Mapa Conceptual 15 (Atlas ti), para luego

realizar un análisis de las entrevistas más representativas y del cual se realizó el Mapa conceptual, finalmente realizar una análisis teórico de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Figura 15: Mapa Conceptual sobre Garantiza la seguridad y la paz en la comunidad la Ronda Campesina



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

Figura 15, las expectativas de la percepción social de los comuneros sobre si garantiza la seguridad y paz en la comunidad la Ronda Campesina en la CC de Tahuantinsuyo Tuni Requena. Los entrevistados manifiestan que la Ronda Campesina garantiza la seguridad y paz dentro de la comunidad, seguridad en cuento a los bienes de los comuneros, pero que aun se sigue trabajando para mantener la paz lograda hasta el momento dentro de la comunidad, también manifiestan que depositan una gran confianza en la Ronda Campesina puesto que sus ganados están más seguros, puesto que la Ronda esta atenta ante la presencia de los extraños que puedan ingresar dentro de la comunidad, interviniendo rápidamente para que se identifiquen y expliquen el propósito con el que vienen a visitar a la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena, de tal manera que se puede ver que la Ronda esta cumpliendo con resguardar seguridad dentro de la comunidad y sus alrededores.

Presentamos, las entrevistas más representativas:

“Si, hacer Ronda, vigilar, mantener el orden, también se organizan para hacer vigilancias nocturnas, para evitar que haya menores de edad consumiendo bebidas alcohólicas (...)” (Entrevista N°3 Tahuantinsuyo, 2019)

“Si está garantizada, pues las mismas personas manifiestan que ya no hay robos, abigeatos, problemas intrafamiliares y entre otros conflictos esto es porque tienen miedo a las sanciones que se imponen (...)” (Entrevista N°10 Tahuantinsuyo, 2019)

“Si la Ronda Campesina garantiza seguridad porque la gente misma dice en esa comunidad hay ronda campesina, ellos siempre están vigilando, entonces se cuidan y estamos más seguros que no robaran nuestros animales (...)” (Entrevista N°1 Tahuantinsuyo, 2019)

“Hay más seguridad, la Ronda Campesina hace siempre ronda a las 10:00 de la noche, también es uno de los motivos que estamos confiados y dejamos nuestro ganado vacuno en la jurisdicción de la comunidad lejos de nuestros hogares”

(Entrevista N°8 Tahuantinsuyo, 2019)

“(…) desde que se creó la Ronda Campesina hay más seguridad dentro de la comunidad” (Entrevista N°13 Tahuantinsuyo, 2019)

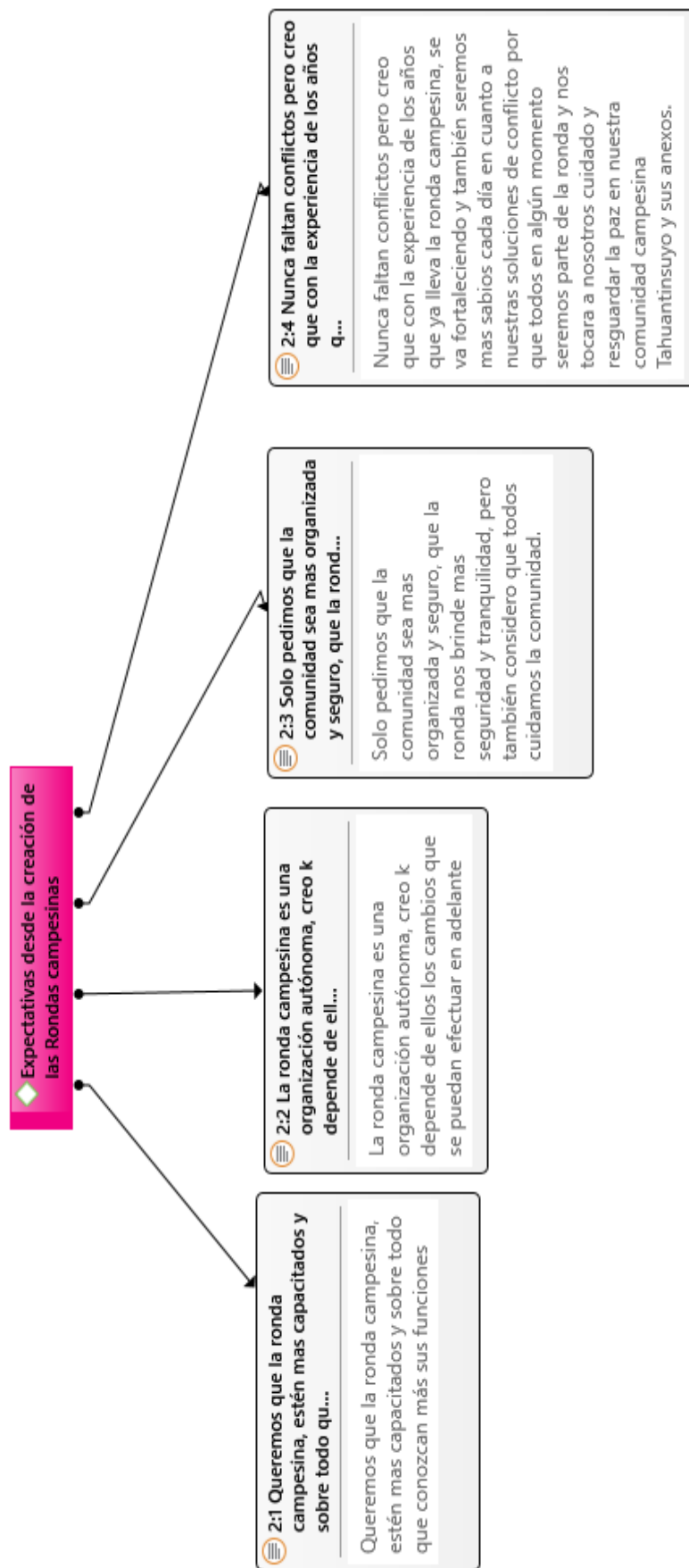
“Si hay más tranquilidad porque la Ronda Campesina siempre está vigilando la comunidad y por las noches dan vueltas, pues se puede decir que hay mayor seguridad (...)” (Entrevista N°6 Tahuantinsuyo, 2019)

Vander Z. (1990), define la percepción como el proceso por el cual se reúne e interpreta la información. Sirve como enlace mediador el individuo y su ambiente. Sin la percepción el hombre carece de toda experiencia y no sería posible la sociedad humana. La percepción nos permite sentir el mundo, que nos rodea y asignar un significado a este aflujo sensorial del mundo externo los sucesos, objetos y personas- en forma directa; transformando los estímulos exteriores en un sistema interior al cual atribuimos significado, el significado es la interpretación del signo o representan en (lingüístico)

4.1.3.4.Expectativas desde la creación de la Ronda Campesina

Primeramente, analizaremos la figura 16, se presenta el Mapa Conceptual 16 sobre expectativas desde la creación de la Ronda Campesina; luego se hace una descripción de las percepciones que tiene los comuneros de la CC Tahuantinsuyo sobre expectativas desde la creación de la Ronda Campesina, posteriormente se presenta el Mapa Conceptual 16 (Atlas ti), para luego realizar un análisis de las entrevistas más representativas y del cual se realizó el Mapa conceptual, finalmente realizar una análisis teórico de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Figura 16: Mapa Conceptual sobre las expectativas desde la creación de la Ronda Campesina



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las entrevistas, desarrolladas en Atlas. ti, 2018

Figura16, las expectativas desde la creación de la Ronda Campesina, los comuneros sienten que cumplen con lo primordial y que les falta capacitación y no solo a ellos sino a toda la comunidad porque los próximos años todos serán parte de la Ronda Campesina, los entrevistados también manifiestan tener expectativas positivas de la Ronda Campesina.

Presentamos las entrevistas más representativas:

“Queremos que la Ronda Campesina, estén más capacitados y sobre todo que conozcan más sus funciones (...)” (Entrevistado N° 1, Tahuantinsuyo, 2019)

“La Ronda Campesina es una organización autónoma, creo que depende de ellos los cambios que se puedan efectuar en adelante (...)” (Entrevistado N° 7, Tahuantinsuyo, 2019)

“(...) solo pedimos que la comunidad sea más organizada y seguro, que la ronda nos brinde más seguridad y tranquilidad, pero también considero que todos cuidamos la comunidad” (Entrevistado N° 11, Tahuantinsuyo, 2019)

“Nunca faltan conflictos, pero creo que con la experiencia de los años que ya lleva la Ronda Campesina, se va fortaleciendo y también seremos más sabios cada día en cuanto a nuestras soluciones de conflicto por que todos en algún momento seremos parte de la ronda y nos tocara a nosotros cuidado y resguardar la paz en nuestra comunidad campesina Tahuantinsuyo y sus anexos” (Entrevistado N° 18, Tahuantinsuyo, 2019)

Bobbio, (1981) Señala que “el conflicto político social puede ser definido “una situación de competición” en la que las partes son conscientes de la incompatibilidad de futuras potenciales posiciones y en las que cada parte aspira a ocupar una posición que es incompatible con las aspiraciones de la otra. Todo conflicto presupone interacciones entre los antagonistas lo que equivale a decir que un cierto grado de organización o de integración es inherente al concepto de conflictos”. (citado en caballero, 2009)

La Ronda Campesina de Tahuantinsuyo como toda organización surgen a partir de la inseguridad en la zona rural es decir en la comunidad y con el pasar de los años se va fortaleciendo aprendiendo nuevas experiencias y nuevas formas de ejecución y de resolución de conflictos. Las expectativas son positivas por parte de los comuneros de la comunidad campesina.

4.2. Discusión.

Los resultados provienen del desarrollo de los tres objetivos planteados, describir, el conocimiento de la percepción social por parte de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena. El otro objetivo, identificar, las actitudes de la percepción social parte de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena. Y el tercer objetivo, analizar, las expectativas la percepción social por parte de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena. El análisis de los datos presentados proviene de las entrevistas a profundidad, el cuestionario de preguntas y la guía de entrevista; los resultados nos muestran que a partir de la organización de la Ronda Campesina puede influir en la seguridad y el desarrollo de la comunidad campesina.

La investigación titulada “percepción social de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena, Nicasio – Lampa: 2019”. Se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, donde a partir de la percepción social de los comuneros, la Ronda Campesina establece un reto para la seguridad y paz dentro de la comunidad.

La percepción social de los comuneros comprende que fue necesario la creación de Ronda Campesina, tomando en cuenta la realidad de la comunidad campesina. El planteamiento muestra que la percepción es aquel que nos revela nuestros sentidos y la vida que hacemos, en ese sentido los comuneros de la comunidad campesina de Tahuantinsuyo tienen una percepción tal como ellos lo experimentan en su vida cotidiana. Según Carterette y Friedman (1982) La percepción es una parte esencial de la conciencia, es la parte que consta de hechos intratables y, por tanto, constituye la realidad como se experimenta.

De esta manera podemos manifestar que la percepción de los comuneros respecto a la resolución de conflictos por parte de la Ronda Campesina es positiva para concluir, consideramos algunas apariciones importantes de los comuneros, como bien dijo uno de los entrevistados, que la Ronda Campesina soluciona varios tipos de conflicto desde los problemas familiares asta robos, tomamos esta apreciación debido que en la comunidad campesina Tahuantinsuyo se presentaba muchos conflictos de robos, abigeatos, conflictos de linderos o sucesión de tierra, agresiones físicas entre los comuneros, el cual hizo que los comuneros formen la Ronda Campesina para la solución de estos conflictos por lo que se está cumpliendo la función de resolución de conflicto, así como manifiesta el autor, Según Días Hurtado (2017) Las Rondas Campesinas tratan diversos tipos de problemas que se presentan en la comunidad, por ejemplo, conflictos sobre los recursos o bienes, las

deudas o las herencias, la violencia familiar, los robos y/o homicidios. Por eso algunos autores difieren hablar de “resolución de disputas”, lo que permite evitar confusiones de términos (59-60).

En ese sentido cabe resaltar la importancia para los comuneros la Ronda Campesina puesto que les brinda solución a sus conflictos que se presentan, de igual forma siendo la Ronda Campesina una institución autónoma en sus decisiones, pero sujetas a ley podemos afirmar que:

“La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los juzgados de paz y las demás instancias del poder judicial. Es importante tener en cuenta que el reconocimiento de esta jurisdicción implica reconocer la existencia de un estado multicultural y diverso, con manifestaciones culturales diversas que deben ser tenidas en cuenta dentro del marco judicial como elementos complementarios a la administración de justicia” (Novoa, E. y Salazar, W. 2015).

A partir de la investigación identificamos que la según las actitudes de la percepción de los comuneros la Ronda Campesina para la resolución de un conflicto actúan de acuerdo al estatuto interno de las Rondas Campesinas del cual los comuneros no tienen conocimiento, sin embargo, también toman en consideración el estatuto general de la comunidad del cual los comuneros están sujetos, puesto que se aprobó por unanimidad y firmado por todos los comuneros, por el cual se rigen y para ellos es la máxima ley, según la constitución de 1993 y art. 138, donde establece que “la potestad de administración de justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la constitución y a las leyes”.

Seguidamente analizaremos las funciones de las Rondas Campesinas, partiendo de un conocimiento general de las funciones, en este sentido, las RC por su forma de organización, siguiendo su historia y cultura, reconocidas por desempeñar funciones jurisdiccionales conforme a su costumbre, resultarían ser una institución donde se organiza un poder, que se regula a través de sus órganos, así como goza de un reglamento (ERC) que describe sus funciones, lo cual la hace una institución original, propia y única, que busca la paz comunal, y que según Valdivia (2010). Las RC son formas de organización comunal que tiene reconocimiento del Estado, el cual brinda apoyo a su ejercicio en cuanto a funciones jurisdiccionales dentro de la comunidad, colaborando en las soluciones de conflictos en conformidad a la Carta Magna y las leyes que rigen a las comunidades campesinas.

Según resultados obtenidos la organización de la Ronda Campesina es primordial para la comunidad, Así mismo, podemos afirmar que las Rondas Campesinas son una organización comunal destinada a la resolución de conflictos que se susciten dentro de la comunidad. Además, están encargadas de proteger a sus pobladores ante algún delito que sea cometido dentro de su jurisdicción comunal, lo cual las ha fortalecido, e identificado como una organización que surge y que busca el bien común, y administran justicia imponiendo sus propias sanciones, conforme a sus costumbres, Estatuto de Ronda Campesina, Estatuto de la Comunidad Campesina, la Ley N° 27908, la Constitución, así como soportes internacionales, como es el Convenio 169 (OIT) que las respaldan.

Por otro lado, se evidencia que las sanciones determinadas por la Ronda Campesina son: llamada de atención, multas, castigo físico, trabajos para la comunidad, extradición de sus Tierras y la expulsión de la comunidad, estas son las sanciones determinadas por la ronda campesina para la resolución de los conflictos de acuerdo a la

gravedad , el ERC y ECC, así mismo, cabe señalar que hay opiniones divididas puesto que muchos están de acuerdo con las sanciones, como también, otra parte de los comuneros está inconforme, sobre todo con las sanciones drásticas, Asimismo, Ydelso Hernández Llamo, expresidente de la CUNARC manifestó en contra de todo intento de legislar la competencia de las Rondas Campesinas, ya que considera que el Convenio 169 de la OIT y la Constitución le dan facultad para juzgar a todos los delitos que se den dentro de su territorio, y considera que están en toda la capacidad para darle solución a los delitos; y lo único que se haría con delimitarse la competencia es quitarles la jurisdicción con un acto discriminatorio y ellos tienen el amparo del convenio 169 y varias normas internacionales a su favor (Hernández , 2017).

Los resultados de las percepciones de los comuneros muestran que, en cuanto a la organización, la Ronda Campesina se encuentra organizada entre los miembros pero que esta varía de acuerdo a las renovaciones de la junta directiva de la Ronda Campesina. Según el autor Fayol, H. (1916) “La mejor forma de organización está basada en una distribución de funciones, que se subdividen en subfunciones y procedimientos, los cuales a su vez son desarrolladas por uno o más puestos”, pero, los entrevistados manifiestan que los Ronderos o integrantes de la junta directiva de la Ronda Campesina no conocen sus funciones como tampoco ellos tienen conocimiento de tales funciones que según Núñez (2000), señala que “La función de las rondas también llega al campo del desarrollo comunal. Su contribución es muy importante para la realización de obras públicas para la comunidad y como un agente eficaz en el desarrollo del campo” (p.10). La forma más eficiente de organización es parecida a una maquina; se caracteriza por reglas, controles y jerarquía, y es impulsada por la burocracia, también caracterizo a la autoridad como carismática, tradicional y racional-legal. Weber, M. (1924)

Por otro lado los entrevistados manifiestan, en el tema de equidad de género la familia campesina de la comunidad suele tener igualdad de género en cuanto a la conformación de familias según al INEI, pero uno de los aspectos resaltantes de la CC de Tahuantinsuyo Tuni Requena , es que, las mujeres no suelen tener participación si hay un hombre en la familia, esto se resalta en las actividades de las comunidades o en la asamblea general donde están obligados a asistir los hombre en representación de su familia más las mujeres no pueden participar en estas reuniones, solo pueden asistir, así como tampoco ocupar cargos representativo en la dirigencia de la comunidad así plasmando el patriarcado y el machismo en pleno siglo XXI. La RC está conformada por 8 integrantes, uno de los integrantes es una mujer que representa los derechos femeninos, función que no siempre se cumple, las mujeres vienen luchando muchos años por la igualdad y equidad de participación en las organizaciones, así como, las rondas femeninas se crearon en Cajamarca en 1988, ellas deben luchar mucho más contra el machismo imperante, pero su número va creciendo, pero todavía hay miembros de la comunidad que critican la participación de las mujeres en la conformación de las Rondas Campesinas, a nivel del Perú a las mujeres ronderas todavía no se les deja asumir cargos dirigenciales, así mismo en la comunidad campesina de Tahuantinsuyo solo una mujer es parte de la organización ronderil.

Realizando un análisis el autor, Aguilar, M. (2013) Manifiesta que en el proceso social de grupos específicos de población, que comparten alguna necesidad, problema o centro de interés y viven en una misma comunidad, tratan activamente de identificar esas necesidades, problemas o centros de interés, toman decisiones y establecen mecanismos para atenderlas, en consecuencia después de haber sufrido distintos delito y conflictos una de las formas para atender eso crearon la ronda campesina, con la finalidad de solucionar los conflictos para mantener la seguridad y paz entre los integrantes de la comunidad y

en la comunidad en general, con la resolución de conflictos y resguardando mediante la vigilancia la seguridad y paz en la comunidad.

Finalmente, este trabajo aporta resultados variables y confiables respecto a la percepción de la Ronda Campesina, que representa una alternativa de seguridad en las zonas rurales.

CONCLUSIONES

PRIMERO: El conocimiento de la percepción social por parte de los comuneros sobre la “Ronda campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena. La cual expresa a partir del conocimiento de la resolución del conflicto y las funciones de la Ronda Campesina, también siendo una organización autónoma, viene ejerciendo funciones de seguridad y paz en la comunidad campesina de Tahuantinsuyo, pero los comuneros no tienen conocimiento de dichas funciones, porque desde que se fundó las Rondas Campesinas, en el primer año mostraba más compromiso en cuanto a las funciones y notaban la presencia de los Rondaros. Así llegando a la conclusión de que tanto como la Ronda Campesina y los comuneros necesitan conocer sus funciones y recibir apoyos de capacitación de la PNP y la Municipalidad Distrital de Nicasio del cual no tiene apoyo en absoluto, así mismo, la Ronda Campesina soluciona los distintos tipos de conflictos que se presentan en su ámbito jurisdiccional, empezando por los conflictos familiares hasta los conflictos comunales, basándose en el Estatuto de la Ronda Campesina y el Estatuto de la Comunidad, que vienen siendo las principales leyes o normas para los comuneros. Por otro lado. Se presenta un desconocimiento de las leyes generales que rigen a las Rondas Campesinas, comunidades campesinas y derechos humanos. Es por ello que en la comunidad se ejerce el derecho consuetudinario.

SEGUNDO: Las actitudes de la percepción social por parte de los comuneros sobre la “Ronda campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena. Se concluye que las actitudes que muestran los comuneros es influenciado por las experiencias y relación directa con la ronda campesina, los comuneros muestran dos tipos de actitudes, en primer lugar, la actitud frente a la Ronda Campesina es positiva porque les brinda sensación de seguridad, estabilidad y tranquilidad, en los siguientes aspectos:

orden social, vigilancia en el ámbito territorial, sin embargo, en segundo lugar los comuneros muestran actitudes negativas en cuanto a las sanciones determinadas por la Ronda Campesina frente a los diferentes conflictos que se presentan, en este sentido podemos concluir que, los comuneros muestran sensación de miedo y/o desconfianza por las sanciones de la Ronda Campesina y la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena. En cuestión de paz o resolución de conflictos los comuneros manifiestan que se vulnera sus derechos, y que por miedo a la ronda campesina no delinquen además por el motivo de qué en un tiempo todos los comuneros serán parte de la Ronda Campesina.

TERCERO: Las expectativas de la percepción social por parte de los comuneros sobre la “Ronda Campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena. Todos los comuneros tienen expectativas positivas de la Ronda Campesina, porque, en la comunidad la extensión territorial y anexos son propiedad de la comunidad, ninguno de los comuneros tiene título privado, es ese sentido todos los comuneros se sienten comprometidos y sujetos a la normatividad del estatuto comunal y el estatuto de la Ronda Campesina. Sin embargo, podemos manifestar que en la comunidad no existe participación de las mujeres, en la Ronda campesina solo hay una mujer que lo conforma de los 8 miembros la Ronda Campesina no cumple con la función de defender y promover los derechos de la mujer, el niño, adolescente, discapacitados, adultos mayores y turistas. los entrevistados manifestaron otros estar de acuerdo y otro no. En cuanto a la resolución de conflictos y paz dentro de la comunidad existen las expectativas de que la Ronda Campesina este más capacitada para la resolución de conflictos y tengan conocimiento de sus funciones y que todos en la comunidad respeten las tradiciones y los estatutos que los mantienen en armonía.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Los casos estudiados nos muestran comuneros organizados, vigilantes de sus seguridades junto a la Ronda Campesina y aportan a sus comunidades. Esto nos lleva a la reflexión, en la media de seguridad, resolución de conflictos y paz, debe abordarse desde las leyes correspondientes para resguardar los derechos humanos de las mujeres, niños y adolescentes de la comunidad, para ellos se debe capacitar a los rondaros y a toda la comunidad en las funciones de las Rondas Campesina.

SEGUNDO: Profundizar la influencia de las Rondas Campesinas en la comunidad y en cada uno de los comuneros con el fin de buscar la seguridad y la paz, en los medios rurales sin la presencia de la Policía Nacional del Perú, la ronda campesina es una alternativa de seguridad, ¿las Rondas Campesinas se convierten en un medio y/o un fin para para proyectos y programas con metas dirigidas a la seguridad ciudadana. ¿Seguridad rural?, ¿se está considerando aspectos al bienestar de los propios comuneros? Se podría plantear como tema de investigación.

TERCERO: Desarrollar estudios acerca del enfoque de seguridad, para tener un panorama sobre la seguridad que brindan los Ronderos y como son percibidos por la población que radica en su jurisdicción. Y a partir de la investigación se plantea nuevos retos para las Rondas Campesinas y los comuneros en sus diferentes etapas del día a día en busca del desarrollo comunal. De ahí que es importante realizar estudios sobre las organizaciones de la Ronda Campesina, para tener conocimiento sobre su composición interna y su desarrollo desde su creación en la comunidad, desde la perspectiva del comunero, incorporar competencias, y rescatar el énfasis en el aspecto personal. En su dignidad y calidad humana. Por otro lado se debe considerar realizar capacitaciones por parte de la Policía Nacional del Perú, en cuanto a los conocimientos de las leyes general

que rigen a las Rondas Campesinas y a las Comunidades Campesinas, también tener conocimiento acerca de las funciones que ejercen cada integrante de la Ronda Campesina.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, M. (2013). *Participacion Comunitaria*. Eespaña.
- Arbulu, V. (2009). *Rondas Campesinas y Derecho Penal. Examen de acuerdo al Plenario N. 1-2009/cj-116*.
- Ardito, W. (2010). *La Promocion del Acceso a la Justicia en Las Zonas Rurales. Tesis Doctoral Publicada, Pontificia Universidad Catolica del Peru, Escuela de Posgrado*. Lima, Peru.
- Ariza, R. (2010). *Coordinacion entre sistemas juridicos y administracion de justicia indigena en colombia. Instituto Internacional de Derechos Humanos*. San Jose, Colombia.
- Baldwin, D. (1997). The concept of security”. *Review of International Studies. Review of international studies*, 5-26.
- Barthey, S. (1982). *Principios de percepcion* . Mexico: Trillas.
- Bingham, W., & Moore, B. (1973). *Como entrevistar*. Madrid, España: Realp.
- Caballero, J. M. (1981). *Economia agraria de la sierra peruana antes de la reforma agraria de 1969. Instituto de Estudios Peruanos*, Lima.
- Caballero, V. (2009). *Los conflictos sociales y socio ambientales en el sector rural y su relacion con el desarrollo rural*. cusco: sepia.
- Cacho, L. (2016). *Mecanismos de coordinacion entre la Policia Nacional del Peru y las Rondas Campesinas: un estudio de la politica de seguridad ciudadana de los distritos de Cajamarca como periodo 2012-2014. Tesis Magisterial publicada, Pontificia Universidad Catolica del . Peru, Peru*.

- Carterete, E., & Friedman, M. (1982). *Manual de percepcion: Raices historicas y filosoficas*. Mexico: Trillas.
- Chillihuani, V. (2012). *Las rondas campesinas del Perú una alternativa de justicia en las zonas alto andinas, el caso de Acongote un Distrito rural del Departamento del Cuzco 1992 – 2011. Tesis de Magister publicada, Pontificia Universidad Católica del Perú*. Peru.
- Coser, L. (1956). *Las funciones del conflicto social*. London: the free press of glencoe.
- Davent, T., & Prusak, L. (1991). Working Knowledge. How organization manage what they know. *Harvard Busines School Press*.
- Decreto Supremo N. 25-2003-JUS. (2003). *Reglamneto de la Ley de Rondas C campesinas*. Lima.
- Defensoria del Pueblo. (2007). *Sistema Juridico de los Pueblos Indigenas Originarias Comunidades Campesinas*. La Paz, Bolivia.
- Defensoria del Pueblo. (2010). *Elaboracion por la Adjuntia en Asuntos Constitucionales de la Defensoria del Pueblo*. Peru: Pier paolo coord.
- Dhrendorf, R. (1959). *Clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*. Madrid: Rialp.
- Diez Hurtado, A. (1992). *Las comunidades indigenas del bajo Piura: Catacaos y Sechura, Siglo XIX*. Piura: CIPCA.
- Fayol, H. (1971). *Administración industrial y general*. Mexico: Herrero Hermanos S. A.
- Fisher, F., & Kopelman, E. y. (1996). *Beyond Machiavelli*. Nueva York.
- Fisher, R. (1996). *Mas alla de Maquiavelo*. Granico S. A.

- Forlberg, J., & Taylor, A. (1992). *Medicion, Resolucion de Conflictos sin LITIGIO*. Mexico: Grupo Noriega Editores.
- Habermas, J. (1998). *teoria de la accion comunicativa*. Madrid: Taurus.
- Hernandez, L. (2017). *competencia de las Rondas Campesinas*.
- Husserl, E. (1859-1938). *Ideas de la Fenomenologia*.
- Jodelet, D. (1984). *La representación social: fenómeno, concepto y teoría en SergeMoscovici Compilador Psicología social II*. Barcelona.
- Jodelet, D. (1984). *La Representación Social: Fenómenos, Conceptos y Teorías*. Mexico: Paidos.
- Kant, I. (s.f.). *Fundamentación metafísica de las costumbres*. Madrid: Espasa Calpe.
- Kaufmann, G. (1996). Solución de problemas y creatividad". En: *Lecturas de gestión pública / Brugué, Quim; Joan Subirats*. Madrid: Instituto de Administración Pública. (Colecciones Lecturas, serie Administración General).
- Ley N. 24656. (s.f.). *Ley General de las Comunidades Campesinas*.
- Ley N. 27908. (s.f.). *Ley General de las Rondas Campesinas*.
- Maturana, H., & Varela, F. (1980). *Autopoiesis and cognition; tha organization of the living*. Boston: Reidel.
- Mellorowicz, K. (1929). *Teoria general economica de la empresa*. Berlin: Shnauffer-agthe.
- Meyer, J., & Rowan, B. (1977). Institutionalized Organization: Formal Structure as Myth and Ceremony. *American journal of sociology*, 340-363.
- Michael, J. (2011). *Justicia, estadounidense*.

- Morgan, D. (1996). Focus Grup. *Revista Annual review of sociology*, Volúmen.
- Novoa, E., & W., S. (2015). *Las facultades de las rondas campesinas cuando administran justicia, caso de Porcón Bajo. Tesis de maestría, publicada, Escuela de Posgrado de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrilo. Cajamarca, Peru.*
- Platon. (2003). *capítulo Político (trad. de Santa Cruz).*
- PNUD. (2010). *Informe sobre desarrollo humano Peru 2009, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Lima.*
- Ramirez, T. (2013). *Las comunidades a gobernar, las rondas a fiscalizar: la traducción de procesos de movilización al gobierno local (Huancabamba – Piura). Tesis de licenciatura publicada, Pontificia Universidad Católica del Perú. Peru.*
- Raymond, A. (1985). *Paz y guerra entre las naciones. Barcelona: Alianza Editorial.*
- Rodriguez, C. (2007). *Justicias comunitarias y rondas campesinas en el sur andino. Lima, Peru: Lago Sagrado Editores.*
- Rodriguez, C. (2007). *Las Rondas Campesinas en el Sur Andino. Lima: PROJUR Consorcio.*
- Rodriguez, G., & Garcia, E. (1996). *Metodologia de la Investigacion cualitativa. España: Ediciones Aljibe.*
- Rojas, L. (1995). *Las semillas de la violencia. Madrid: Eapasa Calpa.*
- Schilling, T. (2000). *Metodos alternativos de conflictos. Santiago de Chile: Conosur Ltda.*
- Valdivia, L. (2010). *Las rondas campesinas, violación de derechos humanos y conflictos con la justicia formal en el Perú. Tesis magistral publicada, Universidad Mayor de San Marcos. Peru.*

- Vinyamata, E. (2003). *Tratamiento y transformación de conflictos. Métodos y recursos en conflictología*. Barcelona: Ariel.
- Vroom, V. (1964). *Teoría de la expectativa*. Inglaterra: Oxford.
- Weber, M. (1924/1947). *The theory of social and economic organization*. New York: Oxford University Press.
- Weber, M. (2008). *Economía y Sociedad. Segunda edición en español de la cuarta en alemán. Decimoséptima reimpresión. Traducido por José María Echavarría y otros*. Mexico.
- Yanapa, F. (2017). *Delimitación competencial de la jurisdicción comunal – rondera frente a la justicia ordinaria. Tesis de licenciado en derecho, Universidad Nacional del Altiplano Puno . Peru*.
- Yepez, E. (2007). *plan local de seguridad ciudadana “Distritos seguros”*. Lima: Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO).
- Yrigoyen, R. (2002). *Hacia un reconocimiento pleno de las rondas campesinas y el pluralismo legal*. Lima Peru.

ANEXOS

ANEXO A: CARACTERÍSTICAS DE LOS INFORMANTES CLAVE DE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

N° DE ENTREVISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ORGANIZACIÓN PERTENECIENTE
Entrevista N°1	Tomasa Quispe Mamani	47	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°2	Nicolas Zurita Quispe	38	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°3	Mario Cutipa Ayunta	53	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°4	Julia Mamani Lima	35	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°5	Victoria Huacasi Suaña	43	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°6	Juana Caracela Zeballos	25	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°7	Henry Mamani Condori	24	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°8	Marthina Choque Ccama	56	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°9	Olenca Ccuno Machaca	40	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°10	Yola Turpo Mamani	58	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°11	Gladis Chambi Cruz	64	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°12	Alberto Quispe Condori	70	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°13	Javier Perez Cutipa	26	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°14	Pedro Pacompia Turpo	47	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°15	Efrain Mamani Vilca	29	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°16	Carlos Samo Flores	50	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°17	Maximo Cutipa Escobar	70	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°18	Ruth Maria Vilca Laura	32	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°19	Porfidio Flores Chque	72	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena
Entrevista N°20	Josefa Mamani Morales	69	Comunidad Tahuantinsuyo Tuni Requena

ANEXO B: GUÍA DE ENTREVISTA

1. Objetivo

Lo recabado en las entrevistas permitirá recopilar información que nos acerca analizar y comprender la percepción social de los comuneros sobre la “ronda campesina” en la comunidad de Tahuantinsuyo, Nicasio - Lampa. La información proporcionada se manejará con estricta discreción esta información será eminentemente con fines académicos.

2. Proceso de entrevista.

Tiempo	: 15 – 20 minutos.
Entrevistados	: 20 informantes clave
Lugar	: comunidad Tahuantinsuyo, Nicasio – Lampa

3. Estructura de entrevista:

Fecha	: 16 al 24 de noviembre del 2019
Hora	: 05: am a 07: pm
Sitio específico	: Local Comunal
Introducción	: conversación e interacción social
Características	: un dialogo flexible, horizontal y amena
Materiales	: credenciales y guía
Equipos	: reportera, cámara fotográfica.

4. Tópicos

Datos generales de la entrevista

Nombre y apellidos: _____

Edad: _____. Estado civil _____

Genero: _____. Grado de instrucción: _____

Describir, el CONOCIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL por parte de los comuneros sobre la “Ronda campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena.

1. ¿Usted qué tipo de percepción tiene sobre la resolución de conflictos por la “Ronda Campesina”?
2. ¿Cuál es la percepción de usted sobre los tipos de conflictos solucionados por la “Ronda Campesina”?
3. ¿Cree usted en su percepción en la solución de conflictos actúan de acuerdo a la ley
4. ¿Usted en su percepción conoce las funciones de la organización de la “Ronda Campesina”?
5. ¿Qué percepción tiene usted de la seguridad y la paz garantizada por la “Ronda Campesina”?

6. ¿Qué percepción tiene de la función de seguridad y de la paz de los comuneros por la “Ronda Campesina”?
7. ¿Según su percepción hubo seguridad y la paz o mucha delincuencia en la comunidad antes de la creación de la “Ronda Campesina”?

Describir, el CONOCIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL por parte de los comuneros sobre la “Ronda campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena.

1. ¿Según su percepción de años, son eficientes y oportunos en la resolución de conflictos la “Ronda Campesina”?
2. ¿Usted qué tipo de percepción tiene de los conflictos solucionados por la “Ronda Campesina”?
3. ¿Usted que percepción tiene de las sanciones determinada por la “Ronda Campesina”?
4. ¿Usted en su percepción cree en la buena organización de la “Ronda Campesina” en la comunidad Tahuantinsuyo?
5. ¿Usted en su percepción hay la conciliación extrajudicial en la organización de la “Ronda Campesina”?

Describir, el CONOCIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL por parte de los comuneros sobre la “Ronda campesina” en la Comunidad Campesina Tahuantinsuyo Tuni Requena.

1. ¿Usted en su percepción considera personas honorables a los miembros de la organización de la “Ronda Campesina”?
2. ¿Usted en su percepción, que pina sobre la participación de la mujer en la “Ronda Campesina”?
3. ¿Según su percepción está garantizada la seguridad y la paz en la comunidad por la “Ronda Campesina”?
4. ¿Según su percepción cual es la expectativa de la creación de la creación de la “Ronda Campesina”?

ANEXO C: FOTOS OBTENIDAS DEL PROCESO DE INVESTIGACION

Foto 1. Se hace la presentación del tema y objetivo de investigación y la duración del proceso de entrevista a las autoridades y comuneros en la comunidad Tahuantinsuyo.



Foto 2. Se visualiza la informante clave de la comunidad Tahuantinsuyo en el proceso de entrevista.



Foto 3. Entrevistando al informante clave de la Comunidad de Tahuantinsuyo



Foto 4. Entrevistando al comunero en horas de la mañana



Foto 5. entrevistando a los comuneros más antiguos



Foto 6. Entrevistando al comunero ex autoridad



Foto 7. Finalizando el proceso de entrevista en la comunidad Tahuantinsuyo



Foto 8. Visualización de letreros que prohíben el ingreso de personas del mal Vivir

ANEXO D: DOCUMENTOS SECUNDARIOS DE LA INVESTIGACION**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

SOLICITO: PERMISO PARA REALIZAR TRABAJO DE INVESTIGACION

SEÑOR: FELIX CALLATA MAMANI

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TAHUANTINSUYO – TUNI REQUENA.

Nosotros, MIRIAM VICKY PARISUAÑA HUACASI, Identificada con Documento de Identidad Numero: 73700010, con domicilio real en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo, Nicasio - Puno; AMELIA CONDORI CHAMBI, Identificada con Documento de Identidad Numero: 70580316, con domicilio real en el Distrito de Pedregal, Majes Caylloma – Arequipa; Bachilleres de la Escuela Profesional de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Que, mediante la presente y teniendo en consideración, la importancia de la “Ronda Campesina” en la Comunidad campesina de Tahuantinsuyo, **SOLICITO: “permiso para realizar trabajo de investigación**, titulada **“LA PERCEPCION SOCIAL DE LOS COMUNEROS SOBRE LA “RONDA CAMPESINA” EN LA COMUNIDAD TAHUANTINSUYO, NICASIO-LAMPA: 2019”**, para optar el título de LICENCIADO EN SOCIOLOGIA y que, para tal efecto, mucho agradeceré su respuesta.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud, Por ser justa y legal

Puno, 10 de OCTUBRE del 2019



PARISUAÑA HUACASI MIRIAM VICKY
DNI: 73700010
CEL:928031143
Miriam22mvph@gmail.com



CONDORI CHAMBI AMELIA
DNI: 70580316
CEL:990567530
Mely.c.ch.16@gmail.com



Felix callata m.

Doc. 1. Solicitud de permiso para realizar investigación, en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

SOLICITO: DOCUMENTACION RESPECTO A LA CREACION POLITICA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TAHUANTINSUYO -TUNI - REQUENA, NICASIO

SEÑOR: FELIX CALLATA MAMANI

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TAHUANTINSUYO – TUNI REQUENA.


Nosotros, MIRIAM VICKY PARISUAÑA HUACASI, Identificada con Documento de Identidad Numero: 73700010, con domicilio real en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo, Nicasio - Puno; AMELIA CONDORI CHAMBI, Identificada con Documento de Identidad Numero: 70580316, con domicilio real en el Distrito de Pedregal Majes Caylloma – Arequipa; Bachilleres de la Escuela Profesional de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Que, mediante la presente y teniendo en consideración, la importancia de la “Ronda Campesina” en la Comunidad campesina de Tahuantinsuyo, **SOLICITO: que, se me facilite copias bajo mi costo, de la documentación respecto a la creación política de la Comunidad Campesina Tuni Requena y documentos respecto a la creación de las “rondas campesinas”,** esto con la finalidad de contribuir al proyecto de investigación titulada “LA PERCEPCION SOCIAL DE LOS COMUNEROS SOBRE LA “RONDA CAMPESINA” EN LA COMUNIDAD TAHUANTINSUYO, NICASIO-LAMPA: 2019”, y que para tal efecto, mucho agradeceré su respuesta.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud, por ser justa y legal.

Puno, 08 de NOVIEMBRE del 2019



PARISUAÑA HUACASI MIRIAM VICKY
DNI: 73700010
CEL:928031143
Miriam22mvph@gmail.com



CONDORI CHAMBI AMELIA
DNI: 70580316
CEL:990567530
Mely.c.ch.16@gmail.com



0294 21 89
FELIX CALLATA MAMANI

Doc. 2. Solicitud de documentación de la Junta Directiva, en la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

SOLICITO: DOCUMENTACION RESPECTO A LA CREACION de la “RONDA CAMPESINA” de la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo - Tuní - Requena, Nicasio

SEÑOR: BERNABE PATRICIO QUECARA PANDIA

PRESIDENTE DE LA “RONDA CAMPESINA” DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TAHUANTINSUYO - TUNI REQUENA

Nosotros, MIRIAM VICKY PARISUAÑA HUACASI, Identificada con Documento de Identidad Numero: 73700010, con domicilio real en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo, Nicasio - Puno; AMELIA CONDORI CHAMBI, Identificada con Documento de Identidad Numero: 70580316, con domicilio real en el Distrito de Pedregal Majes Caylloma – Arequipa; Bachilleres de la Escuela Profesional de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Que, mediante la presente y teniendo en consideración a la Comunidad campesina de Tahuantinsuyo, **SOLICITO: que, se me facilite copias bajo mi costo, de la DOCUMENTACION RESPECTO A LA CREACION de la “RONDA CAMPESINA” de la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo -Tuni - Requena, Nicasio**”, esto con la finalidad de contribuir al proyecto de investigación titulada “**LA PERCEPCION SOCIAL DE LOS COMUNEROS SOBRE LA “RONDA CAMPESINA” EN LA COMUNIDAD TAHUANTINSUYO, NICASIO-LAMPA: 2019**”, y que para tal efecto, le agradeceremos anticipadamente su respuesta.


POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud, por ser justa y legal.

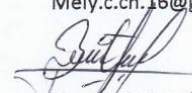
Puno, 08 de NOVIEMBRE del 2019



PARISUAÑA HUACASI MIRIAM VICKY
DNI: 73700010
CEL:928031143
Miriam22mvph@gmail.com



CONDORI CHAMBI AMELIA
DNI: 70580316
CEL:990567530
Mely.c.ch.16@gmail.com




001 80081068
Bernabe Quecra Pandia
Recepcionado

Doc. 3. Solicitud de documentación de la Junta Directiva de la Ronda Campesina, en la comunidad campesina de Tahuantinsuyo Tuní Requena.

PARTIDA REGISTRAL DE RONDA CAMPESINA DEL 2017-2018

PUBLICIDAD : 3347701 Recibo N° 2017-414-23905 CERTI. LITERAL - PJ Partida N° 11207229


ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL JULIACA
N° Partida: 11207229

INSCRIPCIÓN DE RONDAS CAMPESINAS
RONDA CAMPESINA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA TAHUANTINSUYO TUNI REQUENA

LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS RONDEROS.- CAPITULO I.- DERECHOS SON DERECHOS **ARTICULO 80°.** SON DERECHOS DE LOS RONDEROS: =A) ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA OCUPAR LOS CARGOS DIRECTIVOS B) SOLICITAR LOS INFORMES ECONÓMICOS QUE CONSIDERE NECESARIO. =C) PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES. =D) TENER ACCESO A LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN RONDERA. =E) TENER LIBERTAD DE OPINIÓN Y CONCIENCIA Y NO SUFRIR DISCRIMINACIÓN DE NINGUNA CLASE. =F) PRESENTAR PROYECTOS Y PROPOSICIONES QUE FAVOREZCAN A LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE FUNDAMENTADOS. =G) PARTICIPAR EN FORMA DIRECTA EN TODAS LAS ACCIONES PROGRAMADAS POR LA ORGANIZACIÓN RONDERA. =H) TENER LA OPORTUNIDAD DE DESCARGAR SUS FALTAS RECONOCER SUS ERRORES Y RECTIFICAR SU CONDUCTA I) PARTICIPAR DE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE PRESTE LA ORGANIZACIÓN RONDERA. =J) DENUNCIAR CUALQUIER IRREGULARIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN Y LA VIOLACIÓN DE SUS NORMAS ESTATUTARIAS. =K) RECIBIR DE LA ORGANIZACIÓN RONDERA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE SU PERSONA, FAMILIA Y BIENES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO RONDERO. =L) RECIBIR UN CARNET QUE LO IDENTIFIQUE COMO RONDERO. =M) ACCEDER A EVENTOS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS A SUS FUNCIONES Y OTROS QUE PERMITAN ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA ORGANIZACIÓN. =CAPITULO II.- DEBERES Y OBLIGACIONES SON DEBERES Y OBLIGACIONES **ARTICULO 81°.** SON DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS RONDEROS: =A) CONCURRIR PUNTUALMENTE A LAS ASAMBLEAS GENERALES QUE SE CONVOQUEN. =B) PRESTAR SU SERVICIO DE RONDA RESPETANDO DISCIPLINADAMENTE LOS GRUPOS DE RONDA QUE SE ORGANICEN, LAS RESPONSABILIDADES QUE SE ASIGNEN, LA PROGRAMACIÓN O FRECUENCIA DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS FUNCIONES O FACULTADES OTORGADO, POR LEY CUMPLIDO EL SERVICIO DE RONDA EL RESPONSABLE FORMULARÁ SU RESPECTIVO INFORME DE OCURRENCIAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN RONDERA Y LA POBLACIÓN. =C) OBSERVAR BUEN TRATO Y LEALTAD, GARANTIZANDO EL RESPETO, UNIÓN Y AYUDA MUTUA RONDEROS, COMO EJEMPLO PARA EL COMUNIDAD. =D) ACUDIR EN PRIMER LUGAR ANTE LAS INSTANCIAS RONDERAS EN CASO DE AFECTACIÓN DE SUS DERECHOS O BIENES. =E) RESPETAR LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA RONDA CAMPESINA, LA CONSTITUCIÓN Y LEYES. =F) APORTAR SOLIDARIAMENTE AL AUTOSOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO CONTRIBUIR CON SU TRABAJO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE SERVICIOS COMUNALES Y DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, RESPETANDO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES. =G) OBSERVAR CONDUCTA INTACHABLE Y EJEMPLAR, ACORDE CON SU CONDICIÓN DE AUTORIDAD RONDERA. =H) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA INSTITUCIÓN. =I) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA RONDA CAMPESINA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO. =J) SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES QUE CORRESPONDA. =K) AUXILIAR EN SU CASO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y SU ANEXO EN NECESIDAD DE PROTECCIÓN. =L) CONCURRIR BIEN UNIFORMADOS A TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE CONVOQUE. =M) PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES ENCUENTROS DISTRITALES, PROVINCIALES, REGIONALES, MACRO REGIONALES Y NACIONALES PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. =

LOS REQUISITOS PARA SU MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- ARTICULO 82°. LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ES DE EXCLUSIVA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS RONDEROS ACTIVOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE MÁS DE LA MITAD DE LOS RONDEROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS RONDEROS PRESENTES Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS MIEMBROS REGULARES ACTIVOS.

LAS NORMAS PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA RONDA CAMPESINA Y LAS RELATIVAS AL DESTINO FINAL DE SUS BIENES.-CAPITULO I.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN **ARTICULO 83°.** LA RONDA CAMPESINA SE DISUELVE DE PLENO DERECHO CUANDO NO PUEDA FUNCIONAR SEGÚN SU ESTATUTO. =**ARTICULO 84°.** LA RONDA CAMPESINA SERÁ DISUELTA DE ACUERDO A LEY SEGÚN DISPUESTO POR EL PRESENTE ESTATUTO. =**ARTICULO 85°.** LA RONDA CAMPESINA DE PODRÁ SER DISUELTA TAMBIÉN POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA ESTE FIN O CUANDO ASÍ LO SOLICITEN POR ESCRITO LOS RONDEROS EN UN NÚMERO NO MENOR A LOS DOS TERCIOS. =**ARTICULO 86°.** ACORDADA LA DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN RONDERA SE NOMBRARÁ UNA COMISIÓN LIQUIDADORA QUE TENDRÁ NO MENOR DE TRES (03) NI MÁS DE CINCO (05) INTEGRANTES, FIJÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES. =**CAPITULO II.- DESTINO FINAL DE LOS BIENES.** **ARTICULO 87°.** LOS LIQUIDADORES PROCEDERÁN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE ASAMBLEA Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. DE PRODUCIRSE ALGÚN REMATE DE BIENES, Y DERECHOS O DINEROS SE ENTREGARÁN A LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES CON FINES SIMILARES PREVIA DESIGNACIÓN ACORDADA EN ASAMBLEA GENERAL

NOMBRAMIENTO: SE PROCEDE A LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. DESPUÉS DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN DE LA MAGNA ASAMBLEA Y POR VOTO UNÁNIME, FINALMENTE QUEDO ELEGIDO LA JUNTA DIRECTIVA, QUE TENDRÁ UN MANDATO DE DOS (2) AÑOS DESDE EL 20-3-2017 AL 19-3-2019, ACTO,

Página Número 10

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : 10-11 IMPRESION : 24/05/2017 15:53:33 Página 10 (Sub-página 10 de 11) de 11
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

PUBLICIDAD : 3347701 Recibo N° 2017-414-23905 CERTI. LITERAL - PJ Partida N° 11207229



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL JULLACA
N° Partida: 11207229

**INSCRIPCION DE RONDAS CAMPESINAS
RONDA CAMPESINA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA TAHUANTINSUYO TUNI REQUENA**

SEGUIDO ES JURAMENTADO POR EL JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACION DEL CENTRO POBLADO DE LARO NICASTO, ISAAC FLORES DE LA CRUZ LA DIRECTIVA QUEDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:-

1. PRESIDENTE, SEÑOR NILTON IVAN QUISPE PACSI, CON DNI N° 44325441.-
2. VICEPRESIDENTE, SEÑOR SIMEON QUISPE CUSILAYME, CON DNI N° 10087615.-
3. SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS, SEÑOR ANGEL QUISPE SUCASACA, CON DNI N° 02020388.-
4. SEC. DE ORGANIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, SEÑOR ALPIO BERRIOS ESQUIBEL, CON DNI 02152768.-
5. SEC. DE ECONOMÍA, SEÑOR FERMIN ZAYRETUPA PARISUAÑA, CON DNI N° 43216509.-
6. SEC. DE ASUNTOS FEMENINOS, SEÑORA ANDREA ROQUE MAMANI, CON DNI N° 02019558.-
7. VOCAL. FREDY MAMANI MACHACA, CON DNI N° 80039465.-
8. COORDINADOR WILBER QUISPE CHOQUECALLATA, CON DNI N° 44412589.-

SEGÚN CONSTA MÁS AMPLIAMENTE EN LA COPIA CERTIFICADA DE FECHA 28/04/2017, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE JULIACA, DR. RENEE RODOLFO RODRÍGUEZ ZEA. EL ACTA HA SIDO EXTRAÍDA DEL LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO CON FECHA 09/01/2017, POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE JULIACA DR.: JESUS SUNI HUANCA, BAJO EL REGISTRO CRONOLÓGICO N° 0018 - 2017, EN DONDE A FOJAS 03 AL 19 OBRA ASENTADA EL ACTA ANTES SEÑALADA.

El título fue presentado el 28/04/2017 a las 11:54:06 AM horas, bajo el N° 2017-00892623 del Tomo Diario 0101. Derechos cobrados S/ 84.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001683-770.-SAN ROMAN, 18 de Mayo de 2017.

Fernan L. Coila Mamani
REGISTRADOR PÚBLICO (e)
ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA

Certificado de Inscripción al Registro Público
Sin Inscripción al Registro Público
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

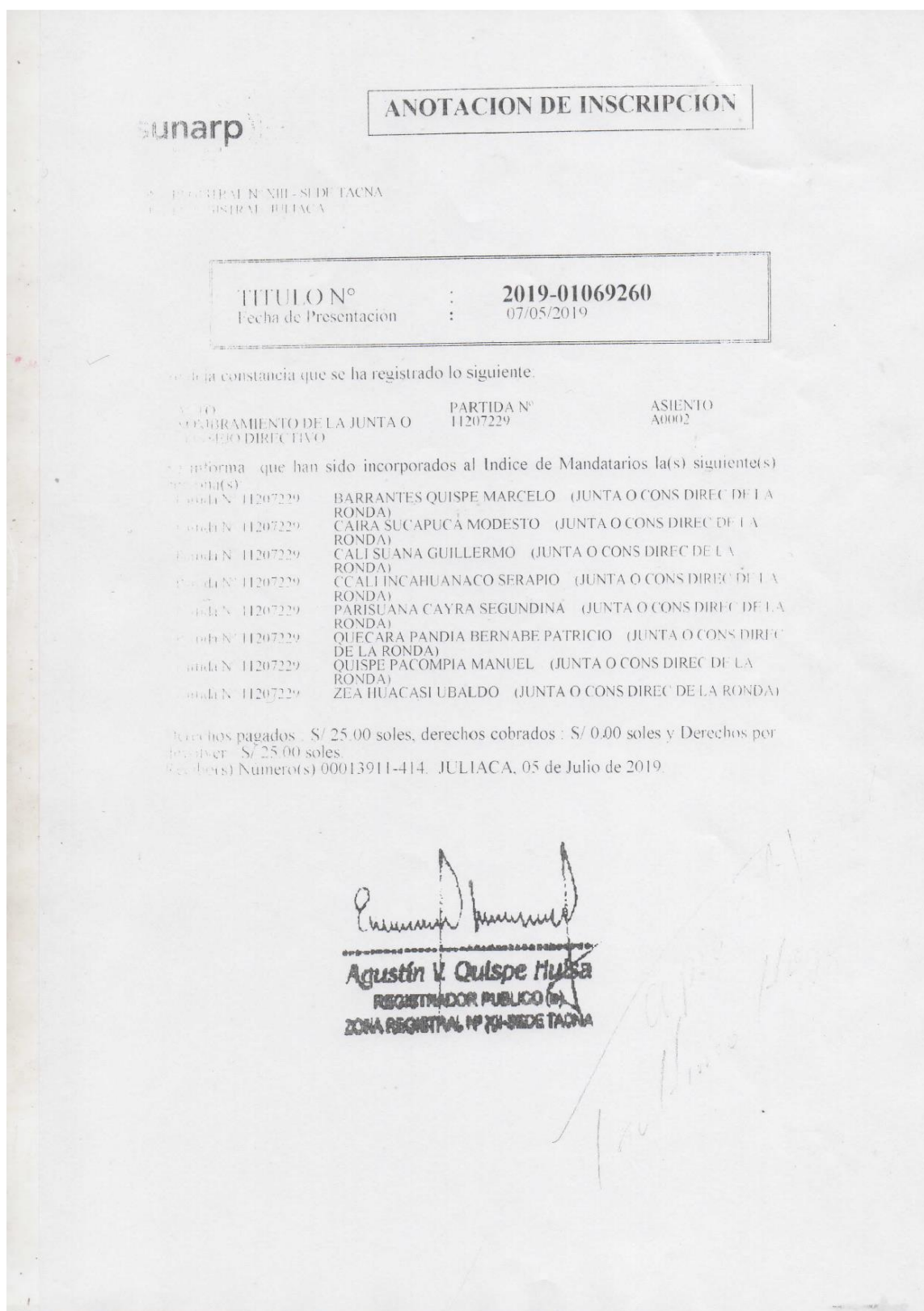
Pág. Solicitadas : 10-11 IMPRESION : 24/05/2017 15:53:33 Página 11(Sub-página 11 de 11) de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Página Número 11

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Doc. 4: Partida registral de la Ronda Campesina de la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena.

PARTIDA REGISTRAL DE RONDA CAMPESINA DEL 2019-2020



Doc. 5: Nota de inscripción de la nueva junta directiva de la Ronda Campesina de la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo Tuni Requena.